

27 NOV. 2015



Procedimiento de contratación Refª: 15/071/3

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA
Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE
LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE
MADRID S.A.**

27 NOV. 2015



SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

INDICE

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	5
2.- IDENTIFICACION DE LAS PARTES	5
3.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	5
4.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACION AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	6
4.1. CAPACIDAD Y SOLVENCIA.....	6
4.2. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	7
4.3. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. COSTE DE LOS ANUNCIOS.-	7
4.4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS	7
4.4.1 CONDICIÓN DE LICITADOR. OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.	7
4.4.2 PLAZO Y LUGAR.....	8
4.4.3. OTRAS PARTICULARIDADES. DESIGNACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES.	8
4.4.4 CONSULTAS.....	8
4.5. FORMA DE PRESENTACIÓN. CONTENIDO DE LAS OFERTAS, LENGUA Y UNIDAD DE CUENTA.....	8
4.5.1. SOBRE NUMERO 1 (DOCUMENTACIÓN GENERAL)	9
4.5.2. SOBRE NUMERO 2 (DOCUMENTACIÓN TECNICA).....	12
4.5.3. SOBRE NUMERO 3 (PROPUESTA ECONÓMICA).	12
4.6. GARANTÍA PROVISIONAL	13
4.7. APERTURA DE OFERTAS. APERTURA SIMULTÁNEA O SUCESIVA DE LOS SOBRES Nº 2 Y Nº 3.-	13
4.8. DESISTIMIENTO Y RENUNCIA.....	14
5.- PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS	14
6.- ADJUDICACIÓN	14
7.- EXCEPCIONES AL PLIEGO. VARIANTES. LOTES.....	15
8.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS	15
9.- GARANTÍA / FIANZA DEFINITIVA.....	15
FASE DE CONTRATO	17
10.- DEL CONTRATO	17
10.1 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	17
10.2. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	17
10.3. DURACIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN.....	18
11.- REGIMEN JURÍDICO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.....	19
12.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	19
13.- DURACIÓN DEL CONTRATO	19
14.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES.....	20
15.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.....	21

27 NOV 2015



SECRETARIA GENERAL, DIVISI3N DE SEGURIDAD ,PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCI3N DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

16.- RESPONSABILIDAD Y SEGURO	22
17.- FACTURACION Y ABONOS	22
18.- PRECIO REVISI3N DE PRECIOS Y FORMA DE PAGO	23
19.- LIQUIDACION Y LIQUIDACION POR RESCISI3N/RESOLUCI3N	24
20.- IMPUESTOS Y GASTOS.....	24
21.- CESI3N Y SUBCONTRATACION	24
22.- DOMICILIO DEL ADJUDICATARIO	25
23.- SEGURIDAD Y SALUD. PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	25
24.- COORDINACI3N DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	25
25.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS	26
26.- PROHIBICION DE UTILIZAR LA IMAGEN DE EMT.....	26
27.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.....	26
28.- FUERO Y ARBITRAJE.....	26
29.- MODELOS	26
30.- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES T3CNICAS PARTICULARES	27
31.- CONFIDENCIALIDAD	27
32.- OBRAS O SUMINISTROS COMPLEMENTARIOS	27
33.- ERRORES MATERIALES TIPOGR3FICOS O DE REDACCI3N	27
34.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	28
35.- GLOSARIO	28
36.- INTERPRETACI3N DE LAS CONDICIONES DEL PLIEGO	28
37.- INFORMACI3N ADICIONAL	28
38.- CLAUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES	29
39.- RECLAMACIONES Y RECURSOS	29
40.- PROTECCI3N DE DATOS PERSONALES	30
41.- CONFIDENCIALIDAD DE LAS OFERTAS Y ACCESO DE LOS LICITADORES A INFORMACI3N DEL PROCEDIMIENTO.....	30
ANEXO I: CUADRO DE CARACTERISTICAS ESPEC3FICAS	32
ANEXO II: MODELO DE PROPOSICI3N ECON3MICA.....	48
ANEXO IV: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCI3N PARA GARANT3A PROVISIONAL.....	53
ANEXO V: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCI3N PARA GARANT3A DEFINITIVA	56
ANEXO VI: FICHA DE COORDINACI3N DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA.	58
ANEXO VII: MODELO DE DECLARACI3N DE CONFIDENCIALIDAD	64
ANEXO VIII: MODELO DE DECLARACI3N SOBRE CONTRATACI3N DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS	66



SECRETARIA GENERAL, DIVISI3N DE SEGURIDAD ,PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCI3N DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

ANEXO IX: DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.....	69
ANEXO X: MODELO DE DECLARACI3N RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL	71
ANEXO XI: MODELO DE DECLARACI3N DE NO ESTAR INCURSOS EN LOS SUPUESTOS DE INCOMPATIBILIDAD PREVISTOS EN LA LEY	73
ANEXO XII: MODELO DE DECLARACI3N RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECON3MICAS (IAE)	75
ANEXO XIII: CONDICIONES DE LOS CONTRATOS CON LOS TRABAJADORES QUE EN LA ACTUALIDAD EST3N PRESTANDO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO. PARA CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART3CULO 120 DEL TRLCSP.	76

27 NOV. 2015



SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD ,PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

PLIEGO TIPO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El objeto del presente Pliego de Condiciones es el establecimiento de las condiciones administrativas y económicas generales que habrán de regir la presentación de ofertas y, en su caso, las posteriores contrataciones o peticiones de oferta que EMT precise realizar para la prestación de los servicios o consultoría que se definen en el Pliego de Condiciones Particulares y/o en el **Apartado A** del Cuadro de Características Específicas que se adjuntan al presente Pliego como Anexo I.

Las características técnicas del servicio se especifican en el **Apartado B** del Cuadro de Características Específicas y/o en el Pliego de Condiciones Particulares.

Por lo expuesto, los documentos que regirán el procedimiento de contratación, por orden de prelación, serán, de menor a mayor:

- El presente Pliego de Condiciones Generales, en todo lo que no sea contradicho por lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Particulares y en el Cuadro de Características Específicas, salvo las cláusulas de obligado cumplimiento, y sus aclaraciones publicadas.
- El Cuadro de Características Específicas debidamente cumplimentado, en todo lo que no contradiga lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Particulares, y sus aclaraciones publicadas.
- Los Pliegos de Condiciones Particulares, si los hubiere, y sus aclaraciones publicadas.
- El anuncio de licitación, en su caso.

2.- IDENTIFICACION DE LAS PARTES

A los efectos del presente Pliego y de la petición de ofertas que regulan, las partes se identifican como sigue:

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. (en adelante EMT), es quien convoca el procedimiento de contratación.

LICITADOR es la empresa o, en su caso, la agrupación de empresas, a quien se convoca o a la que se dirige la invitación para la presentación de ofertas y a la que, en su caso, podrá adjudicarse el contrato. También se identifica con las denominaciones oferente o, en su caso, adjudicataria.

3.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El régimen jurídico del procedimiento de contratación y del contrato que derive de aquél es de derecho privado y se regirá por lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) publicadas en la página WEB (perfil del contratante), por las disposiciones comunes contenidas en el Libro I del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (TRLCSP), en la medida en que, de acuerdo con su Disposición Adicional 8ª y la Disposición Adicional 4ª de la Ley 31/2007, sean de aplicación a las sociedades mercantiles de propiedad íntegramente municipal que, por pertenecer a uno de los sectores que regula, están sujetas con carácter general a ésta última Ley, sin que, sea aplicable en ningún caso el régimen establecido para los contratos sujetos a regulación armonizada. Será de aplicación en lo procedente el Código Civil y demás normas de derecho privado. Los preceptos legales y reglamentarios que no sean directamente aplicables, lo serán siempre que los pliegos hagan remisión expresa.

En el **Apartado C** del Cuadro de Características Específicas se establece si el procedimiento y el contrato se rigen además específicamente, por superar los umbrales establecidos, por lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, o los supuestos excepcionales en que pueden ser de aplicación las disposiciones relativas a los contratos sujetos a regulación armonizada del TRLCSP, y cualquier otra mención sobre normas aplicables a este procedimiento concreto. En estos casos se aplicará el régimen jurídico de dichas normas, siendo el descrito en el primer párrafo de aplicación subsidiaria.

Este Pliego y sus Anexos, el Cuadro de Características Específicas, los Pliegos de Condiciones Particulares, en su caso, la Carta de Adjudicación, los programas de trabajo que sea preciso presentar según las condiciones fijadas para la contratación de que se trate, y la oferta presentada por el adjudicatario, revisten carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implicará la manifestación expresa del licitador de que acepta su contenido, debiendo ser firmados en prueba de conformidad por el licitador los Pliegos y la oferta, y, en su caso, por el licitador que resulte adjudicatario en el momento de formalizar el contrato.

SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que pudieran suscitarse entre las partes, salvo que, por norma imperativa, deba conocer la jurisdicción contenciosa administrativa. El régimen de reclamaciones y recursos se regula en la cláusula 39 del presente pliego y en el **Apartado V** del Cuadro de Características Específicas.

4.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACION AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. Capacidad y solvencia.

Podrán concurrir al presente procedimiento de contratación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, individualmente o constituidas, o con promesa de constituirse, en UTE en caso de resultar adjudicatarias, que perteneciendo al sector de la actividad a la que se refiere el procedimiento de contratación, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tengan plena capacidad de obrar y no estén comprendidas en ninguna de las prohibiciones de contratar o incompatibilidades establecidas en la legislación vigente de contratos del Sector Público, o norma vigente que la sustituya, o en cualquier norma de derecho público o privado, o en otro motivo de exclusión pertinente, debiendo acreditar la solvencia necesaria para realizar la prestación solicitada. Se entenderá por solvencia la que resulte del análisis de las circunstancias concurrentes en el oferente, de tal forma que, razonablemente consideradas, permitan llegar a la conclusión de que el oferente podrá realizar correctamente la prestación, al constituir su objeto social la actividad a la que se refiere el procedimiento de contratación y cumplir con las restantes exigencias de solvencia o equivalentes que se establezcan en las presentes condiciones, en el Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares, o en la normativa de contratos del Sector público que resulte de aplicación, o bien reúna condiciones equivalentes que valoradas con el criterio de razonabilidad antes referido permitan llegar a la conclusión motivada de que el licitador es solvente para la ejecución de la prestación licitada. El incumplimiento de cualquiera de las exigencias de capacidad o de solvencia que resulten de estos documentos, dará lugar a la exclusión del licitador, salvo que del ejercicio de dicho juicio de valor resulte la conclusión de solvencia citada. Los empresarios o profesionales deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato; si se tratara de personas jurídicas, la prestación objeto del contrato deberá estar comprendida dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.
- b) EMT puede solicitar que los licitadores se hallen clasificados en el grupo de la actividad correspondiente en el Sistema de clasificación propio de EMT, hoy Sistema Común de Registro de Proveedores denominado "proTRANS", o cualquier otro público o privado, en cuyo caso se hará constar la correspondiente clasificación en el **Apartado D** del Cuadro de Características Específicas que se adjuntan a estas bases como Anexo I, o en el Pliego de Condiciones Particulares. La documentación requerida para acreditar la clasificación se hará constar en el **Apartado G.1** del Cuadro de Características Específicas.
- c) Deberán estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- d) No haber sido parte en otro contrato celebrado con la EMT que hubiera sido resuelto por cualquier causa, salvo que la participación de la empresa en el procedimiento de contratación resulte conveniente para los intereses de la Sociedad y así se justifique en el expediente.
- e) No haber pertenecido, en caso de ser persona física, a los órganos de gobierno ni haber formado parte del personal directivo de la EMT, durante los dos últimos años anteriores a la publicación del presente procedimiento de contratación, y no incurrir en conflicto de intereses.
- f) Cualquier otra exigencia de requisitos de solvencia que sea adecuada a la contratación que se licita figura en el **Apartado G.1, G.2 y G.3** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares. En particular se hará constar en este apartado si el servicio está reservado a una profesión o profesiones determinadas. EMT podrá exigir como medios para acreditar la solvencia que en cada caso se requiera todos o algunos de los medios descritos en los artículos 74 a 82 del TRLCSP.
- g) Las personas físicas o jurídicas de estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Los de países comunitarios se registrarán por el artículo 59 del mismo. Se entenderá que tienen capacidad para contratar las empresas no españolas de la Unión Europea que con arreglo a la legislación del estado donde estén establecidos se encuentran habilitados para realizar la prestación de que se trate.
- h) Cumplir con las demás exigencias que para contratar con las empresas del sector público, que no sean Administraciones Públicas, establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- i) No haber incurrido en incumplimiento grave de las condiciones especiales de ejecución del contrato, bien de carácter medioambiental o social, en un contrato anterior del sector público.
- j) Cualquier otro requisito para participar que se haga constar en el Cuadro de Características Específicas, en el Pliego de Condiciones Particulares o en la documentación complementaria que se publique.

27 NOV. 2015



SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

La admisión de licitadores en Unión Temporal de Empresas se establecerá en el Pliego de Condiciones Particulares y/o en el anuncio de licitación de cada procedimiento concreto de contratación, y/o en el **Apartado G-1**; a falta de mención se entenderá que se admite.

Si la EMT tuviese conocimiento de que el adjudicatario no reúne las condiciones exigidas con posterioridad a la celebración del contrato, o si la vinculación aludida en el apartado e) se produjese a lo largo del desarrollo de éste EMT podrá resolver y dejar sin efecto la adjudicación, con derecho a exigir del contratista el resarcimiento de los daños y perjuicios que haya podido causar.

Los licitadores deben examinar los Pliegos de Condiciones Particulares o los **Apartados G.1, G.2 y G.3** del Cuadro de Características Específicas donde se pueden establecer las condiciones de solvencia de cada contrato.

Las exigencias de capacidad y solvencia deberán mantenerse a lo largo de toda la duración del contrato. Se podrá concurrir en UTE salvo que otra cosa se diga en el **Apartado G-1** del Cuadro de Características Específicas.

Todo operador económico que se encuentre en alguna de las situaciones que dan lugar a un motivo de exclusión pertinente, incluidos los incumplimientos de condiciones especiales de ejecución de carácter social o medioambiental, podrá acreditar que ha adoptado las medidas necesarias para demostrar su fiabilidad, pese a la existencia del motivo de exclusión. Si la acreditación se considera suficiente, no quedará excluido del procedimiento de contratación.

4.2. Aceptación de las condiciones del procedimiento de contratación.

El simple hecho de participar en el procedimiento de contratación y presentar oferta, supone que el oferente acepta todas y cada una de las condiciones del mismo contenidas en el presente Pliego de Condiciones y restante documentación del mismo. El licitador deberá aportar en el momento de presentar su oferta, un ejemplar del presente Pliego de Condiciones Generales y, en su caso, el Pliego de Condiciones Particulares firmados en todas sus páginas como prueba de su conformidad al mismo, y que incluirá junto a la restante documentación a presentar. Si durante el periodo correspondiente al plazo de presentación de ofertas, EMT hubiera contestado públicamente consultas, podrá exigir la presentación de una copia firmada de las mismas como prueba de su recepción y aceptación por el licitador.

4.3. Publicidad del procedimiento de contratación. Coste de los anuncios.-

La procedencia o no de publicidad de la convocatoria del procedimiento de contratación y, en el caso de ser procedente, los medios en los que se hará pública se especifican en el **Apartado E** del Cuadro de Características Específicas. En el mismo apartado se fijará la publicidad de la adjudicación, desierto, desistimiento o renuncia y la de la formalización del contrato. La publicación de la formalización del contrato será facultativa.

El coste de los anuncios de licitación y adjudicación, en caso de devengarse, serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, en este último caso en proporción al valor relativo de cada adjudicación. En el **Apartado E** del Cuadro se podrá fijar el importe máximo de la cantidad a repercutir al adjudicatario. En caso de anuncios no obligatorios publicados voluntariamente por EMT, no se cargará su coste al adjudicatario.

4.4. Presentación de ofertas

A falta de mención en las normas de contratación o en el anuncio, los pliegos de condiciones y demás documentación de los procedimientos de contratación se descargarán por vía electrónica de la página WEB de EMT, www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante), en su defecto, excepcionalmente mediando causa justificada, se recogerán en la Sede Social de EMT, calle del Cerro de la Plata, número 4, 28007 Madrid.

4.4.1 Condición de licitador. Obtención de la documentación.

Para poder ser considerado licitador, la persona física o jurídica que desee participar como tal en el procedimiento deberá retirar el Pliego de Condiciones y la restante documentación de la convocatoria por medio de la página web de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de contratante), obteniendo el o los pliegos de condiciones, y en su caso la demás documentación complementaria directamente "descolgándolos" o descargándolos de dicho Perfil, y sólo subsidiariamente, por causa justificada, en la Sede Social de la EMT, Departamento de contratación, calle Cerro de la Plata número 4, 28007 Madrid, teléfono 91 209 38 39, CP 28007, Fax 91 209 38 25, en días laborables, no sábado, de 8 a 14 horas, facilitando simultáneamente el nombre y apellidos, dirección postal, dirección de correo electrónico y teléfono de la persona que, como agente autorizado, la representará durante el plazo de presentación de ofertas, que en el caso de obtención desde el Perfil se verificará mediante la cumplimentación del correspondiente formulario. En el **Apartado F** del Cuadro se podrán establecer particularidades en la forma de descolgar o descargar los pliegos, y si procede el pago de cantidades por su obtención electrónica o física.



SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD ,PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

Para la obtenci3n de la documentaci3n por vía electr3nica, EMT podr3 establecer la necesidad de obtenci3n previa de claves, utilizaci3n de contraseñas, y cualquier otro medio previsto en la normativa sobre acceso de los ciudadanos a la sociedad de la informaci3n

En el mismo **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas, EMT podr3 establecer la obligatoriedad de designar un correo electr3nico que sirva como medio para realizar las notificaciones derivadas del procedimiento al licitador.

EMT podr3 exigir el pago de cantidad para la retirada de los pliegos y restante documentaci3n, haciendo constar tal requisito y el importe a abonar en el anuncio de licitaci3n.

S3lo quien retire o adquiera el Pliego y dem3s documentaci3n y nombre al agente autorizado podr3 realizar consultas en la fase de convocatoria.

El hecho de ser considerado licitador no presupondr3, en ning3n caso, la presunci3n de reunir las condiciones de solvencia y capacidad exigidas en el procedimiento de contrataci3n concreto.

4.4.2 Plazo y lugar

Los licitadores que deseen participar en este procedimiento de contrataci3n convocado por la EMT deber3n presentar sus ofertas en la Secretar3a General de la EMT, en Madrid, calle Cerro de la Plata, n3mero 4, dentro del plazo de admisi3n de ofertas fijado en el **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas, en el Pliego de Condiciones Particulares, en el anuncio de contrataci3n o en las invitaciones para presentarla. Las ofertas se presentarán, si fuera presentaci3n presencial, en d3as laborables de lunes a viernes, entre las 8,00h y las 14,00h. Si el 3ltimo d3a del plazo fuese s3bado, domingo o festivo, o 24 o 31 de diciembre el plazo vencer3 el siguiente d3a h3bil.

4.4.3. Otras particularidades. Designaci3n de correo electr3nico para notificaciones.

Cada licitador no podr3 presentar m3s de una oferta, ni suscribir ninguna propuesta en Uni3n Temporal de Empresa (UTE) si lo ha hecho individualmente o viceversa, o figurar en m3s de una UTE. La vulneraci3n de esta regla producir3 la exclusi3n de todas las ofertas en las que intervenga. La presentaci3n de ofertas por empresas vinculadas (art. 42.1 del C3digo de Comercio) dar3 lugar a las consecuencias previstas en el art3culo 145 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector P3blico.

Para la v3lida presentaci3n de ofertas por correo el licitador deber3 depositar en correos la oferta antes de las 14:00h del 3ltimo d3a del plazo y remitir a EMT, antes de que finalice el 3ltimo d3a del plazo para presentaci3n de ofertas, el justificante acreditativo de su presentaci3n ante cualquiera de las Oficinas de Correos y Tel3grafos.

Los licitadores designar3n libremente, en los t3rminos del art3culo 28 de la Ley 27/2011, una direcci3n de correo electr3nico que ser3 eficaz a todos los efectos para realizar las notificaciones que EMT tenga que dirigirle durante el periodo de convocatoria, de presentaci3n de ofertas, de adjudicaci3n y, en su caso, de formalizaci3n del contrato. Dicha designaci3n se realizar3 en el modelo de proposici3n econ3mica, y en el documento previsto en 4.5.1 apartado p).

4.4.4 Consultas

Durante el plazo de presentaci3n de ofertas los licitadores podr3n realizar consultas sobre el contenido de la convocatoria del Pliego de condiciones o de la documentaci3n adicional. Las consultas cuyo contenido y/o contestaci3n afecten a la generalidad de los licitadores ser3n respondidas mediante publicaci3n en la p3gina Web de la EMT (perfil del contratante) y remitiendo la contestaci3n a la consulta a la direcci3n de correo electr3nico facilitada por el agente en el momento de la adquisici3n del Pliego. El plazo de presentaci3n de consultas finalizar3 el noveno d3a anterior al d3a de terminaci3n de plazo de presentaci3n de ofertas (ej.: Si finalizara el d3a 10 ser3a el d3a 1), siempre que no sea festivo, si fuera festivo se aņadir3 un d3a m3s (la finalizaci3n pasar3 al d3cimo o sucesivos), No se contestar3n aquellas consultas que no se reciban en EMT con tal antelaci3n. Las consultas recibidas con la antelaci3n indicada ser3n contestadas, lo m3s tarde, seis d3as antes de la terminaci3n del plazo de presentaci3n de ofertas (ejemplo: en el mismo caso de finalizar el d3a 10, ser3a el 3ltimo para contestar el d3a 4).

4.5. Forma de presentaci3n. Contenido de las Ofertas, Lengua y Unidad de Cuenta.

Las ofertas se presentarán siguiendo las instrucciones del pliego o pliegos, sin enmiendas, tachaduras, debidamente autorizados por la firma de quien por s3 o en representaci3n de terceros firme la oferta, y cumpliendo todos los requisitos exigidos en los mismos. El incumplimiento por parte de un licitador de alguno de los requisitos del pliego, o la presentaci3n de la oferta de forma incorrecta sin ceñirse exactamente a lo establecido en los mismos podr3 dar lugar a la exclusi3n del licitador sin entrar a examinar la oferta presentada.

27 NOV. 2013



SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

Las ofertas se presentarán en **tres sobres cerrados**, independientes e individualizados, en cuya parte exterior constará claramente el nombre o denominación del licitador, su firma o de la persona que ostente su representación, así como una relación sucinta de la documentación que se incorpore en cada uno de los sobres. El Pliego de Condiciones Particulares o el Cuadro de Características Específicas podrán variar el número de sobres a presentar.

La totalidad de la documentación de la oferta y, muy especialmente, la propuesta económica, deberá ir autorizada por la firma del licitador o de su representante.

En el **Apartado G-1, G-2, G-3, G-4 o G-5** del Cuadro de Características Específicas se podrá exigir cualquier otro tipo de documentación u otro/os sobres, como el relativo al Plan de Trabajo en aquellos contratos en que resulte procedente.

Las ofertas se presentarán en castellano. Cualquier texto que figure en un idioma o lengua distinta de aquel deberá ser traducido al castellano. Si en la documentación de la oferta figuran términos o siglas cuyo significado no es de general conocimiento se deberá acompañar el correspondiente glosario. La utilización de un idioma diferente al castellano en un procedimiento de contratación deberá figurar expresamente en el Cuadro de Características específicas, apartado de información adicional **Apartado R**.

La unidad de cuenta será el Euro.

Los sobres a presentar son:

4.5.1. SOBRE NUMERO 1 (DOCUMENTACIÓN GENERAL)

Salvo que en el **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas se establezca una regulación distinta, en general toda la documentación exigida para licitar en el presente procedimiento se presentará mediante fotocopias, salvo lo que figura a continuación. En relación con las declaraciones realizadas por personas físicas o representantes de personas jurídicas, así como el Pliego de Condiciones Generales exigido en el Apartado K del presente epígrafe deberán incorporarse en el sobre número 1 con firmas originales. EMT podrá requerir a licitador la presentación del original de cualquier documento presentado mediante fotocopia para su cotejo. Toda la documentación deberá presentarse en castellano. En cualquier caso, en dicho **Apartado F** se podrá regular de forma diferente la presentación de documentos en original o fotocopia. Los documentos exigidos en los apartados A), B), C), D) y E) siguientes, podrán ser sustituidos por la declaración responsable única que figura en el Anexo III a este Pliego de Condiciones Generales, en cuyo caso se hará constar en el **Apartado E**, en la que el licitador manifestará que cumple con las condiciones legalmente establecidas de capacidad, aptitud y solvencia para contratar con el sector público. Antes de producirse la adjudicación, EMT podrá requerir a cualquier licitador para que aporte la documentación acreditativa de lo declarado responsablemente, sobre cualquier declaración responsable realizada. Del mismo modo requerirá a quien se proponga como adjudicatario para que, en el plazo que se fije, acredite los extremos incluidos en las declaraciones responsables presentadas. En cualquier caso, de no atender el requerimiento formulado en el plazo concedido, EMT podrá considerar la oferta como retirada, y excluir al licitador. Esta declaración responsable será sustituida por el Documento Único Europeo de contratación previsto en las Directivas 2014/24 y 2014/25, cuando sea aprobado.

A) Si el licitador es persona física, deberá presentar el documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad para españoles, pasaporte o autorización de residencia y, en todo caso, permiso de trabajo para extranjeros). Los representantes de las personas jurídicas también deberán presentar el DNI.

Si el licitador es persona jurídica, deberá aportar la Cédula de Identificación Fiscal y la escritura de constitución o modificación, en su caso, de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil; en caso de tratarse de sociedades extranjeras, para las que este requisito no fuera exigible conforme a la legislación mercantil que les sea aplicable, deberá aportar la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial, teniendo en cuenta que:

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en los Registros correspondientes de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

Las demás empresas extranjeras acreditarán su capacidad de obrar con certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en la que se haga constar que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan habitualmente en el ámbito de las actividades a las que se refiere el objeto de contratación. Así mismo, las empresas no comunitarias deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones de capacidad que exige el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

B) Si el licitador no actúa en nombre propio o es persona jurídica deberá aportarse el poder o escritura, acreditativos de la capacidad del firmante e inscrito en el Registro Mercantil, que sea bastante, así como copia del DNI del apoderado firmante. El bastateo del poder de representación se realizará en el momento de proceder a la apertura de la documentación administrativa; no obstante, el licitador podrá solicitar, y EMT si lo considera oportuno, conceder, el examen previo del poder para su calificación como bastante o no.

C) Declaración responsable (Modelo Anexo X) o Acreditación de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social respectivamente.

En caso de que se trate de empresas extranjeras, para acreditar estos requisitos, los licitadores habrán de presentar alguno de los siguientes documentos:

- Un certificado expedido por la autoridad competente del Estado de que se trate.
- Una declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, indicando que éste se encuentra al corriente de las obligaciones indicadas (tributarias y de seguridad social).
- Una declaración solemne que el interesado efectúe ante la autoridad judicial o administrativa competente, un notario u organismo profesional cualificado del país de origen o de procedencia.
- Acreditación documental de estar inscrito en el Registro General de Proveedores en el Sector correspondiente, con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

En cualquiera de los casos, la documentación presentada habrá de ir acompañada de su correspondiente traducción al español. Cuando las empresas extranjeras no pertenezcan a la Unión Europea, deberán acreditar documentalmente de que el estado de procedencia del licitador admite a su vez la participación de empresas españolas en forma sustancialmente análoga a la forma en que se acredita las anteriores circunstancias, expedido por Embajada o Consulado Español.

D) Declaración responsable (Modelo Anexo XI) de no encontrarse incurso en ninguna incompatibilidad o prohibición de contratar que esté establecida en cualquier norma de derecho público o privado, incluida la de contratos del sector público.

E) Declaración responsable (Modelo Anexo XII) o justificante del pago de la última cuota tributaria (salvo que se acredite exención o no sujeción) y documento acreditativo de alta en el epígrafe correspondiente a la actividad desarrollada en el Impuesto de Actividades Económicas. Las dudas que se produzcan respecto de la suficiencia del Epígrafe serán resueltas por EMT, debiendo el licitador hallarse dado de alta en el Epígrafe que EMT determine en el momento de la apertura de la propuesta económica, siendo objeto de exclusión si no lo hiciere.

NOTA.- Recordar que los documentos de los Apartados A) a E) pueden sustituirse por declaración responsable única de Anexo III. Ver Apartado F del Cuadro de Características Específicas.

F) Uno o varios de los medios establecidos en el artículo 75 del TRLCSP acreditados mediante los documentos apropiados para acreditar la solvencia económica o financiera (Ver Cuadro de Características Específicas): como las cuentas anuales de los ejercicios que figuren en el Apartado G.3 del Cuadro de Características Específicas (si bien, los empresarios no obligados a presentar las cuentas anuales en Registros Oficiales, podrán aportar, si EMT lo pide en el mismo Apartado G.3 del Cuadro de Características Específicas, testimonio de los libros de contabilidad legalizados), y/o informe emitido por instituciones financieras, y/o, declaración sobre el volumen global de negocios, o sobre el volumen de negocios específico correspondiente a las actividades objeto del contrato. Si por razones justificadas el licitador no pudiera acreditar la solvencia financiera por alguno de dichos medios, EMT podrá autorizar que se acredite por cualquier otro documento que considere apropiado: En cualquier caso la documentación concreta a presentar en cada caso figurará en el referido Apartado G.3. (Sólo se presentarán los que se pidan en el cuadro G-3 o en el G.1). La acreditación de estar inscrita la empresa en el ROLECE servirá para acreditar la solvencia económica y financiera del empresario, salvo prueba en contrario.

G) Para la acreditación de la solvencia técnica o profesional el licitador podrá acreditarlo por cualquiera de los medios a que se refieren o el artículo 76, o el 77 o el artículo 78 (según el contrato de que se trate, de obras, de suministro o de servicios) del TRLCSP y que se concretarán, en caso de ser exigidos, en el Apartado G.2 del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares; Sólo se presentarán los que figuren en el Apartado G-2 o G.1.

H) En el caso de uniones de empresarios constituidas temporalmente al efecto (UTE), se incluirá un escrito indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la unión, la participación de cada uno de ellos, así como que asuman el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario.

27 NOV. 2015



SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

I) Documentación acreditativa (copia del recibo expedido por el Departamento de Caja de EMT) de haber constituido, en su caso, garantía provisional de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego por la cuantía expresada en el **Apartado H** del Cuadro de Características Específicas.

J) Póliza y último recibo justificativo del pago de la prima del Seguro de Responsabilidad Civil a los efectos de lo establecido en el presente Pliego por la cuantía expresada en el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas. En dicho **Apartado N** se hará constar si el seguro se exige del licitador o del adjudicatario, Dicha documentación sólo se aportará en el sobre 1 si se solicita dicho requisito del licitador. Si se solicita del adjudicatario, la acreditación se realizará en el plazo que figure en dicho **Apartado N**, y a falta de mención, se aportará en el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación. (Lo presenta el adjudicatario, no el licitador, sólo en el caso de que se exija en el citado Apartado N, y se presenta después de notificada la adjudicación del contrato, no obstante el licitador podrá libremente presentarlo para que surta efectos de cara a una eventual adjudicación)

K) Un ejemplar del presente Pliego y del Pliego de Condiciones Particulares, en su caso, firmados en todas sus páginas como prueba de su conformidad al mismo. Los anexos de este ejemplar solamente se firmarán o rubricarán, y en ningún caso se cumplimentarán, ya que los cumplimentados deben ir, o en el sobre 1 o en el sobre 3, según proceda.

L) Cuando las empresas que presenten la oferta sean empresas vinculadas en los términos que establece el artículo 42 del Código de Comercio, y presenten la oferta de forma independiente, deberán presentar declaración en la que hagan constar tal circunstancia. En tal caso, si EMT les requiere al efecto, deberán presentar la documentación complementaria que se les requiera.

M) Cualquier otra documentación exigida en el **Apartado G.1, G.2 y/o G.3** del Cuadro de Características Específicas.

N) Una Memoria de Confidencialidad a los efectos de lo establecido en el presente Pliego sobre las obligaciones de protección de los datos de carácter personal a los que se pueda tener acceso. Conforme se establece en el primer inciso del último párrafo de la Condición General 31. La memoria de confidencialidad podrá sustituirse por la declaración responsable del firmante prevista en el último inciso del referido último párrafo de la Condición General 31 conforme al modelo que se acompaña al presente Pliego como **Anexo VII**.

O) Modelo de hoja declarativa de datos de identificación del licitador y de domicilio y correo electrónico para notificaciones. **Anexo IX**

P) La declaración responsable que figura en el Anexo VIII sobre cumplimiento del artículo 42.1 de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social a que se refiere la condición 38 de este pliego y el **Apartado T** del Cuadro de Características Específicas.

Tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por las empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad, superior al 2%, siempre que las proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas por aplicación de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

En el caso de que varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa, y hayan acreditado tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación el licitador que disponga de mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Las empresas licitadoras quedarán exentas de presentar aquellos documentos necesarios para acreditar los requisitos previstos en los apartados anteriores cuando hubiesen sido presentados en otros procedimientos de contratación convocados por la EMT a los que hubiesen comparecido también como licitadores, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Que el documento o documentos primeramente presentados sean idénticos que los exigidos en el presente Pliego.
- Que no se trate de documentos sujetos a un plazo de caducidad y este hubiese expirado.
- Que el licitador no hubiese retirado la documentación administrativa presentada en el anterior procedimiento.
- Que, en todo caso, no hubiese transcurrido más de cuatro años desde su presentación.
- Que el licitador lo haga constar expresamente conforme expresa el párrafo siguiente.

A estos efectos el licitador, o representante de este, deberá presentar un escrito en el que se declare dicha circunstancia con mención expresa e inequívoca del expediente de contratación donde obra la referida documentación.



SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD ,PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificaci3n que afecte a las menciones de identidad de las personas f3sicas o jur3dicas que concurran al presente procedimiento, tales como denominaci3n, domicilio u objeto social entre otras, deber3 ser notificada y acreditada ante la EMT, el incumplimiento de la presente condici3n facultar3 a EMT para excluir al licitador incumplidor del procedimiento.

Si el licitador est3 inscrito en el sistema de clasificaci3n de EMT, hoy el registro de proveedores PROTRANS, en la categor3a referida al objeto del contrato, el certificado expedido por el registro podr3 sustituir a la declaraci3n responsable del primer p3rrafo de este punto, y estar3 dispensado de la presentaci3n de los documentos que se exigen para ser admitido en dicho registro, si bien, en todo caso, deber3 presentar los documentos exigidos en los anteriores apartados F y G (concretados en los **Apartados G-1, G-2, y G-3** del Cuadro), B, K, N, O y P, en su caso los de H (UTE) o L (empresas vinculadas) y, en el supuesto de exigirse garant3a provisional, deber3 presentarse la documentaci3n exigida en el anterior apartado I. En el Apartado **D** del cuadro se puede modificar esta regulaci3n

La admisi3n de licitadores en Uni3n Temporal de Empresas, se establecer3 en el Pliego de Condiciones Generales, en el anuncio de cada concreto procedimiento de contrataci3n, o en el **Apartado G.1** del Cuadro de Caracter3sticas Espec3ficas.

En caso de que se trate de una UTE cada uno de los empresarios que componen la uni3n deber3 acreditar su capacidad de obrar con los documentos que se detallan en la letra A de este apartado o con la declaraci3n responsable del primer p3rrafo del mismo **Anexo III** La solvencia de uno de los integrantes de la UTE servir3 para entender que goza de la misma la Uni3n.

Los Pliegos de Condiciones Particulares podr3n modificar la documentaci3n a presentar en cada procedimiento de contrataci3n concreto exigiendo la documentaci3n que EMT considere necesario, entre los que se podr3 incluir cualquiera de los medios que para acreditar la solvencia exige el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector P3blico.

4.5.2. SOBRE NUMERO 2 (DOCUMENTACI3N TECNICA)

En el sobre n3mero 2 se incluir3n, cuando en el procedimiento EMT haya elegido que la apertura de los sobres n3mero 2 y 3, y valoraci3n, se realice de forma sucesiva, abriendo y valorando en primer lugar los criterios de adjudicaci3n no sometidos a cifras o porcentajes (criterios no aritm3ticos), los datos que permitan realizar tal valoraci3n de los criterios no aritm3ticos, no sometidos a cifras y porcentajes.

Tanto si la apertura de los sobres n3 2 y 3 sea simult3nea como si es sucesiva, la oferta recoger3 detalladamente todos los requisitos exigidos por este Pliego que incluir3, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado G.4** del Cuadro de Caracter3sticas Espec3ficas indiquen otra cosa, al menos lo siguiente:

1. Enfoque global de los servicios a desarrollar que podr3 incluir:
 - Memoria descriptiva, donde se expondr3 el grado de conocimiento de la problem3tica planteada por EMT, sus implicaciones, y la forma de obtener los objetivos marcados, incluidos los estudios econ3micos y, en su caso, plan de negocio.
 - Descripci3n detallada de la propuesta ofertada
 - Planificaci3n detallada del proceso de ejecuci3n del Proyecto
2. Metodolog3a de realizaci3n de actividades.
3. Recursos humanos asignados al servicio.
4. Cualesquiera otros que se especifiquen en los Pliegos de Condiciones Particulares.

En el **Apartado G.4** del Cuadro de Caracter3sticas Espec3ficas se podr3 exigir la inclusi3n de cualquier otra documentaci3n dentro del sobre n3mero 2.

4.5.3. SOBRE NUMERO 3 (PROPUESTA ECON3MICA).

El licitador, en la oferta que presente, deber3 ajustarse estrictamente al modelo de propuesta econ3mica que aparece unido a este Pliego como Anexo II, en 3l deber3 hacerse constar el importe detallado del presupuesto, 3nicamente en cifra y expresado en EUROS los distintos precios.

Los precios se expresar3n en todo caso IVA excluido.

El Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado G.5** del Cuadro de Caracter3sticas Espec3ficas podr3 modificar este modelo, adapt3ndose, el mismo, a las caracter3sticas particulares del servicio.

27 NOV. 2015



SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

No se aceptarán aquellas ofertas, incluida la propuesta económica, que contengan omisiones, errores, tachaduras o raspaduras que impidan conocer claramente lo que EMT estime fundamental para considerar la oferta, ni tampoco las que no se ajusten al modelo de proposición contenido en el pliego.

Salvo que el pliego de Condiciones particulares o el cuadro de Características específicas establezcan otra cosa, no se admitirán variantes en la oferta, en caso contrario se indicará en el anuncio de licitación del contrato sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación. No se considerarán variantes aquellas alternativas que ofrezcan más de una posibilidad de realizar la prestación, siempre y cuando se ajusten a los requerimientos técnicos del Pliego.

En el **Apartado G.5** del Cuadro de Características Específicas se podrá exigir la inclusión de cualquier otra documentación dentro del sobre número 3.

4.6. Garantía provisional

En el **Apartado H** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares se establecerá si procede o no constituir, a favor de EMT, previamente a la presentación de la oferta y en concepto de garantía provisional, la cantidad que figura en el referido **Apartado H** del Cuadro de Características Específicas, en metálico mediante ingreso o transferencia bancaria al número de cuenta ES34-0049-6702-61-2616024150 del Banco Santander Central Hispano (Plaza Marqués de Salamanca, nº 3-4, de Madrid) cuya titularidad corresponde a EMT; en el documento justificativo del ingreso o de la transferencia deberá figurar la denominación de la persona física o jurídica que concurre al procedimiento como licitador así como el procedimiento de contratación al que concurre (número y denominación). También podrá constituirse la referida garantía provisional mediante la presentación del documento acreditativo de la constitución del aval bancario o seguro de caución de entidad bancaria o aseguradora domiciliada en Madrid Capital, siempre que, la redacción del referido documento, se ajuste al modelo recogido como anexo del presente Pliego. Tanto el documento acreditativo del ingreso o de la transferencia bancaria como el documento acreditativo de la constitución del aval o del seguro de caución deberán ser presentados por los licitadores en el Servicio de Caja de la Dirección Económico Financiera de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata número 4, 4ª planta, de Madrid Capital, para la obtención del correspondiente recibo que deberá ser incorporado con el resto de la documentación administrativa en el sobre número 1.

La garantía provisional responderá de la correcta presentación de la oferta y del mantenimiento de ésta.

4.7. Apertura de ofertas. Apertura simultánea o sucesiva de los sobres nº 2 y nº 3.-

Salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado G.5** del Cuadro de Características Específicas se establezca otra cosa, el día hábil siguiente, salvo sábado, al de finalización del plazo de presentación de ofertas, y en acto no público, se procederá, por parte de EMT a la apertura del **SOBRE NUMERO 1 (DOCUMENTACION GENERAL)**, calificándose por EMT la documentación presentada y expresando, en su caso, si los defectos de los que adolece son o no subsanables, que en caso de ser subsanables serán notificados al licitador con el objeto de subsanarlos en el plazo máximo que se le conceda por EMT, y que a falta de otra mención en el acto de apertura será de CUATRO (4) días hábiles desde la notificación; por otra parte, si se tratase de defectos insubsanables, o subsanables que no fuesen subsanados en el plazo concedido al efecto, facultará a EMT para excluir al oferente. A estos efectos se consideran defectos insubsanables los defectos consistentes en la falta de aquellos requisitos que suponen una falta de idoneidad absoluta del licitador para ejecutar el objeto del contrato y subsanables aquellos que hacen referencia a la simple falta de acreditación de los mismos. La existencia de defectos subsanables no será obstáculo para la celebración del acto de apertura de las proposiciones técnicas y económicas, y la lectura de estas.

Por regla general la apertura de los sobre 2 y 3 se realizará en el mismo acto según se establece en los párrafos siguientes. No obstante, EMT podrá establecer en los Apartados G-4 y G-5 que se proceda a la apertura del sobre nº 2 en primer lugar, abriéndose un periodo para valoración de los criterios de adjudicación no valorables mediante cifras o porcentajes, y una vez realizada dicha valoración, y hecha pública en su caso, se procederá a la apertura del sobre nº 3, y a la valoración de los criterios valorables mediante la aplicación de cifras o porcentajes, estableciéndose en dichos apartados las particularidades a que se someterá dicha apertura sucesiva.

La apertura de la documentación del **SOBRE NUMERO 2 (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)**, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares, en su caso, o el **Apartado G.5** establezca una regulación distinta será pública y será realizada en el mismo acto de la apertura de la propuesta económica, limitándose a un examen somero de su contenido para constatar la existencia de dicha documentación, sin lectura de la misma; examinado su contenido en dicho acto, se remitirá una vez terminado al Área responsable del contrato, para que sea calificada por los técnicos competentes del Área promotora del procedimiento que emitirá el correspondiente Informe de adjudicación.



SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

Si se hubiera establecido la apertura previa del sobre nº 2, y la valoración de los criterios no sometidos a cifras o porcentajes antes de la apertura del sobre nº 3, dicha valoración se podrá notificar a los licitadores mediante anuncio en la WEB www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante) o mediante notificación a los licitadores en el mismo acto de apertura del sobre nº 3.

Por último, la apertura del **SOBRE NÚMERO 3 (PROPUESTA ECONÓMICA)** será pública salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el mismo **Apartado G.5** del Cuadro de Características Específicas disponga lo contrario, y se realizará en un solo acto, a las doce horas del cuarto día natural siguiente, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares, el Cuadro de Características Específicas o el Anuncio establezca una regulación distinta, en caso de que el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo en Madrid, o 24 o 31 de diciembre, se prorrogará al siguiente día hábil. El referido acto será presidido y asistirán, por parte de EMT, las personas que ésta designe; por regla general podrá asistir un representante de cada licitador. El desarrollo del acto será el que establezca la norma de contratación de la EMT o la que determine el representante de la EMT que la presida.

Si se hubiera decidido la apertura previa y valoración del sobre nº 2 y de los criterios en él contenidos, la fecha de apertura del sobre 3 que se fije se publicará en la WEB (Perfil de Contratante).

4.8. Desistimiento y Renuncia.

Antes de la adjudicación del contrato EMT podrá realizar la petición de aclaraciones que considere oportuno, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones generales.

Igualmente, EMT podrá, antes de adjudicar el contrato, renunciar a la adjudicación o desistir del procedimiento, por causa justificada, o por infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o del mismo procedimiento, o declarar su nulidad, en aplicación de la Ley 31/2007 a cuyo artículo 86 se remite este pliego expresamente estos efectos.

5.- PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado G.5** del Cuadro de Características Específicas se establezca otra cosa, el plazo de validez de las ofertas será el que se especifique en la propuesta, debiendo, en todo caso, mantener la vigencia al menos tres meses desde que termine el plazo de presentación de ofertas.

6.- ADJUDICACIÓN

Antes de adoptar la decisión sobre la adjudicación del procedimiento de contratación, EMT podrá solicitar de los oferentes cuantas aclaraciones a la oferta estime convenientes, respetando, en todo caso, la igualdad de trato, incluyendo las que se refieran a subsanación de errores materiales detectados, o a la aclaración de aspectos técnicos o de definición, o de los precios ofertados, o el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y solvencia o cualquier otro; dichas aclaraciones serán incorporadas a la oferta en forma de anexos y como parte vinculante de la misma. Si de dichas declaraciones resultara que los licitadores deben presentar un complemento de la propuesta que sea común a todos ellos se realizará su presentación garantizando la confidencialidad de dicha oferta complementaria.

Se estará a lo establecido en el primer párrafo del apartado 4.5.1, y concretamente EMT requerirá a aquel o aquellos licitadores que puedan ser destinatarios de la adjudicación del contrato, para que acrediten los extremos que consten en cualquiera de las declaraciones responsables –ya sean las de los apartados C), D) y E) del punto 4.5.1 de este Pliego, bien la del Anexo III, cuando se permita su presentación o bien cualquier declaración responsable que pudiera pedirse- en el plazo razonable que fije. Si el licitador o potencial adjudicatario no aporta dicha documentación, se considerará que retira su oferta, con pérdida de la garantía provisional si se hubiere exigido, y se realizará la misma operación sucesivamente con los siguientes licitadores que sean destinatarios de la adjudicación. También podrá en este momento requerir la documentación a que se refiere el **Apartado T** Si razones lo justificaran, la adjudicación se podrá realizar condicionada a la aportación de la documentación justificativa del contenido de las declaraciones responsables, pudiendo realizarse el requerimiento al notificar la adjudicación del contrato.

También podrá EMT en este momento previo a la adjudicación, adoptar cuantas medidas, de las previstas en este pliego, o adicionales a las mismas, para garantizar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

La EMT decidirá la adjudicación del procedimiento de contratación a favor de la propuesta económica que presente el precio más bajo, o bien, de la oferta económica que considere más ventajosa en su conjunto, aplicando en este último caso los criterios de adjudicación plurales que se establecen en el **Apartado I** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares; los criterios de adjudicación se establecen por orden de importancia decreciente y deberán ser ponderados; se podrán incluir como criterios de adjudicación, entre otros, alguno de los siguientes: la calidad, el precio, el valor técnico, las características estéticas y



SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

funcionales, las características medioambientales, el coste de funcionamiento, la rentabilidad, el servicio postventa y la asistencia técnica, la fecha de entrega y el plazo de ejecución.

En el caso de que EMT así lo establezca en los **Apartados G-4 y G-5**, según se regula en el punto 4.7, la apertura de los sobres nº 2 y 3 de forma sucesiva y valoración de forma independiente y sucesiva de los criterios de adjudicación, la adjudicación se realizará con posterioridad a la apertura del sobre nº 3. Realizada la apertura, se procederá a realizar la valoración, y a continuación se realizará y elevará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación competente, para la adopción de la decisión de adjudicación. En este caso, una vez realizada la valoración de los criterios no sometidos a cifras o porcentajes del sobre nº 2, se hará pública dicha valoración mediante publicación en la WEB www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante) y notificación individual a los licitadores, o bien, señalándose día y hora para la apertura del sobre nº 3, en cuyo acto se podrá dar lectura a la valoración de los criterios del sobre nº 2 si no se hubieran publicado; una vez terminada la apertura del sobre nº 3, se elevará la propuesta referida en el inciso anterior. En el **Apartado G.4 o G.5** del Cuadro de Características Específicas se podrá cambiar este procedimiento.

Se podrá adjudicar total o parcialmente, distribuirse entre varios licitadores o podrá declararse desierto motivadamente, sin que dicha declaración genere derecho alguno a los licitadores.

Una vez resuelta la adjudicación EMT comunicará su decisión al adjudicatario; de la misma manera, EMT, comunicará a los oferentes, que no hayan resultado adjudicatarios, la decisión del procedimiento y publicará la adjudicación conforme a lo que resulte de la normativa vigente de contratación, general o interna.

En el supuesto de que el adjudicatario incumpliera las condiciones previstas en el presente Pliego previas a la firma del contrato, o no suscribiera el mismo o que de cualquier otro modo quede resuelta la adjudicación, el órgano de contratación adoptará la decisión que corresponda, pudiendo, en todo caso, adjudicar la contratación a otro licitador dentro del mismo procedimiento. Será eficaz la notificación que realice EMT dirigida al correo electrónico que el licitador haya designado para notificaciones.

EMT se reserva la facultad de excluir a los candidatos que no reúnan las exigencias de capacidad o solvencia, o cuyas ofertas sean anormalmente bajas o desproporcionadas, o que de cualquier otra forma incumplan lo establecido en el Pliego hasta cualquier momento inmediatamente anterior a la adjudicación.

7.- EXCEPCIONES AL PLIEGO. VARIANTES. LOTES

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el Cuadro de Características Específicas establezca otra cosa los oferentes podrán presentar excepciones a este Pliego, debidamente razonadas y explicadas, con expresión de si las mismas son o no condición necesaria para el mantenimiento de la oferta. Las referidas excepciones se explicarán con detalle en la Memoria Técnica descrita en el punto 4.5.2. La adjudicación deberá recoger expresamente, en su caso, la aceptación de las referidas excepciones, por lo que si no fuera así, y el licitador suscribiese la Carta de Adjudicación, se tendrán por no puestas.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado P** Cuadro de Características Específicas establezcan otra cosa, no se admitirán variantes o alternativas a la oferta. Si se admitieran se podrá hacer constar en el Pliego de Condiciones Particulares o en el Cuadro de Características Específicas sobre qué elementos y bajo qué condiciones se podrán presentar. Se tendrá en cuenta la definición de variante que contiene el apartado 4.5, penúltimo párrafo.

Las mejoras sin coste para EMT no se considerarán variantes.

Si se admitiesen lotes, se definirán sus características técnicas y/o económicas en el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado P** del Cuadro Características Específicas.

8.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS

Efectuada la correspondiente adjudicación, EMT procederá, a petición del interesado, a la devolución de la documentación, correspondiente al SOBRE NÚMERO 1 (DOCUMENTACION GENERAL), aportada por los oferentes no adjudicatarios, pudiendo conservarla si concurre causa justificada, bien originales, bien copia. La documentación que no haya sido retirada por los no adjudicatarios en el plazo de cuatro años desde la fecha de la adjudicación podrá ser destruida por EMT.

9.- GARANTÍA / FIANZA DEFINITIVA

EMT se reserva el derecho a exigir al adjudicatario garantía o fianza definitiva, en metálico mediante ingreso o transferencia bancaria al número de cuenta ES34-0049-6702-61-2616024150 del Banco Santander Central Hispano (Plaza Marqués de Salamanca 3-4

27 NOV. 2015



SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD ,PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

Madrid) cuya titularidad corresponde a EMT, en el documento justificativo del ingreso o de la transferencia deberá figurar la denominación de la persona física o jurídica que haya resultado adjudicatario. También podrá constituirse la referida garantía definitiva mediante la presentación del documento acreditativo de la constitución del aval bancario o seguro de caución de entidad bancaria o aseguradora domiciliada en Madrid Capital, siempre que, la redacción del referido documento, se ajuste al modelo recogido como anexo del presente Pliego. Tanto el documento acreditativo del ingreso o de la transferencia bancaria como el documento acreditativo de la constitución del aval o del seguro de caución deberá ser presentado por el adjudicatario en el Servicio de Caja de la Dirección Económico Financiera de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata número 4, 4ª planta, de Madrid Capital.

La garantía, en caso de que se admita por EMT, lo será por un importe igual o inferior al 5 por 100 del importe del contrato fijado o estimado en la Carta de Adjudicación, y será depositada por el adjudicatario en el plazo que establezca la Carta de Adjudicación, el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado J** del Cuadro de Características Específicas por este orden y, en su defecto, en el plazo de 10 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación; si el día de terminación fuera sábado, domingo o festivo en Madrid, o 24 o 31 de diciembre, el plazo vencerá el primer día siguiente hábil. Si no se pudiese calcular apriorísticamente el importe exacto del contrato, EMT estará facultada para realizar una estimación de dicho importe a los efectos de utilizarla como base de cálculo de la garantía. Una vez que el adjudicatario haya depositado la garantía definitiva y abonado los gastos del procedimiento de contratación (anuncios, etc.) le será devuelta la garantía provisional. En caso de procedimientos de ingreso no se aplicará el límite del 5 o del 10 por 100, y la garantía servirá para responder del pago del precio a EMT

EMT podrá acordar una garantía complementaria de hasta el 5% del importe de adjudicación, que se hará constar en el mencionado **Apartado J** del Cuadro de Características Específicas y que sumado al inicial podrá alcanzar el 10% del importe de adjudicación.

En caso de adjudicación a una oferta que hubiera incurrido en principio en el carácter de anormalmente baja o desproporcionada, EMT podrá establecer que la garantía se establezca hasta un importe del doble de la inicialmente prevista

Si la garantía definitiva no fuese constituida en el plazo establecido, EMT podrá optar entre exigir su constitución o dejar sin efecto la adjudicación, con pérdida de la garantía provisional y con derecho a exigir las compensaciones de los daños y perjuicios que se hubiesen irrogado, pudiendo adjudicar el contrato a otro licitador según proceda.

En caso de prórroga o de modificación del contrato, EMT podrá exigir la adaptación cuantitativa de la garantía al cambio de las condiciones económicas producidas en el contrato.

El importe de la garantía responderá de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones del adjudicatario y se destinará al resarcimiento de los daños y perjuicios, penalizaciones o cualquier otro concepto que, por cualquier causa, se pudiera incurrir en la ejecución del contrato o durante el período de vigencia de la garantía fijada, o, en su caso, para satisfacción de las penas pecuniarias que se hayan estipulado, salvo que EMT haya obtenido por otro medio su satisfacción.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares, o cualquier otro documento de carácter contractual, estipulen lo contrario, el pago de las penas pecuniarias no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del contratista, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas.

La exigencia o no de garantía se hará constar, en su caso, en el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado J** del Cuadro de Características Específicas.

EMT autorizará la cancelación de la garantía definitiva cuando se haya ejecutado el servicio a satisfacción de EMT, y una vez terminado el plazo de garantía establecido en el Pliego de Condiciones Generales o en el Cuadro de Características Específicas o, en su caso, el ofrecido por el adjudicatario.

En el supuesto de que el adjudicatario no formalice el contrato en el plazo convenido, EMT adoptará la resolución que corresponda, pudiendo hacer suyo el importe de la garantía definitiva, si se hubiera constituido, y si no, el importe de la garantía provisional, si se hubiera exigido y no se hubiera devuelto, por no haber constituido la garantía definitiva. En todo caso, podrá adjudicar el contrato a otro licitador dentro del mismo procedimiento.

La ejecución de la garantía no excluye la reclamación de daños y perjuicios que puede realizar EMT.



SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

FASE DE CONTRATO

10.- DEL CONTRATO

10.1. Formalización del contrato

El contrato estará formado por orden de prelación:

1. Por el documento en que se formalice el contrato.
2. Por la Carta de adjudicación
3. Por el Pliego de Condiciones Particulares, en su caso, y sus aclaraciones, si las hubiese.
4. Por el presente Pliego Tipo de Condiciones Generales y sus aclaraciones, si las hubiese.
5. Por la Oferta del Adjudicatario y, en su caso, por sus posibles aclaraciones.

Los documentos 2 a 5 constituirán por si mismos contrato sin necesidad de extender un documento específico, si EMT así lo decide.

No obstante EMT podrá instar al adjudicatario a suscribir el correspondiente contrato según documento redactado por EMT, en el que se incluirá con valor contractual los documentos antes citados y, en su caso, las demás condiciones que las partes pudieran pactar.

El contrato, si no se extiende en documento NO específico, se entenderá fechado el día que se haga constar en la carta de adjudicación, y a falta de tal mención de fecha, el día de notificación de adjudicación del contrato condicionado (condición suspensiva) a la constitución de la garantía. En el caso de optar EMT por la formalización de un documento específico, deberá hacerse en el plazo que se fije en la adjudicación o en la carta de notificación de ésta o, en defecto de mención, en el plazo de UN MES computado desde la fecha de notificación de adjudicación del contrato, y se datará en la fecha en que se realice dicha formalización, si bien este plazo será susceptible de prórroga por razones justificadas.

Si la adjudicataria fuera una UTE deberá formalizar su constitución dentro del plazo que se fije en la carta de adjudicación o en el de formalización del contrato pudiendo resolverse éste si no lo verifica.

Salvo que concurren circunstancias extraordinarias no se podrá iniciar la prestación contratada antes de que el contrato se haya formalizado, tácitamente en el caso de extenderse en documento no específico, o con fecha expresa en el caso de extenderse en documento específico.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite cualquiera de las partes, siendo a cargo de la que lo solicite los gastos derivados de su otorgamiento.

10.2. Modificación del contrato

En los contratos no sujetos a la Ley 31/2007, de 30 de octubre, Sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, de las modificaciones del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en consecuencia por lo establecido en el Título V del Libro I, artículos 105 a 108, por lo que se podrán hacer las modificaciones que figuren previstas en los pliegos de condiciones y/o en el anuncio de licitación. Por tanto el contrato podrá modificarse en los términos y con el alcance que se fije concreta y específicamente en el **Apartado S** del Cuadro de Características Específicas, o en otros apartados de los pliegos de condiciones o en el que, en su caso, pueda establecerse en el anuncio de convocatoria de la licitación o en la invitación a licitar si se trata de un procedimiento negociado sin licitación previa sin publicidad, y a falta de mención en dichos apartados, sólo en la forma que permiten dichos preceptos del T.R.

Los contratos sujetos a lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, Sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, se podrán modificar en los aspectos concretos que se hagan constar en los pliegos de condiciones y/o en el anuncio de licitación, y por tanto específicamente en dicho **Apartado S** o en otros apartados de los pliegos de condiciones o en el anuncio de licitación o en su defecto por cualquiera de los instrumentos previstos por la propia Ley, que se aplicará en primer lugar, observándose, además, lo establecido en el artículo 20 y en el Título V del Libro I, artículos 105 a 108 del TRLCSP.

Con sujeción a lo establecido en los párrafos anteriores, el contrato se podrá modificar tanto para ampliar sus prestaciones como para reducir las, y podrán tener lugar en el caso de que se precisase ampliar la dedicación para la realización de las prestaciones previstas en este pliego o en el contrato, bien porque se presentasen causas imprevistas para el adjudicador que obligaran a ello, bien porque en virtud las circunstancias concurrentes fuere de interés de EMT, ampliar o reducir la referida dedicación para llevarla a cabo de forma diferente a aquella en que se establece en este pliego; para la realización de estas modificaciones se deberá suscribir el



SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD ,PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

correspondiente documento entre EMT y el adjudicatario, en el que quede constancia del contenido de la modificación y la forma de ejecutarla.

Salvo que otra cosa se haya hecho constar en el **Apartado S** del Cuadro, en el que se podrán establecer definidas con toda precisión modificaciones del contrato que superen en más o en menos el diez por ciento (10%) del precio del contrato, la modificación operada no podrá dar lugar a un incremento o decremento del precio a abonar al contratista al DIEZ POR CIENTO (10 %), computándose como base de cálculo el importe del precio del periodo total de duración del contrato. En caso de cambio en la legislación aplicable a la modificación de los contratos, se aplicará el porcentaje máximo que la legislación establezca.

En el caso de que en el **Apartado S** no se contenga previsión alguna sobre modificaciones a realizar, también se podrá modificar el contrato en los supuestos previstos en el último párrafo del artículo 20, y en consecuencia en el Título V del Libro I del TRLCSP.

En los contratos de ingreso para EMT, que supongan pagos a realizar por el contratista, la modificación no dará lugar a decrementos del precio a percibir superiores al 10 por 100

La modificación se llevará a cabo previa propuesta de EMT al contratista o del contratista a EMT, sobre el que deberá producirse un acuerdo inicial de los técnicos de ambas partes; producido tal acuerdo, el departamento de EMT encargado del contrato elevará por vía del departamento de contratación de la misma propuesta motivada a la instancia competente para su aprobación. La modificación se documentará por regla general mediante adenda al contrato, o mediante otro procedimiento escrito (carta con recibí y aceptación, correspondencia fehaciente, etc.).

En todo caso no se podrán introducir modificaciones por el contratista en el contrato sin la debida aprobación expresa de aquellas modificaciones y del Presupuesto correspondiente por EMT, que necesitará de una nueva documentación contractual suscrita por las partes a través de sus representantes con poderes suficientes, y que en cualquier caso deberá documentarse por escrito, en los supuestos y con los requisitos establecidos en la Ley, y en el párrafo anterior. No se considerarán modificaciones los pedidos sucesivos de un suministro adjudicado durante el plazo de duración del contrato.

En ningún caso se podrán introducir modificaciones al contrato que alteren sus condiciones esenciales.

10.3. Duración del contrato. Resolución y Extinción

La duración del contrato se regula en la condición 13 de este Pliego de Condiciones Generales.

El contrato se extinguirá una vez que hubiese finalizado el plazo o, en su caso, el de cualquiera de sus prórrogas que, en todo caso serán obligatorias para el adjudicatario, fijado en el **Apartado L** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o bien por resolución.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes estipulaciones por parte del adjudicatario facultará a EMT para resolver, si lo estima oportuno, el contrato, con pérdida, por parte del adjudicatario, de las cantidades pendientes de cobro como consecuencia de los trabajos realizados, y con obligación, en cualquier caso, de indemnizar a EMT de los daños y perjuicios que se le hubiesen irrogado como consecuencia del incumplimiento, sin perjuicio de las penalizaciones que se pudiesen imponer con arreglo al Pliego de Condiciones Particulares o, en su defecto, al presente Pliego.

Además el contrato podrá quedar resuelto a instancia de EMT o del adjudicatario, en su totalidad o parcialmente, además de por otras causas previstas en el presente Pliego, por las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes
- Expiración del plazo contractual o de cualquiera de sus prórrogas
- Reiterado o grave incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas en las prestaciones bases o en las órdenes complementarias impartidas por EMT como consecuencia del contrato.
- Incumplimiento grave de condiciones especiales de ejecución.
- Cuando el adjudicatario hubiese solicitado la declaración de concurso o hubiese sido declarado en concurso o insolvente, o se hallase sujeto a intervención judicial o inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, por la que se aprueba la Ley Concursal.

SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

- Cesión, subcontratación y/o traspaso de todo o parte del contrato a terceros sin autorización previa expresa y por escrito de EMT
- Incumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales o fiscales.
- Por muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario si fuese persona física, no obstante EMT podrá aceptar o desechar el ofrecimiento realizado por los herederos del adjudicatario que se comprometan a continuar con la ejecución de la obra bajo las condiciones estipuladas en el contrato, sin que esta circunstancia genere ningún derecho a indemnización alguna para los herederos en caso de ser rechazada por EMT.
- Por la extinción de la personalidad o su transformación si fuese persona jurídica.
- Por incumplimiento de las obligaciones en materia de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.
- No constituir, en su caso, la UTE dentro del plazo de formalización del contrato.

Cuando la resolución del contrato sea por causas imputables al adjudicatario, EMT ejecutará, si así procediese y a su sola discreción, la garantía constituida haciendo suyo su importe hasta cubrir la cuantía correspondiente a los daños y perjuicios causados y, en su caso, la pena convencional.

La resolución del contrato no precisará resolución judicial, bastando para ello que EMT comunique al adjudicatario, por un medio que acredite su recepción, la decisión de la resolución, la causa de ella, y la fecha a partir de la cual surtirá efecto, sin perjuicio de las acciones que pueden corresponder al adjudicatario frente a esta decisión.

No obstante EMT podrá reclamar al contratista la presentación de pruebas de que las medidas a adoptar por él mismo son suficientes para demostrar su fiabilidad pese a la existencia de una causa de resolución.

Cuando se trate de contratos de duración plurianual, la continuidad del contrato estará, en todo caso, subordinada a la existencia de partida presupuestaria suficiente en el presupuesto de EMT.

11.- REGIMEN JURÍDICO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del adjudicatario, que constituye el objeto del presente pliego, se regirá por lo dispuesto en el contrato, y, en su defecto, por lo dispuesto en la normativa general o especial, de obligado cumplimiento, que resulte de aplicación.

12.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato será calculado teniendo en cuenta su duración total, incluidas, en su caso, las eventuales prórrogas, y las modificaciones del contrato permitidas. **El importe del valor estimado será el precisado en el Apartado K del Cuadro de Características Específicas**

El presupuesto **base** de licitación tendrá el carácter de máximo y no se podrá superar. El presupuesto base se podrá expresar como precios unitarios y como valor total del contrato, o sólo como valor total. En el caso de expresarse como precios unitarios, en el Modelo de Proposición el presupuesto puede incorporarse al presente Pliego de Condiciones Generales con expresión de los precios, o bien, no expresando cifra alguna, en cuyo caso serán cumplimentados por el licitador en su proposición económica. En el primer caso los Pliegos de Condiciones Particulares o en el mismo **Apartado K** podrán establecer que el presupuesto tenga la condición de máximo admisible, presentando su oferta como porcentaje de baja sobre el mismo

En todo caso las cifras se expresarán IVA excluido.

13.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La prestación deberá iniciarse en la fecha que figura en el **Apartado L** del Cuadro de Características Específicas, en su defecto el que conste en la Carta de Adjudicación o, en su caso, la que EMT establezca o negocie individualmente con el adjudicatario. Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el Cuadro de Características Específicas establezcan un régimen jurídico distinto las penalizaciones aplicables al adjudicatario por retrasos en la prestación serán las especificadas en el presente Pliego.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca un régimen jurídico distinto las penalizaciones aplicables al adjudicatario por retrasos en el servicio serán las especificadas en la Cláusula 14 del presente Pliego.

SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

Dirección Adjunta

Cuando se produzcan retrasos por motivos no imputables al adjudicatario y éste se ofrezca a cumplir sus compromisos si se le prorroga el plazo fijado para la ejecución del contrato, se podrá conceder un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido a no ser que el adjudicatario solicitara otro menor.

En relación con la duración inicial de la prestación del servicio será la que se especifica en el referido **Apartado L** en el que se mencionarán, si estuvieren previstas, sus posibles prórrogas que, en todo caso, serán obligatorias para el adjudicatario. En el mismo **Apartado L** o en el Pliego de Condiciones Particulares, se regulará el régimen concreto al que se sujetarán las prórrogas, que en ningún caso podrán ser tácitas. A falta de regulación en dicho Apartado, se entenderá que la prórroga es expresa, y que bastará para su eficacia que EMT comunique al adjudicatario su decisión de prorrogar, con una antelación de al menos 15 días a la fecha de terminación del periodo de duración inicial del contrato y, en su caso, del de cada una de las prórrogas sucesivas. A falta de previsión el repetido **Apartado L** o en el Pliego de Condiciones Particulares, la prórroga se entenderá que se produce en las mismas condiciones pactadas en el contrato, vigentes durante el último plazo anterior al periodo que se prorroga.

El contrato tendrá la duración que se especifica en el **Apartado L** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares y, salvo que se establezca una regulación distinta según lo regulado en el párrafo anterior, se extinguirá una vez vencido el plazo, sin posibilidad de prórroga salvo que las características del contrato exija la terminación del servicio a realizar (p. ej. la obtención de un resultado o proyecto), sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones y/o resoluciones por incumplimiento, en caso contrario se hará constar en el **Apartado L** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares que es susceptible de prórroga, la duración de la prórroga, y el número máximo de prórrogas admisibles.

En todo caso, la vigencia del contrato, en el caso de contratos cuya ejecución se extienda durante más allá de la terminación del año natural, o si se trata de contratos plurianuales, quedará condicionada a la existencia de partida presupuestaria suficiente en el presupuesto de EMT.

14.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES.

Las penalizaciones que, en su caso, deba asumir el contratista podrán venir motivadas bien por el incumplimiento total, por la ejecución defectuosa, por el retraso en la prestación del servicio, o por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado M** del Cuadro de Características Específicas establezcan una regulación distinta, todo retraso, incumplimiento total o ejecución defectuosa de la prestación del servicio que sea imputable al adjudicatario, dará lugar a la imposición de una penalización de acuerdo con las siguientes reglas:

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la prestación de los servicios contratados, tanto las referidas a su realización, como a los requisitos, condiciones y niveles de calidad exigidos, determinará la aplicación de las penalizaciones establecidas al efecto en el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado M** del Cuadro de Características Específicas, y que, en su defecto, será de hasta el 30% del importe total de la adjudicación, reservándose EMT la facultad de resolver el contrato, con derecho a ser indemnizado por los daños y perjuicios causados en ambos casos.

En caso de incumplimiento de los plazos parciales o final pactados imputable al contratista, EMT podrá imponer al contratista una penalidad del 5 por 1000 del importe total de la adjudicación por día natural de retraso, todo ello sin perjuicio de la facultad de EMT de resolver el contrato en cualquier momento con derecho a ser indemnizado por los daños y perjuicios causados en ambos casos. Igual penalidad podrá imponerse al contratista en caso de incumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales, sin perjuicio de la facultad de EMT de acordar la suspensión del servicio en caso de existir riesgo grave para los trabajadores, y sin que ello represente un incremento del plazo de ejecución.

El incumplimiento grave y culpable de condiciones especiales de ejecución dará lugar a una penalización proporcional al incumplimiento y hasta de un 10 por 100 del importe total de la prestación, y exigencia de cumplimiento, o a la resolución del contrato, a elección de EMT.

El importe de las penalizaciones y de las indemnizaciones por daños y perjuicios, se hará efectiva, en primer lugar, sobre el importe de la garantía definitiva que se haya constituido y, en caso de no ser suficiente, sobre el importe de los pagos que estuviesen pendientes, sin perjuicio de que si subsisten responsabilidades en exceso, una vez realizadas dichas retenciones pueda reclamarlas EMT donde corresponda.

27 NOV. 2015
EMT
Dirección Adjunta

SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

La percepción del importe de las penalizaciones por demora por parte de EMT es, en todo caso, compatible con la indemnización de daños y perjuicios en caso de resolución. La mora se entenderá automática sin que sea necesaria interpelación judicial previa.

En caso de que se celebraran subcontrataciones no autorizadas, EMT podrá imponer al contratista una penalidad de hasta el 6% del importe de las unidades de servicio subcontratadas, en concepto de beneficio industrial indebido, sin perjuicio de la facultad de resolución del contrato, y de la exigibilidad de cuantos daños y perjuicios se pudieran derivar de la subcontratación no autorizada.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario con respecto al ámbito de la prevención de riesgos laborales, EMT podrá, en cualquier caso, repercutirle la totalidad de la sanción impuesta y sus intereses, al tipo de interés moratorio establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, o en su defecto a interés legal del dinero, desde el pago por EMT, hasta el completo reintegro por el contratista.

Por incumplimientos distintos del retraso en la ejecución del servicio, EMT podrá imponer al adjudicatario penalizaciones por un valor hasta el de la totalidad de la garantía constituida, en relación a la gravedad de la falta cometida, a juicio de EMT. El adjudicatario se obliga, en este caso, a reponer la garantía pactada en las condiciones iniciales.

Las penalidades que se impongan en caso de incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las obligaciones que le incumben con arreglo al correspondiente contrato, le serán notificadas y se harán efectivas con cargo a la garantía definitiva y, en caso de no ser suficiente o no haberse exigido su constitución, con cargo a las cantidades correspondientes a los pagos que estuviesen pendientes.

Las indemnizaciones de perjuicios causados a EMT incurridos por el contratista, no estarán limitados por el importe de la garantía definitiva, pudiendo hacerlas efectivas EMT del importe de los pagos pendientes a aquel, o reclamarlos judicialmente.

En caso de que el adjudicatario se hubiese constituido en mora por causa a él imputable responderá del incumplimiento de las obligaciones aunque estas hubiesen sobrevenido por caso fortuito o fuerza mayor.

Todo lo anterior, se entiende, sin perjuicio del derecho que asiste a EMT en orden a acordar la resolución del contrato en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario.

15.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

En caso de que se trate de contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la obtención de un resultado o proyecto se establecerá una distinción entre una recepción provisional y una definitiva, entre los cuales mediará un plazo de garantía, que será el establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, de no ser así, en el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas y, en su defecto, en el plazo de un año para la comprobación de los posibles defectos, la recepción provisional tendrá lugar dentro de los seis meses desde la fecha de finalización del trabajo o proyecto sin que EMT haya realizado reserva alguna sobre su terminación o funcionamiento durante el referido periodo de tiempo.

Una vez realizada la recepción provisional el adjudicatario garantizará durante el plazo de garantía el funcionamiento óptimo y constante del trabajo o proyecto en su caso, y atenderá y resolverá cuantas preguntas y errores se planteen o denuncien por parte de EMT al objeto de aclarar y solucionar cuantos errores o pudieran detectarse en la documentación y en la explotación de nuevos sistemas.

Si transcurrido el periodo de garantía se considera por EMT que el trabajo o proyecto es plenamente conforme se procederá a la recepción definitiva del mismo, formalizándose mediante suscripción de la correspondiente Acta de Recepción Definitiva por duplicado.

El periodo de garantía establecido en los párrafos anteriores se entienden sin perjuicio de los periodos de garantía establecidos por la Ley, o acordados por la EMT y el adjudicatario cuando sean más beneficiosos para EMT, respecto de materiales que hayan sido utilizados, en su caso, en las operaciones de mantenimiento o corrección.

Solventadas todas las deficiencias y finalizados todos los trámites, EMT y el contratista entenderán extinguido su compromiso contractual, procediéndose a la redacción del Acta de Recepción Definitiva y a la devolución de la garantía definitiva.

En caso de retraso o incumplimiento de la obligación en la obtención del resultado o proyecto, EMT podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento con indemnización de daños y perjuicios en ambos casos y, sin perjuicio de las penalizaciones previstas, en su caso en el Pliego de Condiciones Particulares, o, en su defecto, en el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas.



SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

En caso de que se trate de contratos de prestación de servicios que no tengan por objeto la obtención de un resultado o proyecto el adjudicatario garantizará cada uno de los trabajos realizados durante el plazo y desde el momento que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares o, en su defecto, en el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas, de no ser así el adjudicatario garantizará cada uno de los trabajos realizados durante el plazo de un año desde que se comuniquen a EMT la finalización de cada uno de ellos. El retraso o incumplimiento de la obligación de ejecución de este tipo de trabajos no encaminados a la obtención de un resultado o proyecto facultará a EMT para optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento con indemnización de daños y perjuicios en ambos casos y sin perjuicio de las penalizaciones que en su caso hayan sido previstas y, en su defecto, las previstas en el presente Pliego.

La recepción provisional y la recepción definitiva, así como el plazo de garantía entre la recepción provisional y la definitiva, y sin perjuicio de las garantías legalmente previstas, podrá ser sustituida por la suscripción de un acta de liquidación y extinción en el plazo que se fije en el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas desde la fecha de finalización de las prestaciones o de la fecha en que tuviese lugar el suceso que motivó la terminación anormal del mismo, en el que se hará constar, en su caso, las posibles deficiencias o incumplimientos en las que hayan podido incurrir las partes y las obligaciones que derivan de los referidos incumplimientos. En el supuesto que el contratista dejase de comparecer a la liquidación, EMT podrá practicarla unilateralmente. Una vez subsanadas las deficiencias o incumplimientos, a satisfacción de EMT, el adjudicatario podrá solicitar la devolución de la garantía definitiva depositada.

En todo caso el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas podrá modificar el régimen de recepción establecido en esta cláusula.

16.- RESPONSABILIDAD Y SEGURO

El adjudicatario responderá del buen desarrollo de la prestación.

Serán de la exclusiva cuenta y cargo del adjudicatario las posibles responsabilidades, así como la obligación de indemnizar por cuantos daños y perjuicios pudieran producirse en la persona o bienes, de ésta, personal del adjudicatario que intervenga en la ejecución del servicio, y/o terceros o sus bienes, por incumplimiento del adjudicatario o de su personal, de las disposiciones legales, presentes o futuras, que estuvieren vigentes durante el desarrollo del Servicio.

El adjudicatario deberá adoptar las medidas necesarias para que durante la ejecución del servicio quede asegurada la protección de los legítimos intereses de EMT, de su personal, del personal del adjudicatario que intervenga en el servicio, y de terceros.

Asimismo será responsable ante los Tribunales de los accidentes que por inexperiencia o descuido sobrevinieran en el curso de los trabajos, debiendo atenerse a lo dispuesto en las Disposiciones y Reglamentos en la materia y a las normas de obligada prudencia.

Igualmente el contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial de los materiales, suministros, procedimientos utilizados en la prestación del servicio, y deberá indemnizar a EMT de todos los daños que para la misma pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones.

El adjudicatario deberá estar en todo momento al corriente de pago de los seguros sociales con su personal, así como de todos los demás seguros obligatorios que deba tener concertados en relación con su personal, pudiendo EMT solicitar en cualquier momento su justificación.

Deberá asimismo disponer de cobertura de responsabilidad civil frente a terceros, en los que en todo caso está incluida la propia EMT y sus trabajadores, mediante póliza de seguro de responsabilidad civil con capital asegurado no inferior al previsto en el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas. Dicha póliza deberá permanecer vigente durante toda la duración del contrato. En caso de que EMT exija tener suscrita la póliza de seguro, la acreditación documental de la existencia, y de encontrarse al corriente del pago de la prima, se realizará por el adjudicatario en el plazo que se fije en dicho **Apartado N**, y en caso de silencio en el mismo, en el de el mismo plazo de depósito de la garantía definitiva.

17.- FACTURACION Y ABONOS

El importe del servicio efectuado se facturará, o bien a la terminación de los trabajos o bien mensualmente a los precios convenidos, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado O** del Cuadro de Características Específicas establezcan otra forma.

27 NOV. 2015

SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD ,PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

Las facturas se acompañarán de toda la documentación adicional señalada en el Pliego de Condiciones Particulares o, en su caso, en el **Apartado O** del Cuadro de Características Específicas correspondiente al servicio contratado.

Todas las facturas deberán tener los datos identificativos del adjudicatario y de EMT, conforme a los requisitos legales. Así mismo, deberá constar de forma separada el impuesto sobre el Valor Añadido, el cual será facturado en forma desglosada en cada una de las facturas de conformidad con lo previsto en la Ley reguladora del IVA y el Reglamento de desarrollo.

El adjudicatario deberá presentar en la EMT:

- Factura por triplicado haciendo constar en ella la fecha y el número del contrato.
- Resumen mensual de los trabajos realizados.

EMT, antes de tramitar cualquiera de las facturas, podrá solicitar del adjudicatario, la justificación de estar al corriente de sus pagos, tanto salariales, como de la Seguridad Social y los de carácter fiscal.

Las facturas establecidas por el adjudicatario, con los requisitos señalados, serán presentadas en EMT, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de las mismas. En caso de que la presentación quede fuera de dicho plazo, deberán ser rectificadas.

En el referido **Apartado O** del Cuadro de Características, EMT podrá introducir cuantas particularidades estime conveniente respecto a la utilización de utilidades de facturación electrónica.

EMT podrá establecer los sistemas de facturación electrónica que tenga por conveniente de conformidad con la normativa vigente.

18.- PRECIO REVISIÓN DE PRECIOS Y FORMA DE PAGO

La retribución del contratista consistirá en un precio cierto, que deberá expresarse en euros.

Los precios pactados se consideran fijos y no revisables, salvo en aquellos casos en que la contratación se refiera a suministros periódicos, con fórmulas de variación de precios dentro del periodo, o cuando otra cosa se establezca en el **Apartado O** del Cuadro, o en el Pliego de Condiciones Particulares; se entenderá que los precios incluyen los del material objeto de suministro, el del envase, el del embalaje y los gastos hasta la recepción, así como todos los factores de valoración y gastos que según los pliegos y la legislación vigente son de cuenta del contratista en consecuencia no se aceptará recargo alguno sobre los precios acordados. Se exceptúa exclusivamente el I.V.A. o en su caso otros impuestos s exacciones legalmente repercutibles, que se repercutirán por el contratista de manera desglosada con arreglo a las disposiciones legales vigentes. En relación con la prestación del servicio pactado el precio incluirá todos los costes que pudieran derivarse de su ejecución no aceptándose tampoco recargo alguno sobre los precios ofertados.

Asimismo estará incluido en el precio los transportes, los medios auxiliares de carga y descarga utilizados y en general todos los gastos de cualquier tipo que puedan presentarse hasta la entrega de la mercancía por el adjudicatario.

No se podrá indexar la variación de precios a Índices Generales de Precios al Consumo o similares, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 88 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, o en su caso, de la norma que venga a sustituirla mientras estén vigentes. El régimen de variación de precios a lo largo de la vida del contrato se establecerá, en su caso, en el **Apartado O** del cuadro de Características Específicas.

Salvo que en el **Apartado O** del Cuadro de Características Específicas, en el Pliego de Condiciones Particulares o en la documentación contractual se establezca otra cosa, EMT abonará las facturas, en el plazo de sesenta (60) días naturales después de la fecha de la terminación de la prestación de los servicios, incluso cuando se hubiera recibido la factura con anterioridad; cuando se trate de servicios que se abonen periódicamente (semanalmente, mensualmente, etc.), se entenderá que la fecha de terminación es la del último día del periodo. Las partes pactan expresamente que salvo que otra cosa se diga en el referido **Apartado O** del Cuadro de Características Específicas, y sin perjuicio de la aplicación de lo que se establezca en el **Apartado N** en que se regula de la recepción del contrato, EMT comprobará la conformidad de los servicios prestados y de las facturas presentadas con lo establecido en los documentos contractuales, en el plazo de treinta días naturales desde su presentación; transcurrido dicho plazo sin que EMT haya expresado su conformidad o rechazo, se entenderá hecha la conformidad tácitamente. En tal caso se entenderá pactado como plazo de pago el de sesenta (60) días, desde la fecha de conformidad expresa o tácita, y sin perjuicio de las regularizaciones que procedan a la recepción provisional o definitiva del contrato.

El pago de la factura estará condicionado al cumplimiento por el adjudicatario de las normas establecidas por EMT sobre el control de calidad de materiales y equipos. Dicho pago no supone que EMT considere conforme al servicio realizado o renuncie a los derechos



SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD ,PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

contractuales que puedan corresponderle frente al Contratista, reservándose expresamente su ejercicio, sin perjuicio del pago efectuado.

19.- LIQUIDACION Y LIQUIDACION POR RESCISION/RESOLUCIÓN

En el caso de extinción normal del contrato, y salvo que otra cosa resulte de las características específicas del contrato, en el plazo que resulte de la documentación contractual, el adjudicatario enviará factura de liquidación a EMT. De dicha liquidación final la EMT tendrá derecho a retener la cuantía económica que estime suficiente en concepto de penalizaciones o indemnizaciones.

En caso de extinción por resolución el régimen de liquidación variará en función de si la causa de rescisión/resolución es imputable o no al adjudicatario:

En caso de rescisión/resolución **no imputable** al adjudicatario se seguirá el siguiente régimen de liquidación:

EMT abonará al contratista los trabajos realizados que sean de recibo.

Si por cualquier causa ajena al adjudicatario hubiera necesidad de rescindir o resolver el contrato se le abonarán, a éste, los trabajos que sean de recibo. En el momento de la rescisión, el adjudicatario retirará todas las herramientas y medios auxiliares, quedando exenta EMT de cualquier responsabilidad relativa al extravío o robo de las mismas. Cuando por la naturaleza de los trabajos haya elementos que no sea posible retirar, EMT podrá abonar al adjudicatario la cantidad fijada de común acuerdo en concepto de indemnización.

En caso de rescisión/resolución **imputable** al adjudicatario se seguirá el siguiente régimen de liquidación:

Cuando la rescisión del contrato fuese debido a causa imputable al adjudicatario EMT no estará obligada a abonar el precio por los servicios prestados que se destinará a cubrir la indemnización por los daños y perjuicios y las penalizaciones previstas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares o, en su caso, en el **Apartado M** del Cuadro de Características Específicas, y, en su defecto en el presente Pliego

- Se cuantificará el importe de los perjuicios causados a EMT, de las penalizaciones y demás conceptos a cargo del contratante.
- EMT podrá hacer efectivo su derecho detrayéndolo, en primer lugar, de la garantía definitiva y, a continuación, de los pagos pendientes al contratista, que podrá ejecutar de modo total o parcial. Si las cantidades a percibir del contratista fueran superiores, EMT se reserva el derecho a reclamarlas donde corresponda.

20.- IMPUESTOS Y GASTOS

El importe de los impuestos y/o de las tasas de todo tipo que se deriven de la adjudicación, excepto el IVA que necesariamente habrá de reflejarse en factura, o de otros impuestos legalmente repercutibles (p.ej.: Impuesto sobre gases fluorados): serán a cargo del adjudicatario.

Del mismo modo, todos los gastos que se causen derivados de la convocatoria o de su adjudicación, como los anuncios publicados, gastos de formalización del contrato o cualquier otro, serán a cargo del adjudicatario.

Los gastos que se produzcan por la elevación de escritura pública del contrato serán a cargo de quien solicite su otorgamiento.

21.- CESION Y SUBCONTRATACION

El adjudicatario será el único responsable de cumplir la prestación que le corresponda como consecuencia de la adjudicación, no pudiendo ceder el contrato ni subcontratar total o parcialmente salvo aprobación previa, expresa y por escrito de EMT, o salvo que así se haya hecho constar en la oferta y haya sido aceptado en la Carta de Adjudicación. El Pliego de Condiciones Particulares podrán establecer, también, que determinados trabajos puedan o deban subcontratarse.

EMT podrá establecer en el **Apartado X** del CCE que obligatoriamente el licitador exprese en su oferta la parte del contrato que tenga intención de subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos ("subcontratistas nominados"), y se tendrá en consideración al adjudicar.

En cualquier caso la subcontratación se regirá por las siguientes reglas:

27 NOV. 2015



SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

- Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a EMT, con arreglo a las prescripciones del alcance y términos del contrato.
- Estarán capacitados tanto económica, técnica y profesionalmente para la realización de los trabajos que se les subcontrate.
- El subcontratista tendrá las mismas limitaciones que el contratista en lo que a incompatibilidades se refiere, y le serán aplicables los motivos de exclusión que al contratista afecten, incluidos los de exclusión no obligatoria.
- El contratista global deberá comprobar que sus subcontratistas no se encuentren en una situación de insolvencia o intervención judicial, verificando también que se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social.
- El subcontratista deberá cumplir las obligaciones sociales que provengan de normas europeas, nacionales o de convenios colectivos o normativa equivalente y EMT podrá exigir que se acredite.
- El contratista comunicará en todo caso antes de iniciarse la ejecución del contrato, el nombre, los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista.
- EMT podrá transferir al subcontratista, a petición de éste, cuando las circunstancias del contrato lo permitan, las cantidades que el contratista le adeude, dando oportunidad al contratista para oponerse a esta petición previamente.
- El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas y, en su caso, suministradores el pago del precio pactado con unos y otros, en los plazos y condiciones que se contemplen. EMT podrá requerir al contratista todos los comprobantes y justificantes que estime oportunos.
- EMT quedará exonerada de cualquier responsabilidad que se desprenda de los acuerdos particulares entre contratista y subcontratistas.
- En el supuesto caso de que los subcontratistas no cumplan los requisitos establecidos, EMT podrá exigir al adjudicatario que asuma directamente la prestación del servicio o por subcontratistas diferentes de los primeros.

El adjudicatario no podrá subcontratar la prestación, salvo que así lo haya expresado con claridad en la oferta y haya sido aceptado por EMT en la adjudicación. Una vez acordada la adjudicación el contratista no podrá subcontratar la prestación salvo que lo pida a EMT y esta conceda su autorización expresa y por escrito. El porcentaje de subcontratación NO será superior al 60 por 100 del total de la prestación a ejecutar. Cualquier otra prescripción sobre subcontratación o la posibilidad de subcontratar un porcentaje superior al 60 por 100, se hará constar en el **Apartado R** del Cuadro de Características Específicas, relativo a Información Adicional.

22.- DOMICILIO DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá designar un domicilio en Madrid-Capital para recibir la correspondencia que, en relación con la adjudicación, pueda generarse.

23.- SEGURIDAD Y SALUD. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario vendrá obligada al estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, estando, EMT, facultada para la verificación de dicho cumplimiento y para la imposición, en caso de incumplimiento, de las medidas correctoras que procedan, pudiendo, además, detraer de la garantía o deducir de los pagos pendientes los importes que le pudieran ser impuestos por cualquier concepto (multa, recargo, indemnizaciones, etc....) y como consecuencia del incumplimiento de esta obligación.

La propiedad cuenta con un Coordinador en materia de Seguridad y Salud, cuyas funciones son las establecidas por la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales según redacción dada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, Real Decreto 171/2004, de 30 de enero y demás disposiciones vigentes en la materia.

24.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

La Adjudicataria se obliga a cumplir estrictamente el protocolo de coordinación de actividades empresariales de empresas contratadas que subcontraten para EMT, que les será entregado con carácter previo al inicio de sus trabajos:

Una vez recibida la documentación sobre coordinación de actividades empresariales que se detalla en uno de los anexos del presente Pliego, la Adjudicataria deberá suministrar ésta misma a las subcontratas con las que, en su caso, hubiera contratado y asegurarse de que EMT disponga de toda esta documentación antes de que inicien los trabajos para los que han sido requeridos; la documentación que se aportará será la siguiente:

- Relación de trabajadores (nombre, apellidos y DNI) que van a realizar tareas en nuestras instalaciones y copia de los modelos TC-2 donde figuren.
- Justificante de pago en vigor de Póliza de Responsabilidad Civil de la empresa.
- Modalidad de organización de la prevención en la empresa.
- Certificados de formación en prevención de riesgos laborales de los trabajadores que van a realizar tareas en nuestras

SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

- instalaciones, emitidos por una entidad acreditada por el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa.
- FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES en la que incluirá información sobre los RIESGOS EVALUADOS Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PLANIFICADAS DE ACTIVIDAD CONTRATADA, de la que le adjuntamos modelo en blanco, para que nos lo remita debidamente cumplimentada y visada por personal competente.
 - Copia de los certificados de aptitud (certificado médico) del personal asignado para realizar el objeto del contrato de EMT.
 - Acuses de recibo de la entrega de información y la formación, dada a los trabajadores que van a desarrollar los trabajos en relación a los riesgos y medidas preventivas evaluados de la actividad contratada.

Las Fichas de instrucciones básicas de seguridad y salud para contratistas que figuran como anexo del presente Pliego deben ser repartidas a todos los trabajadores siendo visado su recibí, por los trabajadores que vayan a efectuar los servicios contratados (uno por cada uno).

25.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

El adjudicatario deberá disponer de las autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de los trabajos, en caso de que no pudiese obtener alguna de las referidas autorizaciones por causa a él imputable, EMT podrá resolver el contrato sin previo aviso.

26.- PROHIBICION DE UTILIZAR LA IMAGEN DE EMT

El adjudicatario no podrá servirse de sus relaciones contractuales con la EMT en su correspondencia con terceros o en cualquier otro documento publicado o emitido por radio, televisión o Internet con fines publicitarios o comerciales, ni utilizar vistas interiores o exteriores de los edificios de la EMT con los mismos fines sin la autorización previa, expresa y por escrito de EMT.

27.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

El adjudicatario será el responsable exclusivo respecto de aquellas acciones que se ejerciten como consecuencia de la utilización, en la prestación del servicio, de actuaciones, materiales herramientas y demás utensilios que estén protegidos mediante derechos de propiedad industrial o intelectual, y responderá frente a EMT de todos los daños y perjuicios que se deriven de su ejercicio.

En el supuesto que la prestación de servicios consista en el desarrollo de un producto que existía en el comercio pero que dará lugar a uno nuevo de características particulares que le diferencian del anterior, su creación tendrá la consideración de obra en colaboración, correspondiendo a EMT el 50% de la titularidad.

28.- FUERO Y ARBITRAJE

El adjudicatario, renunciando al fuero que pudiera corresponderle, se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, para resolver cuantas cuestiones pudieran suscitarse en la interpretación o aplicación de los compromisos contenidos en las presentes bases, y de aquellas a las que diera lugar la adjudicación del procedimiento.

Las partes podrán someter sus diferencias o controversias a arbitraje de derecho o de equidad. En caso de someterse a arbitraje, se planteará ante la Corte Arbitral de la Asociación Española de Arbitraje, de la Cámara de Comercio o Industria de Madrid, del colegio de Abogados de Madrid u otra corte arbitral de reconocido prestigio.

29.- MODELOS

La oferta deberá ajustarse a los siguientes modelos que, en caso de ser exigible, se acompañarán al presente Pliego como anexos

- Modelo de Proposición Económica (Anexo II)
- Modelo de Declaración responsable de que se cumplen con las condiciones necesarias para contratar con el sector público (Anexo III)
- Modelo de Aval y Seguro de Caucción para Garantía Provisional (Anexo IV)
- Modelo de Aval y Seguro de Caucción para Garantía Definitiva (Anexo V)
- Modelo de Plan de Prevención de Riesgos Laborales y Coordinación de Actividades Empresariales. (Anexo VI)
- Modelo de Declaración de Confidencialidad (Anexo VII)
- Modelo de declaración responsable o declaración de empresa sobre número de trabajadores de plantilla y número/porcentaje de trabajadores discapacitados. (Anexo VIII)
- Modelo de declaración de datos a efectos de notificaciones. (Anexo IX)
- Modelo de declaración responsable de estar al corriente de pago de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo X)
- Modelo de declaración responsable de no estar incurso en incompatibilidades y prohibiciones de contratar (Anexo XI).



SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD ,PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

- Modelo de declaración responsable de estar de alta, al corriente de pago o exento del IAE (Anexo XII)

Los modelos son orientativos y se acompañan al final de este pliego.

El Modelo de Aval y Seguro de Caucción para la garantía provisional y para la definitiva sólo se anexará en caso de exigirse garantía, tanto provisional como definitiva. Los Pliegos de Condiciones Técnicas particulares podrán modificar el contenido del Modelo de Proposición Económica.

30.- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El presente Pliego de Condiciones Generales podrá ir acompañado de un o unos Pliegos de Condiciones Particulares, administrativas o técnicas, que desarrollará las particularidades de cada procedimiento de contratación, pudiendo modificar lo que en este Pliego General se establece, salvo que en el mismo se prohíba tal modificación, o salvo que tal modificación se oponga a lo dispuesto en la normativa general o en la de la propia empresa reguladora de la contratación.

Dichas prescripciones podrán ser incorporadas en el Cuadro de Características Específicas, sin necesidad de redactar Pliego de condiciones particulares.

31.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato, -de cualquier clase que sea-, de EMT que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, no pudiendo realizar tratamiento alguno de estos últimos, los que, a título de ejemplo, no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego/contrato, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Sin embargo, deberá facilitar a EMT los datos personales de los trabajadores del contratista que vayan a prestar servicio en las dependencias de EMT, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las recíprocas obligaciones derivadas de la adjudicación y/o del contrato, y entre ellas especialmente el control del cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad social, así como las de seguridad de los centros y dependencias de EMT, siendo obligación del contratista advertir a sus trabajadores de la entrega de dichos datos a EMT, de su incorporación a un fichero, si EMT así lo verifica, del tratamiento que EMT dará a dichos datos, así como de la existencia de los derechos de acceso, rectificación y cancelación, que deberán ejercer ante el Responsable del Fichero, calle del Cerro de la Plata nº 4.

El contratista viene obligado al cumplimiento estricto de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter personal, con especial mención de sus Títulos II y III, y disposiciones de desarrollo

A tal fin, y conforme al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el oferente deberá acompañar anexa a su oferta, Memoria Descriptiva de las medidas de seguridad que se adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, incluirá en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, están autorizadas para mantener las relaciones con EMT a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar, o, en su defecto, una declaración, bajo responsabilidad, del licitador o su representante legal, sobre el compromiso de mantenimiento de las medidas de protección de datos de carácter personal a los que se pudiera tener acceso en el desarrollo de la relación contractual, en caso de resultar adjudicatario, conforme al modelo que se adjunta al presente Pliego como Anexo VII.

32.- OBRAS O SUMINISTROS COMPLEMENTARIOS

Cuando el contrato implique la realización de alguna obra o el suministro de bienes, será de aplicación, en lo procedente, lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales de contratación aprobado por la EMT para el contrato de Obras y de Suministros respectivamente. En todo caso, el contrato tendrá la condición que resulte de la prestación económicamente más importante.

33.- ERRORES MATERIALES TIPOGRÁFICOS O DE REDACCIÓN

Los errores materiales tipográficos o de redacción que puedan manifestarse en el presente Pliego, en el Cuadro de Características Específicas, o en el Pliego de Condiciones Particulares podrán ser subsanadas por EMT bien por sí misma o a instancia de cualquiera de los licitadores antes de la apertura de la oferta económica, en cuyo caso, EMT, notificará a los futuros licitadores de las oportunas correcciones pudiendo conceder a los mismos un nuevo plazo, variable, en función de la entidad del error. En caso de que los errores se hubiesen manifestado con posterioridad a la apertura de la oferta económica EMT podrá iniciar, en función de la entidad del error, un trámite destinado a subsanar los errores advertidos notificándolo a todos los licitadores y adoptando todas las medidas necesarias con el objeto de garantizar los principios de transparencia y de igualdad de trato.



SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD ,PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

34.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Cuando el único criterio valorable de forma objetiva a considerar para la adjudicación del contrato sea el de su precio, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

Cuando para la adjudicación deba considerarse más de un criterio de valoración, podrá expresarse en los pliegos los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Si el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, podrán indicarse en el pliego los límites que permitan apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, EMT dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. A Efectos de evaluar si la oferta puede o no ser cumplida cuando incurra en principio en valores anormales o desproporcionados, se podrán recabar por EMT los informes técnicos que tenga por conveniente.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación resultante de la valoración de las ofertas que conforme a los criterios de adjudicación se hubiera realizado previamente y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa.

Tanto en el caso de criterio único, como en el caso de pluralidad de criterios, y a falta de otra regulación en el Cuadro de Características Específicas (**Apartado R**) o en el Pliego de condiciones Particulares, una oferta se entenderá en principio como anormalmente baja o desproporcionada, de acuerdo con las siguientes reglas y siempre que el precio de la oferta sea inferior a:

- 25 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación cuando concorra un solo licitador.
- 20 unidades porcentuales respecto de la otra oferta cuando concurren dos licitadores.
- 10 unidades porcentuales respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas cuando concurren tres licitadores, si bien, será excluido del cómputo, para calcularla media aritmética, la oferta de cuantía más elevada si excediese en más de 10 unidades porcentuales a la referida media.
- 10 unidades porcentuales respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas cuando concurren cuatro o más licitadores, si bien, en caso de que concurren licitadores cuyas ofertas sean superiores en más de 10 unidades porcentuales de la referida media se procederá al cálculo de una nueva media excluyendo del cómputo a los licitadores que se encuentren en aquella situación, siendo la media así calculada la definitiva; sin embargo si el número de licitadores restantes fuese inferior a tres la media se calculará respecto de las tres ofertas de menor cuantía.

EMT se reserva el derecho a realizar en el Pliego de Condiciones Particulares o en el Cuadro de Características Específicas **Apartado R** una regulación distinta a la de los párrafos anteriores, y a reducir o aumentar los porcentajes establecidos anteriormente.

35.- GLOSARIO

En el **Apartado Q** del Cuadro de Características Específicas se incluirá un Glosario de los conceptos del Pliego o de la documentación que puedan resultar oscuros.

36.- INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PLIEGO

Será facultad de EMT interpretar las dudas que pueda generar la interpretación de los Pliegos de Condiciones; y posteriormente del contrato; se entenderá suficiente publicidad respecto a la contestación de dichas dudas o aclaraciones, la remisión de las mismas al agente autorizado que el licitador haya nombrado, facilitando nombre y apellido, dirección postal, dirección de correo electrónico y teléfono/s de contacto, en el momento de retirar la documentación del procedimiento, para que le represente durante la fase de convocatoria. Para el resto, será suficiente con la publicación de la consulta y de la respuesta en la página web de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante).

Será facultad de EMT interpretar las dudas que puedan generarse en los Pliegos de Condiciones. Se entenderá suficiente publicidad a la contestación de dichas dudas o aclaraciones la remisión de las mismas al agente autorizado que el licitador haya nombrado.

37.- INFORMACIÓN ADICIONAL

En el **Apartado R** del Cuadro de Características Específicas EMT podrá incorporar cuanta información adicional considere oportuno.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
E-mail: contratacion@emtmadrid.es . Web: www.emtmadrid.es

27 NOV. 2013



SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

38.- CLAUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES

En el **Apartado T** del Cuadro de Características Específicas, se incorporarán cuantas cláusulas sociales, medioambientales y de responsabilidad social empresarias que se estime conveniente. Salvo que en el referido **Apartado T** del Cuadro se haga constar que alguna de ellas no son de aplicación, se aplicarán con carácter general las siguientes:

CLAUSULA MEDIOAMBIENTAL:

Se cumplirán los requerimientos medioambientales establecidos en el pliego de condiciones particulares

El adjudicatario deberá utilizar en la ejecución del contrato de técnicas de protección medio ambiental y de fomento del ahorro y el uso eficiente la energía y de los materiales, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos de conformidad con la normativa europea el uso de materiales reciclados o reutilizados o de materiales ecológicos, entre otros.

CLAUSULA SOCIAL:

Obligaciones del adjudicatario (condición especial de ejecución del contrato): El adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en las normas laborales y en las normas formuladas por la Organización Internacional del Trabajo (libertad sindical y de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; la abolición efectiva del trabajo infantil; la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación) así como vigilar el cumplimiento de las mismas por sus propios proveedores en la ejecución del contrato.

En relación con la Disposición Adicional 4ª del TRLCSP, el Adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en el artículo 42.1 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, respecto a la obligación de tener contratados, cuando tenga 50 trabajadores o más, de entre ellos, al menos un 2 por 100 de trabajadores discapacitados, o haber optado por la implantación de las medidas alternativas legalmente previstas, y contar con la declaración de excepcionalidad de la autoridad competente. A tal fin, inmediatamente antes de decidir la adjudicación en el plazo que se fije por EMT, o al serle notificada la adjudicación, dentro del plazo de diez días naturales desde la misma, deberá acreditar documentalmente el tener hecha la contratación de al menos el 2 por 100 citado, o bien haber obtenido la declaración de excepcionalidad, por acuerdo expreso o silencio positivo, aportando a tal efecto copia de certificado expedido por la autoridad competente y el tener implantadas las correspondientes medidas alternativas. La falta de acreditación dará lugar a dejar sin efecto la adjudicación y excluir al adjudicatario. El adjudicatario deberá cumplir con la obligación a que se refiere este párrafo durante todo el periodo de duración del contrato, pudiendo EMT solicitar la acreditación de este extremo y requerir al adjudicatario el cumplimiento en cualquier momento a lo largo del periodo de duración del contrato.

Reserva de contratos a favor de los denominados Centros Especiales de Empleo o Talleres de Empleo Protegido: En el **Apartado T** del Cuadro de Características Específicas y/o en el anuncio se podrá establecer que el contrato se reserva a favor de los denominados Centros Especiales de Empleo o Talleres de Empleo Protegido, fijando en el mismo todas y cada una de las condiciones que determinarán las especialidades de la licitación y de la adjudicación del contrato reservado.

En el **Apartado T** del Cuadro de Características Específicas se podrán incluir cláusulas sociales y medioambientales en relación con la protección de la discapacidad y del diseño para todos los usuarios, adicionales a las establecidas en este número.

39.- RECLAMACIONES Y RECURSOS.

En el **Apartado U** del Cuadro de Características Específicas se hará constar el régimen concreto de reclamaciones y recursos aplicable al procedimiento concreto, que con carácter general serán las siguientes:

- Procedimientos sujetos a la Ley 31/2007: Régimen de reclamaciones y de declaración de nulidad del Título VII, capítulos I y II de la referida Ley.
- Procedimientos sujetos a las Instrucciones de Contratación de EMT y disposiciones comunes del TRLCSP: reclamación ante la jurisdicción civil, previa reclamación ante EMT. En este caso, el procedimiento **NO** es susceptible del recurso especial o de la declaración de nulidad establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Procedimientos que, en su caso, pudieran estar sujetos a regulación armonizada y contratos de servicios del Anexo II del TRLCSP, categorías 17 a 27 régimen de reclamaciones de los Capítulos V y VI del Título I del Libro I del TRLCSP, artículos 31 a 49.

Previamente a la presentación de cualquier reclamación o recurso, el reclamante deberá anunciarlo a EMT, por escrito dirigido a

27 NOV. 2015

Dirección Adjunta

SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

la atención de la Dirección Adjunta a la Gerencia, Departamento de Contratación, y que se presentará o dirigirá por correo a "EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A., Secretaría General, calle Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid.- A la atención del Departamento de contratación de la DAG.- Reclamación exp. Nº ___/___/___" o bien se dirigirá mediante correo electrónico remitido con firma electrónica suficientemente identificada a la dirección de correo contratacion@emtmadrid.es.

40 - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Se informa a los licitadores que los datos personales que faciliten se incorporarán para su tratamiento a ficheros de datos de carácter personal, con la finalidad de hacer uso de ellos para todo lo relacionado con este procedimiento y con otras actuaciones relativas a la contratación y adquisiciones realizadas por EMT. Se informa así mismo que el licitador tendrá derecho de acceso, rectificación y cancelación de los datos, para lo que se podrá dirigir al Responsable de Ficheros de Protección de Datos, Secretaría General, C/ Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid, c.el. [ocontratacion@emtmadrid.es](mailto:contratacion@emtmadrid.es). (Ver además Aviso Legal en www.emtmadrid.es)

41.- CONFIDENCIALIDAD DE LAS OFERTAS Y ACCESO DE LOS LICITADORES A INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Los licitadores podrán indicar en su oferta que parte de ella es confidencial; la indicación deberá ser clara e inequívoca y no valdrá la que se limite a señalar como tal el conjunto de la oferta.

EMT proveerá lo necesario para mantener confidenciales el contenido de las ofertas en lo necesario. No se facilitarán a los licitadores copias de los documentos del expediente, pudiendo consultar el mismo previa petición, siendo EMT quien determinará las partes del mismo consultables.

27 NOV. 2019



SECRETARIA GENERAL, DIVISI3N DE SEGURIDAD ,PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCI3N DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

ANEXO I

CUADRO DE CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS

27 NOV. 2015



SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

ANEXO I: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

APARTADO A (Volver)	OBJETO Y TIPO DEL CONTRATO
	<p>El objeto del presente procedimiento es la contratación de los servicios de vigilancia y protección de bienes, edificios e instalaciones de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A, la protección de las personas que puedan encontrarse en las mismas, así como la vigilancia en las líneas regulares nocturnas de transporte de viajeros en la ciudad de Madrid, todo ello dentro de las facultades que corresponde asumir a la seguridad privada a tenor de lo dispuesto en la normativa vigente, necesarios de conformidad con lo establecido en el Apartado B del presente Cuadro de Características Específicas.</p> <p>Los servicios de vigilancia y protección objeto del contrato se dividen en los siguientes lotes:</p> <p>Lote 1. Centros de Operaciones de Sanchinarro, Carabanchel y Entrevías.</p> <p>Lote 2. Depósitos de Vehículos.</p> <p>Lote 3. Centro de Operaciones de La Elipa y Líneas Nocturnas.</p> <p>Lote 4. Centros de Operaciones de Buenavista, Fuencarral y Sede Central.</p> <p>Lote 5. Aparcamientos.</p> <p>Las instalaciones que EMT tiene en los siguientes puntos de Madrid son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Sede Central</u>, sita en c/ Cerro de la Plata nº 4. • <u>Centro de Operaciones de Fuencarral</u>, sito en c/ Mauricio Legendre nº 42, entre la calle Manuel Caldeiro y calle de las Viejas. • <u>Centro de Operaciones de Carabanchel</u>, sito en Avenida de los Poblados nº 118, con vuelta a la calle Ventura Díaz Bernardo s/n, por donde tiene su entrada. • <u>Centro de Operaciones de La Elipa</u>, sito en Avenida de las Trece Rosas, 3. • <u>Centro de Operaciones de Entrevías</u>, sito en c/ Santa Catalina, 11. • <u>Centro de Operaciones de Sanchinarro</u>, sito en c/ Niceto Alcalá Zamora nº 4. • <u>Centro de Operaciones de Buenavista</u>, sito en Avenida de Carabanchel nº 21. • <u>Depósito de Vehículos de Barajas</u>, sito en Avenida de la Hispanidad s/n • <u>Depósito de Vehículos de Imperial</u>, sito en c/ Sta. M^a. Real de Nieva s/n. • <u>Depósito de Vehículos de Ntra. Sra. Del Recuerdo</u>, sito en c/ Hiedra nº 26. • <u>Depósito de Vehículos de Colón</u>, sito en Plaza de los Jardines del Descubrimiento s/n. • <u>Depósito de Vehículos de El Escuadrón</u>, sito en la antigua carretera de El Pardo km 3,5. • <u>Depósito de Vehículos de Mediodía 2</u>, sito en Camino de la China s/n. • <u>Depósito de Vehículos de Mediodía 3</u>, sito en Camino de la China s/n. • <u>Depósito de Vehículos de Vicálvaro</u>, sito en Avenida del Parque s/n, esquina calle Forjas. • <u>Aparcamiento Chueca An>dante</u>, sito en Plaza de Vázquez de Mella s/n. • <u>Aparcamiento de Jacinto Benavente</u>, sito en Plaza Jacinto Benavente s/n. • <u>Aparcamiento Ginzo de Limia</u>, sito en c/ Ginzo de Limia nº 66. • <u>Aparcamiento Pradillo</u>, sito en c/ Pradillo nº 31. • <u>Aparcamiento Elvira</u>, sito en c/ Elvira nº 31. • <u>Aparcamiento Francisco Altimiras</u>, sito en c/ Francisco de Altimiras nº2 c/v Avenida de los Toreros s/n. • <u>Aparcamiento Marqués de Samaranch</u>, sito en Paseo Imperial nº 18. • <u>Aparcamiento Centro Polivalente Barceló</u>, sito en c/ Barceló nº 6. • <u>Aparcamiento Avenida de Portugal</u>, sito en Avenida de Portugal, nº 51. • <u>Aparcamiento Recoletos</u>, sito en Paseo Recoletos nº 4.

27 NOV. 2015



SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Aparcamiento San Epifanio</u>, sito en c/ San Epifanio nº 9. • <u>Aparcamiento Villa de París</u>, sito en Plaza Villa de París s/n. • <u>Aparcamiento Almagro</u>, sito en la c/ Almagro nº 11. • <u>Aparcamiento Orense</u>, sito en Avenida General Perón nº 27. • <u>Aparcamiento Marqués de Salamanca</u>, sito en Plaza Marqués de Salamanca s/n. <p>Los licitadores podrán presentarse a uno, varios o a todos los lotes anteriormente enumerados.</p> <p>Se trata de un contrato de servicios de la categoría 23 del Anexo II B de la LSE., con CPV 79.710000-4 Servicios de Seguridad.</p>
<p>APARTADO B (Volver)</p>	<p>CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SUMINISTRO Y/O DEL SERVICIO. MEJORAS</p> <p>Consistirá en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad, mediante vigilante de seguridad con arma, en los edificios, recintos e instalaciones que EMT tiene en los siguientes puntos de Madrid:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Centro de Operaciones de Fuencarral</u>, denominados Estación de Fuencarral, A, B y C sitas en la calle Mauricio Legendre nº 40, entre las calles Manuel Caldeiro y Viejas. Contiene diversas instalaciones adicionales, de las que cabe destacar las dependencias de simuladores de conducción (dotado de sistema de protección de accesos con conexión a CRA privada y CCTV propio) y la estación de llenado de Gas Natural Comprimido y edificación de Talleres Generales (dotada de sistema de protección de accesos con conexión a CRA privada). • <u>Centro de Operaciones de Carabanchel</u>, denominada Estación de Carabanchel, sita en la calle Ventura Díaz Bernardo s/n (esquina avenida de los Poblados nº 118. Contiene diversas instalaciones adicionales, de las que cabe destacar placas solares para a.c.s, una Central de Producción de Energía Solar Fotovoltaica, el taller General y el Almacén General de la Empresa. • <u>Centro de Operaciones de La Elipa</u>, sito en la avenida de las Trece Rosas nº 3. • <u>Centro de Operaciones de Entrevías</u>, sito en la calle Santa Catalina, 11. Dispone de una estación de llenado de Gas Natural Comprimido. • <u>Sede Social y Central de la Empresa</u>, conjunto de dos edificios dentro del recinto vallado, en la calle del Cerro de la Plata nº 4. • <u>Centro de Operaciones de Buenavista</u>, sita en la avenida de Carabanchel Alto nº 21. Se trata de una instalación hoy desalojada, de la que se espera que, en breve, no tenga necesidades de vigilancia. • <u>Centro de Operaciones de Sanchinarro</u>, sito en la calle Niceto Alcalá Zamora nº 4. Dispone de una estación de Gas Natural Comprimido perteneciente a EMT y otra privada. • <u>Depósitos de vehículos y Aparcamientos</u> • <u>Cualquier otra necesidad que pueda ocasionarse.</u> <p>1.- Puestos de vigilancia y Control en los Centros de Operaciones:</p> <p>A este respecto, inicialmente, se prevé cubrir los siguientes puestos de vigilancia y control, de cada uno de ellos para prestar servicio 24 horas al día y 365 días al año (366 si es bisiesto). <u>Servicio Armado:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tres vigilantes armados en las instalaciones de Fuencarral. ▪ Tres vigilantes armados en las instalaciones de Carabanchel. (Salvo en el horario de 16,00 a 00,00H). ▪ Dos vigilantes; uno armado y otro sin arma en las instalaciones de La Elipa. ▪ Dos vigilantes; uno armado y otro sin arma en las instalaciones de Entrevías. ▪ Un vigilante armado en las instalaciones de la Sede Central. Y otro vigilante sin arma en horario de 7,00 horas a 14,00 horas. ▪ Un vigilante armado con perro en las instalaciones de Buenavista ▪ Tres vigilantes armados en las instalaciones de Sanchinarro. <p>1. A.- Plan de seguridad del edificio</p> <p>Las Empresas licitadoras presentarán una Memoria detallada de su Plan de Seguridad para cada edificio</p>

27 NOV. 2015



SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

<p>objeto del contrato.</p> <p>Los licitadores podrán visitar las dependencias objeto del contrato acompañados por el personal designado al efecto, siguiendo las normas que el responsable de la Administración o el responsable de Seguridad de cada edificio establezcan siempre que no interfieran en el normal funcionamiento de la instalación. Dicha visita es voluntaria para conocer las instalaciones y realizar posteriormente el Plan de Seguridad. Para ello deberán enviar un correo electrónico a: seguridad@emtmadrid.es antes de los diez últimos días a la fecha de presentación de ofertas, indicándose en el mismo, el nombre de la empresa, nombre de la persona, DNI, cargo que ostenta en la empresa y dirección de e-mail para aviso. Solo se admite una persona por empresa interesada.</p> <p>La información necesaria la recabarán del responsable de la División de Seguridad en el momento de realizar la visita reseñada en el párrafo anterior, si bien por razones de seguridad, no se les podrá entregar documentación alguna.</p> <p><u>1.B.- Procedimientos de actuación</u></p> <p>Todos los procedimientos de actuación que los licitadores elaboren se ajustarán a lo que se reseña en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.</p> <p>La empresa adjudicataria estará obligada a presentar, en un plazo de veinte días, desde la formalización del contrato, el Manual de Órdenes de Puesto para el edificio o instalaciones que son objeto de este contrato. Este Manual tendrá que ser aprobado por la División de Seguridad para lo cual se prestara el adecuado asesoramiento desde la misma.</p> <p>En el supuesto de traslado de alguna/s instalación/es actual/es, siempre en el ámbito territorial del municipio de Madrid, el adjudicatario estará obligado a la prestación del servicio contratado en la nueva ubicación, estableciéndose, por parte de EMT, el número de puestos de vigilancia y control necesarios para la adecuada realización del servicio. Del mismo modo, y en función de las necesidades que EMT considere precisas en cada momento, ésta podrá variar tanto el número de puestos de vigilancia a cubrir como el horario de servicio de éstos de las instalaciones existentes. En ambos casos bastará que EMT notifique esta circunstancia a la entidad adjudicataria con un antelación mínima de setenta y dos horas respecto a la fecha en que dicha variación deba establecerse.</p> <p>En el supuesto de que EMT solicitara la prestación de servicios adicionales, el adjudicatario estará obligado a prestarlos efectivamente, siempre que fuera avisado con una antelación mínima de 72 horas, facturando el servicio adicional realizado al mismo precio unitario (por hora y puesto de vigilancia) que los servicios establecidos. En el caso de que no existiere un precio aplicable al servicio contratado, se aplicarán precios contradictorios previamente pactados por las partes.</p> <p><u>1.C.- Horario del servicio</u></p> <p>El servicio a prestar, en los puestos de vigilancia detallados con anterioridad, se extenderá a las 24 horas del día y todos los días del año en turnos de un máximo de 8 horas diarias en laborables y 12 en sábados, domingos y festivos o a convenir. En su caso, EMT podrá determinar otro régimen horario para puestos determinados.</p> <p><u>1.D.- Personal para la prestación del servicio</u></p> <p>El servicio deberá prestarse por personal con la habilitación de Vigilantes de Seguridad que define la legislación vigente, uniformado y dotado del arma reglamentaria. Las Empresas licitadoras deberán tener Delegación propia homologada en Madrid, tal y como establece el Reglamento de Seguridad Privada.</p> <p>La Empresa adjudicataria queda obligada a facilitar a EMT una vez notificada la adjudicación relación nominal de los Vigilantes de Seguridad adscritos al servicio a prestar en las instalaciones de EMT, con indicación expresa de su nombre y apellidos, DNI, edad, foto, destino y antigüedad, así como copia de la titulación y cualificación profesional requerida por la legislación.</p> <p>EMT se reservará el derecho de reubicar a los vigilantes de seguridad en cualquiera de sus instalaciones, no teniendo éstos una asignación exclusiva a una instalación.</p> <p><u>2.- Vigilancia en las líneas regulares nocturnas de transporte de viajeros en autobús de la Ciudad de Madrid</u>, extensible en su caso, a las diurnas, todo ello dentro de las facultades que corresponde asumir a la seguridad privada a tenor de lo dispuesto en la normativa vigente y se realizara de la siguiente forma:</p>

27 NOV. 2015



SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

La EMT presta servicio nocturno de transporte de viajeros, mediante una red de 27 líneas, con horarios de las 23:15 a las 06:15 horas de cada día; la EMT presta servicio de vigilancia para los autobuses de las referidas líneas, en días laborables y en las noches del viernes a sábado, sábado a domingo y de víspera de festivo (madrugada de los sábados, domingos y festivos).

Dicha necesidad se extiende al periodo comprendido de la siguiente forma:

De Domingo a Miércoles: 7 Vigilantes de Seguridad más el Inspector de Servicio con el horario de 23,15 a 06,15 horas.

Los Jueves: 9 Vigilantes de Seguridad más el Inspector de Servicio, con el horario comprendido de 23,15 a 06,15 horas.

Los Viernes, Sábados y Vísperas de Festivo: 12 Vigilantes de Seguridad más el Inspector de Servicio.

10 Vigilantes de Seguridad con el horario de 00,30 a 06,30 horas.

2 Vigilantes de Seguridad con el horario de 00,30 horas a 07,00 horas.

Dicho Inspector de Servicio, será con dedicación en exclusiva al Servicio de Líneas Nocturnas con el horario de 23,00 a 07,00 horas.

El servicio requiere la utilización de 5 equipos de radio transmisión que permita la comunicación, entre los Responsables de Seguridad de E.M.T y el personal de Seguridad de la Empresa Adjudicataria.

3.- Servicio de Vigilancia en los Depósitos de Vehículos y Aparcamientos:

Inicialmente, se prevé cubrir los siguientes puestos de vigilancia y control, de cada uno de ellos para prestar servicio 24 horas al día y 365 días al año (366 si es bisiesto).

3.A.- Depósitos de vehículos.

Puestos de vigilancia y Control:

Dos Vigilantes de Seguridad en el Depósito de Mediodía II.

Un Vigilante de Seguridad en el Depósito de Mediodía III.

Este servicio requiere la utilización de dos perros en las labores de vigilancia y de dos coches para realizar rondas.

Servicio No Armado:

Un Vigilante de Seguridad en el Depósito de Colón. 24 horas.

Un Vigilante de Seguridad en el Depósito de Vicálvaro. 24 horas.

Un Vigilante de Seguridad en el Depósito de Pº Imperial. Festivos y fines de semana las 24 horas.

Un Vigilante de Seguridad en el Depósito de Barajas. 24 horas Festivos y fines de Semana. Los laborables de 20,00 a 08,00 horas. Durante los meses de Julio y Agosto un Vigilante de seguridad sin arma 12 horas.

Un Vigilante de Seguridad en el Depósito del Escuadrón. 24 horas Festivos y fines de Semana. Los laborables de 20,00 a 08,00 horas.

Un Vigilante de Seguridad en el Depósito de Nº. Sra. Del Recuerdo. 24 horas, y otro Vigilante de Seguridad 12 horas los 365 días al año.

3.B.- Servicio de Vigilancia en los Aparcamientos:

Un Vigilante de Seguridad sin arma 24 horas 365 días, para Control de Aparcamientos Residentes (DAMA).

Servicio No Armado: Acuda y Custodia de Llaves:

Aparcamiento Ginzo de Limia 66: Acuda y custodia de Llaves.

Aparcamiento Pradillo 31: Acuda y custodia de Llaves.

Aparcamiento Elvira 31: Acuda y custodia de llaves.

Aparcamiento Francisco Altimiras. Acuda y custodia de Llaves.

27 NOV. 2015



SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD ,PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

	<p>Aparcamiento Imperial: Acuda y custodia de Llaves.</p> <p>Aparcamiento Chueca An>dante (Vázquez de Mella) .Servicio no Armado 24 horas.</p> <p>Aparcamiento Jacinto Benavente. Dos Vigilantes de Seguridad no Armados 12 horas.</p> <p>Aparcamiento Centro Polivalente Barceló. Un Vigilante de Seguridad 12 horas.</p> <p>Un Vigilante de Seguridad no armado 24 horas, en Rotación por los distintos Aparcamientos.</p>
APARTADO C (Volver)	<p>RÉGIMEN NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.</p> <p>Ver punto 3 del Pliego de Condiciones Generales.</p> <p>El presente procedimiento está específicamente sujeto a lo dispuesto en la Ley 31/2007 sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales, (artículo 15). Respecto al contenido del contrato serán de aplicación las siguientes normas:</p> <p>Ley 5/2014 de 4 de abril de Seguridad Privada, Real Decreto 2364/1994 de 9 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada y Real Decreto 2487/1998 de 20 de noviembre sobre aptitud psicofísica necesaria para la tenencia y uso de armas y para prestar servicios de seguridad privada. Régimen de reclamaciones y recursos: ver apartado U de este Cuadro.</p>
APARTADO D (Volver)	<p>CLASIFICACIÓN</p> <p>Si el licitador está inscrito en el registro de proveedores PROTRANS, con "semáforo" en verde, quedará dispensado de la presentación de los documentos que se exigen para ser admitido en dicho Registro, si bien, en todo caso, se deberá presentar, fotocopia del documento acreditativo de su inscripción en el registro de proveedores PROTRANS o declaración del número de inscripción, en la categoría correspondiente al objeto del contrato, fotocopia del DNI del representante de las personas jurídicas, fotocopia del poder o escritura, acreditativos de la capacidad del firmante inscrito en el Registro Mercantil, que sea bastante, un ejemplar del Pliego de Condiciones Generales y Particulares con sus anexos firmado en todas sus páginas, la declaración responsable de no estar incurso en incompatibilidades o prohibiciones de contratar, los documentos que se exijan en los apartados G1, G-2 y G-3, la declaración de UTE si se presentaren como tal, el recibo de la garantía provisional, si se exigiere en el Ap. H de este Cuadro, la memoria de confidencialidad (Ap. M del punto 4.5.1 del Pliego) la declaración sobre trabajadores discapacitados (Ap. T de este Cuadro) y la hoja de declaración de datos identificativos (Ap. O del punto 4.5.1 del Pliego); de estos últimos, ver modelos a cumplimentar en los Anexos VII, VIII y IX.</p>
APARTADO E (Volver)	<p>PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO. COSTE DE LOS ANUNCIOS.</p> <p>La convocatoria del procedimiento de contratación se publicará en el DOUE, BOE BOCM y en la página WEB de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante). La adjudicación del contrato, declaración de desierto, renuncia o desistimiento, se publicarán en el DOUE y en el MISMO Perfil de Contratante de EMT. La formalización se publicará en la página WEB de EMT citada, Perfil de Contratante.</p> <p>El coste de los anuncios será a cargo del adjudicatario hasta un importe máximo de dos mil euros (2.000,00€). En el caso de que haya más de un adjudicatario, el importe se distribuirá proporcionalmente a la cantidad adjudicada.</p>
APARTADO F (Volver)	<p>FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DESIGNACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES</p> <p>Toda la documentación exigida para licitar en el presente procedimiento se presentará mediante fotocopias, excepto las declaraciones realizadas por personas físicas o representantes de personas jurídicas, así como el Pliego de Condiciones Generales y sus anexos, qué deberán incorporarse en el sobre número 1 con firmas originales. EMT podrá requerir al licitador la presentación del original de cualquier documento presentado mediante fotocopia para su cotejo.</p> <p>En el presente procedimiento se deberá presentar toda la documentación que se exige en el punto 4.5.1 sin que la misma pueda ser sustituida por la declaración responsable única del Anexo III.</p> <p>Los pliegos y demás documentación complementaria del presente procedimiento, si la hubiere, se podrán obtener "descolgándolos" o descargándolos de la página WEB de EMT www.emtmadrid.es – Perfil de Contratante, tal y como figura en el punto 4.4.1 de las condiciones generales, siguiendo el camino: licitaciones activas, buscando el nombre y número de este procedimiento y dentro de él pinchando en el vínculo "pliego de condiciones", donde se desplegará un formulario que es preciso cumplimentar para la</p>

27 NOV. 2015



SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD ,PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

		<p>obtención.</p> <p>En su defecto, los licitadores solicitarán la documentación para participar en el procedimiento en el Departamento de Contratación de la Dirección Adjunta a la Gerencia de EMT, calle Cerro de la Plata, 4, teléfono 91 209 38 39, fax 91 209 38 25, correo electrónico: contratacion@emtmadrid.es, ante el que también se presentarán las consultas, incluidas las que se realicen durante el plazo de presentación de ofertas.</p> <p>Las ofertas deberán ser presentadas por los licitadores en el plazo de los 41 días naturales, inclusive, desde la fecha de envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), que se publicará además simultáneamente, si fuera posible, en la Página WEB de la EMT, y se presentarán en la Secretaría General de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata nº4 de Madrid Capital, en la primera planta, en horario de 9:00h a 14:00h, de lunes a viernes salvo festivos de ámbito nacional, o bien de ámbito autonómico o local en la comunidad o municipio de Madrid respectivamente.</p> <p>Deberá especificarse una dirección de correo electrónico clara y eficaz para notificaciones a todos los efectos, rellenando modelo del presente Pliego.</p>
<p>SOBRE 1 (Volver)</p>	<p>APARTADO G.1</p>	<p>DOCUMENTACIÓN ADICIONAL (ADMINISTRATIVA).</p> <p>Este servicio está reservado a empresas especializadas en este sector.</p> <p>a) Si la oferta fuera presentada conjuntamente por dos o más entidades que tuvieran intención de constituirse en Unión Temporal de Empresas, deberán acompañar, además de la documentación correspondiente a cada una, compromiso escrito de constituirse como tal y proyecto de memoria que regirá dicha unión.</p> <p>b) Los licitadores deberán acreditar mediante documentación fehaciente que cumplen los requisitos de la Ley 5/2014, que poseen la autorización correspondiente para desarrollar la actividad, y que se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Seguridad Privada o en el correspondiente registro autonómico.</p>
	<p>APARTADO G.2</p>	<p>SOLVENCIA TECNICA Y/O PROFESIONAL ADICIONAL Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLA</p> <p>Se deberá aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. <p>Requisitos mínimos de solvencia: Se entenderá acreditada la solvencia por las empresas que en los últimos tres años hayan realizado, al menos, tres trabajos similares al objeto del contrato. Los contratos ejecutados han de ser acreditados con certificados expedidos por los órganos adjudicadores y/o declaraciones de los empresarios cuando el destinatario del servicio sea una persona privada, sin que resulte suficiente la mera relación de trabajos elaborados por las empresas. <ul style="list-style-type: none"> Será necesario que la empresa se encuentre certificada según la norma UNE-EN ISO 9001:2000 para la Gestión de la Calidad. </p>
	<p>APARTADO G.3</p>	<p>SOLVENCIA ECONÓMICA ADICIONAL Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLA</p> <ul style="list-style-type: none"> Se aportará una declaración sobre la cifra de negocios de los últimos tres años (2012, 2013 y 2014 o desde la constitución de la sociedad, si es posterior al año 2012), considerándose solvente si, en cada año, la misma es, como mínimo, igual al importe del presupuesto base de licitación de los lotes a los que se licite, acreditándose mediante la presentación de la declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido (modelo 390), del impuesto de Sociedades o del IRPF, y Las cuentas anuales del último ejercicio, inscritas en el Registro Mercantil, donde se alcance una ratio igual o mayor de 1 por aplicación de la siguiente fórmula: <p style="text-align: center;">Activo corriente + Activo no corriente / Pasivo corriente + Pasivo no corriente</p>

27 NOV. 2015



SECRETARIA GENERAL, DIVISI3N DE SEGURIDAD ,PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCI3N DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

<p>SOBRE 2 (Volver)</p>	<p>APARTADO G.4 DOCUMENTACI3N T3CNICA ADICIONAL EXIGIDA</p> <p>A los efectos de comprobar que se cumplen los requisitos t3cnicos exigidos en el Pliego, la Oferta T3cnica deber3 contener la informaci3n que se detalla en los puntos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ <u>Medios para la prestaci3n del servicio</u><ul style="list-style-type: none">-Medios materiales que el licitador se compromete a utilizar para la prestaci3n del servicio, indicando n3mero, caracter3sticas, etc. Incluir3 como m3nimo la informaci3n sobre veh3culos, medios de comunicaci3n, control de rondas, medios necesarios para la comunicaci3n, linternas necesarias para la prestaci3n del servicio, etc.-Medios Humanos, debido a la naturaleza del servicio contratado se ha de incluir:<ul style="list-style-type: none">• Plan de formaci3n m3nimo que recibir3n los vigilantes de seguridad, pertenecientes a la plantilla de seguridad, antes de que sean asignadas a la prestaci3n del servicio dentro del Programa Nacional de Seguridad. Deber3 aportarse toda la documentaci3n necesaria sobre dicha formaci3n m3nima como certificados, contenidos, etc., as3 como documentaci3n que garantice de forma efectiva este compromiso de formaci3n.• Inclusi3n de documentaci3n relevante a efectos de valoraci3n sobre la formaci3n para el servicio que ser3 prestado en la EMT, que dichos Vigilantes de Seguridad est3n capacitados para el manejo de los sistemas de seguridad:<ul style="list-style-type: none">-Sistema de Video-vigilancia.-Sistema de control de intrusi3n.-Sistema de control de accesos.-Sistema de detecci3n, protecci3n y extinci3n de incendios.❖ <u>Plan de vigilancia integral del servicio de seguridad.</u><p>Respecto a la organizaci3n y planificaci3n del servicio a prestar por parte de la empresa, se deber3 aportar toda la informaci3n relativa a:</p><ul style="list-style-type: none">• Memoria amplia y detallada de la forma en que la empresa tiene previsto organizar el servicio (operativa, coordinaci3n, control, seguimientos, etc.) incluyendo, en los lotes que aplique, la propuesta de organizaci3n para dotar de la proporci3n necesaria de personal masculino y femenino destinado a la inspecci3n en los filtros de seguridad y seguimiento de lo establecido en la correspondiente legislaci3n.• Detalle sobre la disposici3n de recursos humanos destinados al servicio objeto del presente Pliego (n3mero de vigilantes, niveles, etc.) y con especial hincapi3 en el equipo gestor que se va a poner a disposici3n exclusiva del cumplimiento del contrato y del servicio en la EMT.• Informaci3n sobre la cobertura de contingencias en la EMT: Planificaci3n en caso de ser necesaria la prestaci3n de servicios extraordinarios que requieran una dotaci3n extra de recursos, indicando al menos tiempos de respuesta, estructura organizativa, responsables, medios materiales y humanos, comunicaci3n, procedimientos, etc..• Cualquier otra informaci3n relevante a efectos de valoraci3n sobre el Plan de Vigilancia Integral del Servicio de Seguridad de la EMT.❖ <u>Mejoras del servicio</u><p>Se valorar3n las siguientes mejoras:</p><ul style="list-style-type: none">- Mejoras materiales: Veh3culo a disposici3n de EMT las 24 horas del d3a para control de la prestaci3n del servicio.- Mejoras de formaci3n: Mejoras formativas al personal de EMT encargado de la supervisi3n del servicio. <p>Toda esta documentaci3n se incluir3 en el Sobre N3 2 a efectos de valoraci3n de los criterios no sometidos a cifras o porcentajes.</p>
---	--

<p>SOBRE 3 (Volver)</p>	<p>APARTADO G.5</p>	<p>DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL EXIGIDA. APERTURA DE PROPOSICIONES. FASES DE LA APERTURA Y VALORACIÓN DE OFERTAS. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS</p> <p>El licitador deberá presentar la oferta económica ajustándose al modelo de propuesta económica que se adjunta al Pliego de Condiciones Generales como Anexo II, debiendo distinguir entre los cinco lotes que se enumeran en el Apartado A del presente Cuadro.</p> <p>Apertura de ofertas. Fases:</p> <p>La apertura y valoración de las ofertas se tramitará en dos fases, una vez abierta y calificada la documentación administrativa, primero se abrirá el sobre nº 2, donde el licitadora habrá incluido toda la información relativa a los criterios no valorables mediante cifras o porcentajes</p> <p>La <u>apertura</u> de la documentación técnica (<u>sobre 2</u>) o de criterios no valorables mediante cifras o porcentajes se realizará en acto público <u>el quinto día hábil siguiente</u>, no sábado, posterior al día de terminación del plazo de presentación de ofertas, o en su defecto en el día que se notifique a los licitadores, en cuyo acto se notificará a los asistentes el resultado de dicha apertura de documentación y los plazos para subsanación, o a los no asistentes mediante comunicación hecha por correo electrónico u otro medio válido, y se procederá a la apertura de los sobres para su comprobación. EMT podrá posponer la apertura para celebrarla una vez transcurrido el plazo de subsanación A continuación se procederá a remitir el contenido del sobre nº 2 al Área encargada del contrato para la valoración de los criterios no sometidos a cifras o porcentajes; una vez valorados y aprobada la valoración por el órgano de contratación competente, para este acto el Director Gerente, se publicará la resolución, bien en la web de EMT o bien en el acto de la apertura de la proposición económica y criterios valorables mediante cifras o porcentajes (puntos 4.7 del Pliego de Condiciones Generales, sobre nº 3), antes de la apertura de éste.</p> <p>La <u>apertura del sobre nº 3</u> se realizará en acto público con asistencia de los licitadores admitidos, <u>en la fecha que EMT determine</u>, notificándose dicha fecha mediante anuncio publicado en la web www.emtmadrid.es (Perfil de contratante), que será suficiente a efectos de notificaciones, pudiendo además notificar la fecha a los licitadores admitidos mediante correo electrónico. El acto de apertura del sobre nº 3 se iniciará con la notificación de la valoración de los criterios del sobre nº 2, y seguirá con la apertura y lectura sucinta de las proposiciones y demás datos que procedan, finalizando después de conceder la palabra a los licitadores asistentes, levantándose acta que será firma por los representantes de EMT que asistan al acto. Del resultado se dará traslado al Área encargada del contrato, para la valoración final, y elevación de la propuesta que corresponda al Órgano de Contratación.</p>
<p>APARTADO H (Volver)</p>		<p>GARANTIA PROVISIONAL</p> <p>Se exige una garantía provisional del 2% del importe de licitación de cada lote al que se licite. El licitador, en el caso de que no licite a todos los lotes, deberá acompañar escrito en el sobre nº 1 explicando la cuantificación de la garantía provisional constituida. La garantía provisional deberá constituirse dentro del plazo concedido para la presentación de ofertas.</p>
<p>APARTADO I (Volver)</p>		<p>PROCEDIMIENTO. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</p> <p>La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento de contratación abierto, adjudicándose a la proposición económica más ventajosa para cada lote obtenida por la aplicación de una pluralidad de criterios de adjudicación. EMT valorará de forma independiente cada uno de los Lotes que constituyen el objeto de la presente convocatoria.</p> <p>Como regla general, un licitador podrá ser adjudicatario, como máximo, de 2 Lotes. Reglas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se adjudicarán los Lotes en los que la empresa sea la económicamente más ventajosa. Si esta circunstancia se produce en todos los lotes o en más de dos, se le concederán 2 días hábiles para que determine qué Lotes prefiere. En el caso de no manifestar nada, se le adjudicarán los dos Lotes de mayor presupuesto a los que haya concurrido. • Se podrá ser adjudicatario de más de 2 Lotes en el caso de que se haya licitado a todos los Lotes y se sea el único licitador de alguno de los Lotes o, en el supuesto de que, habiendo varios licitadores, la diferencia de la valoración técnica con respecto al segundo clasificado en cada Lote sea superior a 5 puntos y la diferencia de precio sea superior al 5%, sin incurrir en oferta anormalmente baja o desproporcionada. <p>Las ofertas se valorarán de cero (0) a cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios objetivos variables que se relacionan a continuación.</p>



SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (75 puntos)

1.- Propuesta económica (hasta 65 puntos)

Precio total por el conjunto de los servicios ofertados (65 puntos). Se asignará la máxima puntuación a la oferta económica de precio más bajo. El resto de ofertas se puntuarán de manera inversamente proporcional a su importe económico, es decir:

$$Y = \frac{65}{X} \times \text{OME}$$

Y: puntuación obtenida X: oferta económica OME: oferta más económica

Los licitadores estarán obligados a presentar un Escandallo de costes correspondientes a la oferta que se presente, tanto de Vigilantes de Seguridad armado como sin arma, de tal manera que se observe la justificación de la misma, desglosando los costes directos (salarios desglosados, Seguridad Social que afecte a los mismos, vestuario, etc.), así como los costes indirectos, gastos generales, beneficio industrial. Todo ello en base a soportar justificativamente el precio ofertado. Esta información se adjuntará al modelo de proposición económica.

Serán rechazadas las ofertas cuyos importes resulten inferiores a los establecidos en el Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad aprobado mediante resolución de 23 de diciembre de 2014 de la Dirección General de Empleo, y publicado en el BOE Núm. 10 de 12 de enero de 2015.

2.- Bolsa de horas para cubrir necesidades extraordinarias del servicio, sin coste para EMT (hasta 10 puntos).

Se asignará la mayor puntuación (10 puntos) a la bolsa de horas más extensa, y la menor puntuación (0 puntos) a la ausencia de bolsa de horas. El resto de bolsa de horas de los licitantes se puntuará linealmente de forma proporcional.

CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

1.- Propuesta técnica (hasta 25 puntos).

Para superar esta primera fase de criterios valorables mediante juicio de valor, las empresas deberán obtener al menos 12,5 puntos (50% del máximo de puntos posibles). Los licitadores que no superen estos 12,5 puntos quedaran excluidos del procedimiento de licitación.

La cuantificación se efectuará en base a los siguientes criterios:

- I. Metodología para la prestación del servicio. Se concederán 15 puntos a la propuesta más ventajosa para EMT, decreciendo la puntuación linealmente correspondiendo 0 (cero) puntos a la más desfavorable; la valoración se realizara por:
 - Plan de Seguridad y su calidad (6 puntos).
 - Proyecto de Trabajo, Organización del Servicio, Procedimientos, Métodos de Trabajo, Manual de Ordenes de Puesto, Control del Servicio, Seguimiento del Servicio (7 puntos).
- II. Medios Humanos, Técnicos y Materiales. Se concederán 5 puntos a la oferta que presente al equipo de trabajo con mayor capacitación que los mínimos exigidos en el referido apartado, valorando el Organigrama y Composición del Equipo humano destinado al servicio.
- III. Relación de mejoras. 5 puntos. Se concederá la mayor puntuación a la propuesta que conceda mejores ventajas sin coste para EMT, decreciendo la puntuación en función del menor valor añadido de las mismas:
 - Mejoras materiales (3 puntos). Vehículo a disposición de EMT las 24 horas del día para control de la prestación del servicio.

27 NOV. 2013

SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

	<p>- Mejoras de formación (2 puntos). Mejoras formativas al personal de EMT encargado de la supervisión del servicio.</p> <p>EMT decidirá la adjudicación de cada uno de los lotes a favor de la propuesta/as que considere más ventajosa, aplicando los criterios de adjudicación del apartado I, pudiendo decidir la adjudicación de uno, varios o todos los lotes conjuntamente a un único licitador, o bien distribuir los lotes entre dos o más licitadores o pudiendo declararlo desierto la adjudicación de uno, varios o todos los lotes sin que dicha declaración pueda generar derecho alguno para ninguno de los licitadores.</p> <p>También podrá desistir del procedimiento o renunciar al contrato de uno, de varios o de todos los lotes conforme a lo establecido por la Ley.</p>
<p>APARTADO J (Volver)</p>	<p>GARANTÍA DEFINITIVA Y PLAZO PARA SU CONSTITUCIÓN. El adjudicatario deberá presentar GARANTÍA DEFINITIVA en la forma prevista en el pliego de condiciones generales, en la cuantía equivalente al 5% del importe de la adjudicación, para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato.</p>
<p>APARTADO K (Volver)</p>	<p>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. El valor estimado del contrato asciende a 18.202.354,80 €, IVA excluido, incluidas posibles modificaciones y prórrogas. El presupuesto base de licitación asciende a un máximo de 8.667.788 €, IVA excluido, (4.333.894 € por cada año de duración) y se dividirá según los lotes siguientes: Lote 1. Centros de Operaciones de Sanchinarro, Carabanchel y Entrevías: 1.141.812 euros/anuales. Lote 2. Depósitos de Vehículos: 915.865 euros/anuales. Lote 3. Centro de Operaciones de La Elipa y Líneas Nocturnas: 854.619 euros/anuales. Lote 4. Centros de Operaciones de Buenavista, Fuencarral y Sede Central: 757.392 euros/anuales. Lote 5. Aparcamientos: 664.206 euros/anuales.</p>
<p>APARTADO L (Volver)</p>	<p>DURACIÓN DEL CONTRATO El Contrato tendrá una duración inicial de 2 años, a contar desde la fecha de formalización del contrato, con posibilidad de una prórroga de igual duración. En todo caso la duración del contrato para el segundo año o sucesivos estará condicionada a la existencia de partida presupuestaria suficiente en los presupuestos de EMT, como figura en el último párrafo del apartado 10 del Pliego de Condiciones Generales. La prórroga será facultativa para EMT y obligatoria para el adjudicatario.</p>
<p>APARTADO M (Volver)</p>	<p>PENALIZACIONES Respecto a la prestación los servicios de vigilancia y protección de bienes, edificios e instalaciones de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A, la protección de las personas que puedan encontrarse en las mismas, así como la vigilancia en las líneas regulares nocturnas de transporte de viajeros en la ciudad de Madrid, se podrá penalizar el incumplimiento de las siguientes obligaciones de la Entidad/es adjudicataria/as, las siguientes: Se consideran Faltas leves:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realización del servicio con falta de dotación de material señalado. • Incumplimiento del compromiso de horas de formación anual. • El retraso en la presentación en el puesto de trabajo asignado, de tres veces en un mes. • Otro tipo de infracciones no incluidas o tipificadas como muy graves o graves. <p>Se consideran Faltas graves:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios no cubiertos, siempre que EMT haya solicitado el servicio con 48 o más horas de antelación. • No cubrir bajas, imprevistos, etc. • La reiteración o reincidencia de dos faltas leves en un mes.

27 NOV. 2019



SECRETARIA GENERAL, DIVISI3N DE SEGURIDAD ,PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCI3N DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

- No realizar procedimientos de inspecci3n de su propio personal.
- La inasistencia injustificada del representante de la empresa a las reuniones que se convoquen por la Divisi3n de Seguridad de EMT.
- El trato vejatorio de la empresa/s adjudicatarias hacia sus trabajadores cuando repercuta en la calidad del servicio prestado.
- El trato desconsiderado con los clientes y trabajadores de la EMT.
- La negligencia en el servicio, no cubrir un turno asignado, dormirse durante su prestaci3n o abandonarlo sin causa justificada y previa comunicaci3n.
- El cambio de cualquier miembro del equipo de seguridad sin la previa comunicaci3n y justificaci3n de la Divisi3n de Seguridad de EMT.
- El descuido en el aseo personal de los vigilantes, Jefes de Equipo o Inspectores, Coordinadores, siempre que no sea habitual.
- El uso incorrecto del uniforme o la falta de alguno de los elementos obligatorios para la prestaci3n del servicio, siempre que no sea habitual.
- El incumplimiento de las condiciones de ejecuci3n del contrato descritas en el Apartado R de este Anexo.

Se consideran Faltas muy graves:

- La negligencia de los empleados de la empresa/s adjudicataria/s que pongan en peligro su propia seguridad, de los usuarios y de los trabajadores de la EMT.
- La inhibici3n o incumplimiento de las labores propias de su puesto.
- Que los servicios sean prestados por personal del servicio de vigilancia sin tarjeta de identidad Profesional.
- Que durante la jornada laboral prestada para la EMT, se realicen servicios o funciones por parte del personal de vigilancia a favor de otras empresas o particulares.
- Impagos de las obligaciones salariales y de seguridad social por parte de la empresa/s adjudicataria/s con sus trabajadores, ya sea en su totalidad o en parte.
- La reiteraci3n o reincidencia de dos faltas graves en un mes.
- Prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos derivados del consumo de drogas.
- La comisi3n de un acto delictivo por parte de cualquier miembro del equipo de seguridad de las empresa/s adjudicataria/s.

Las penalizaciones de aplicaci3n a cada uno de los incumplimientos anteriormente definidos ser3n los siguientes:

A) Incumplimientos LEVES:

El primer incumplimiento LEVE ser3 penalizado con carta de apercibimiento.

Los sucesivos con una penalizaci3n de 600 € por cada incumplimiento producido y detectado.

B) Incumplimientos GRAVES:

Una penalizaci3n econ3mica de 1.000 euros por cada incumplimiento producido y detectado.

C) Incumplimientos MUY GRAVES:

La EMT podr3 optar entre imponer una penalizaci3n econ3mica de 2.000 a 20.000 €, en funci3n de los perjuicios que se irroguen a EMT en funci3n de las caracter3sticas del incumplimiento, o por la resoluci3n del contrato, sin perjuicio de la reclamaci3n por daos y perjuicios en la cuant3a que aquella no cubra su importe .EMT podr3 detraer el importe de las mencionadas penalizaciones de la Garant3a Definitiva, ejecut3ndola total o parcialmente, o bien de las cantidades pendiente de pago al contratista/as.

Para la aplicaci3n de las penalizaciones bastar3 la notificaci3n fehaciente de EMT por escrito, comunicando la causa y el importe de la penalizaci3n as3 como la fecha de ejecuci3n de la misma, dicha decisi3n ser3 ejecutiva, sin perjuicio del derecho que pueda asistir al contratista/as para poder

27 NOV. 2015



SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

	<p>reclamar contra la misma ante la jurisdicción civil.</p> <p>Todo ello con independencia de las indemnizaciones que, para resarcir de los daños y perjuicios ocasionados a EMT por tal incumplimiento, en cada caso respectivo, deba abonar la firma/s adjudicataria/s a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.124 del Código Civil.</p> <p>La facultad y penalización previstas en este apartado será sin perjuicio e independientemente de la facultad de resolución del contrato que, como consecuencia de tal incumplimiento, pudiera ejercer EMT.</p>
<p>APARTADO N (Volver)</p>	<p>PLAZO DE GARANTÍA ENTRE LA RECEPCIÓN PROVISIONAL Y LA RECEPCIÓN DEFINITIVA ACTAS DE RECEPCION O DE LIQUIDACIÓN</p> <p>Transcurridos tres meses desde la finalización del contrato, se suscribirá un acta de liquidación y extinción, o en la fecha en que tuviese lugar el suceso que motivó la terminación anormal del mismo, en el que se hará constar, en su caso, las posibles deficiencias o incumplimientos en las que hayan podido incurrir las partes y las obligaciones que derivan de los referidos incumplimientos. En el supuesto que el contratista dejase de comparecer a la liquidación, EMT podrá practicarla unilateralmente. Una vez subsanadas las deficiencias o incumplimiento, a satisfacción de EMT, el adjudicatario podrá solicitar la devolución de la garantía definitiva depositada.</p>
<p>APARTADO N (Volver)</p>	<p>EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:</p> <p>El contratista dispondrá de un seguro de responsabilidad civil frente a terceros para resarcir de los daños ocasionados que le sean imputable por la incorrecta ejecución del contrato en los términos previstos en el art. 5.6º del R.D. 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamentos de Seguridad Privada, cuyo límite máximo de indemnización, por siniestro y anualidad no sea inferior a un millón de euros (1.000.000. de euros).</p>
<p>APARTADO O (Volver)</p>	<p>FORMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.- PRECIO, FACTURACIÓN, Y FORMA DE PAGO.- REVISION DE PRECIOS</p> <p>La forma de determinación del precio es por precios unitarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vigilante de Seguridad sin arma: 14,55 €/hora. - Vigilante de Seguridad con arma: 16 €/hora. - Inspector de Servicio: 17,00 €/hora. - Suplemento nocturnidad Vigilante de Seguridad: 1,19 €/hora. - Suplemento festivo Vigilante de Seguridad: 1,03 €/hora. - Suplemento nocturnidad Inspector de Servicio: 1,39 €/hora. - Suplemento festivo Inspector de Servicio: 1,24 €/hora. - Disponibilidad servicio de acuda: 250 €/mes - Intervención servicio acuda: 30 €/servicio. - Vehículo de servicio: 410 €/mes. - Perro y caseta: 450 €/mes. <p>Respecto a los servicios de vigilancia y protección, las Entidades adjudicatarias facturarán mensualmente los servicios realizados, desglosándolos por cada instalación de EMT. En cuanto a la vigilancia y protección de líneas de autobuses, desglosándolo por cada grupo homogéneo de líneas (nocturnos, diurnos). Los adjudicatarios deberán presentar las facturas correspondientes dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación del servicio.</p> <p>Únicamente se efectuará el pago de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>El pago de las facturas se realizará en el plazo de 60 días naturales, una vez dada su conformidad a las mismas, que se hará en el plazo máximo de 30 días naturales desde la entrega de las facturas en la sede de EMT, C/ Cerro de la Plata, 4 de Madrid.</p> <p>No habrá revisión de precios durante la vigencia del contrato.</p>
<p>APARTADO P (Volver)</p>	<p>VARIANTES. LOTES</p> <p>No se admiten variantes.</p> <p>La adjudicación del contrato se hará por cada Lote independiente.</p> <p>Lote 1. Centros de Operaciones de Sanchinarro, Carabanchel y Entrevías.</p>

27 NOV. 2013



SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

	<p>Lote 2. Depósitos de Vehículos.</p> <p>Lote 3. Centro de Operaciones de La Elipa y Líneas Nocturnas.</p> <p>Lote 4. Centros de Operaciones de Buenavista, Fuencarral y Sede Central.</p> <p>Lote 5. Aparcamientos.</p> <p>Se puede licitar a uno, varios o todos los lotes en los que se divide el contrato, con sujeción a las siguientes reglas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si se licita al Lote nº 1, hay que licitar obligatoriamente al Lote nº 5 y voluntariamente al resto. • Si se licita al Lote nº 2, hay que licitar obligatoriamente al Lote nº 5 y voluntariamente al resto. • Si se licita al Lote nº 3, hay que licitar obligatoriamente al Lote nº 4 y voluntariamente al resto.
<p>APARTADO Q (Volver)</p>	<p>GLOSARIO</p> <p>Pliego de Condiciones Generales: Memorial comprensivo de las condiciones o cláusulas que se proponen, con carácter general, en un procedimiento de contratación.</p> <p>Cuadro de Características Específicas: Es un Anexo al Pliego de Condiciones Generales, que permite adaptar este a cada contrato en concreto.</p> <p>Pliego de Condiciones Particulares: Es aquel Pliego anexo al de Condiciones Generales, donde el adjudicador hace constar todas las condiciones de índole administrativa, económico o técnico que no figure en el Pliego de Condiciones Generales ni en su Cuadro de Características Específicas o establece preámbulos, explicaciones o indicaciones no contenidos en aquellos.</p> <p>EMT: Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.</p> <p>Agente Autorizado: Persona designada en el momento de la adquisición del Pliego y documentación complementaria al que se dirigirán las notificaciones que se remitan al licitador durante el periodo de presentación de ofertas.</p> <p>TRLCSP: Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011)</p> <p>LSE: Ley 31/2007, de 31 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales.</p> <p>UTE: Unión Temporal de Empresas.</p> <p>ESCANDALLO: Determinación del precio de coste o venta de una mercancía o una prestación con relación a los factores que lo integran.</p> <p>UTE: Unión Temporal de Empresas.</p>
<p>APARTADO R (Volver)</p>	<p>INFORMACIÓN ADICIONAL</p> <p>Los licitadores en el caso de que como consecuencia de la adjudicación haya de producirse el supuesto de sucesión de empresa en relación con la prestación del servicio de vigilancia y protección objeto de la licitación, deberá cumplir lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, conforme a la nueva redacción dada a dicho artículo por el Artículo 2.2 de la Ley 12/2001 de 9 de julio de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad.</p> <p>En ningún caso tendrá EMT obligación alguna de subrogarse como empresario en los contratos de trabajo concertados entre la empresa/as que resulte adjudicataria/as y sus trabajadores.</p> <p>En el Anexo XIII se contiene información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores que en la actualidad están prestando el servicio objeto de este contrato, para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 del TRLCSP.</p> <p>El adjudicatario/os será el único responsable de cumplir la prestación que le corresponda como</p>



SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD ,PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

	<p>consecuencia de la adjudicación, no pudiendo subcontratarla total o parcialmente, salvo que así se hubiese hecho constar en su oferta, y en tal forma se hubiera adjudicado, o salvo aprobación previa, expresa y escrita de EMT.</p> <p>Podrá ser excluida motivadamente la oferta que contengan valores anormalmente bajos o desproporcionados, por aplicación de lo establecido en el punto 34 del Pliego de Condiciones Generales.</p> <p>CONDICIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Se establecen como condiciones de ejecución del contrato, las siguientes:</p> <p>1. El adjudicatario, durante toda la vigencia del contrato, deberá aplicar un Plan de Igualdad o de medidas de conciliación al personal adscrito a la ejecución del contrato, informando trimestralmente a EMT de la implantación del mismo, de las medidas adoptadas para su puesta en práctica y de las personas afectadas, con indicación, únicamente del TIP asignado (tarjeta de identificación profesional).</p> <p>2. El adjudicatario, durante toda la vigencia del contrato, deberá programar acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a la ejecución del contrato acerca de los derechos de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente, informando trimestralmente a EMT de las acciones llevadas a cabo y del personal al que se han dirigido.</p> <p>El incumplimiento de estas condiciones de ejecución del contrato tendrán la consideración de falta grave y se penalizarán conforme a lo dispuesto en el Apartado M de este Anexo.</p>
<p>APARTADO S (Volver)</p>	<p>MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Ver punto 10.2 del Pliego de Condiciones Generales. El contrato se podrá modificar con el límite del 10% del presupuesto de licitación para cubrir necesidades de refuerzo del servicio con carácter permanente y para dotar a nuevos centros que pueda gestionar EMT de servicio de seguridad.</p>
<p>APARTADO T (Volver)</p>	<p>CLAUSULAS SOCIALES, MEDIOAMBIENTALES Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.- CONTRATOS RESERVADOS Ver punto 38 del Pliego de Condiciones Generales.</p> <p>CLAUSULA MEDIOAMBIENTAL:</p> <p>El adjudicatario deberá utilizar en la ejecución del contrato de técnicas de protección medio ambiental y de fomento del ahorro y el uso eficiente la energía y de los materiales, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos de conformidad con la normativa europea el uso de materiales reciclados o reutilizados o de materiales ecológicos, entre otros.</p> <p>CLAUSULAS SOCIALES: El adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en las normas laborales y en las normas formuladas por la Organización Internacional del Trabajo (libertad sindical y de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; la abolición efectiva del trabajo infantil; la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación) así como vigilar el cumplimiento de las mismas por sus propios proveedores en la ejecución del contrato.</p>
<p>APARTADO U (Volver)</p>	<p>RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS Ver punto 39 del Pliego de Condiciones Generales. El presente procedimiento está sujeto al régimen de reclamaciones y de declaración de nulidad regulados en el Título VII, Capítulos I y II, artículos 101 a 111 de la Ley 31/2007; el plazo de presentación de la reclamación será de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la licitación en el DOUE, y el mismo plazo desde el día siguiente de la publicación del acto en el Perfil del Contratante o desde que se hubiera tenido conocimiento del acto, si fuera anterior, en los demás casos. El plazo de interposición de la solicitud de declaración de nulidad será de treinta días o seis meses en la forma regulada en los puntos 3, letras a) y B), y 4 del artículo 111 de la Ley 31/2007. La presentación de la reclamación se deberá anunciar previamente por escrito a EMT, dirigido a EMT-Dirección Adjunta-Departamento de Contratación; el escrito se presentará en la Secretaría General de EMT, calle Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid.</p>



SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

	La instancia competente para el conocimiento de reclamaciones y recursos lo es el Tribunal Administrativo de Contratación de la CAM.
APARTADO V (Volver)	<p>AVISO SOBRE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</p> <p>Se informa a los licitadores que los datos personales que faciliten se incorporarán para su tratamiento a ficheros de datos de carácter personal, con la finalidad de hacer uso de ellos para todo lo relacionado con este procedimiento y con otras actuaciones relativas a la contratación y adquisiciones realizadas por EMT. SE informa así mismo que el licitador/adjudicatario tendrá derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, para lo que se podrá dirigir al Responsable de Ficheros de Protección de Datos; Secretaría General; C/ Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid; c.el contratacion@emtmadrid.es . En la página WEB de EMT, www.emtmadrid.es hay un aviso legal extenso.</p>
APARTADO X (Volver)	<p>SUBCONTRATACIÓN.</p> <p>Ver Apartado G.1 de las Condiciones Generales.</p>
APARTADO Y	<p>INTERLOCUTOR UNICO</p> <p>En la ejecución del contrato, el contratista realizará la prestación con autonomía, realizando la organización del trabajo, y siendo en todo momento quien traslade a sus trabajadores las instrucciones de realización del trabajo y las que a él le imparta EMT</p> <p>En todo caso, y especialmente en el de que trabajadores de la empresa adjudicataria ejecuten prestaciones para EMT o en sus instalaciones que precisen instrucciones por parte de su empresario, y a todos los efectos de ejecución y cumplimiento del contrato, la empresa adjudicataria designará un interlocutor único, facilitando el nombre, correo electrónico y teléfono del mismo. Este interlocutor será el receptor de las instrucciones de EMT, y las notificaciones a él dirigidas tendrán plena eficacia a todos los efectos legales. La sustitución de la persona indicada deberá ser autorizada por EMT salvo caso de fuerza mayor.</p> <p>El adjudicatario empleará en la prestación de las tareas contratadas los recursos materiales y humanos necesarios para una adecuada realización de los mismos, incluyen la Dirección Técnica y los expertos que el mismo requiera en cada momento.</p>
APARTADO Z	<p>MESA DE CONTRATACIÓN.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.</p> <p>MESA DE CONTRATACIÓN</p> <p>Conforme a lo dispuesto en la Ley 31/2007 en relación con el artículo 320 del TRLCSP no es preciso constituir Mesa de Contratación. No obstante EMT constituirá Mesa de Contratación en el presente procedimiento con las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser informada de la calificación de la documentación administrativa, incluidas las subsanaciones, que será examinada con intervención de un representante de la División de Contratación-Departamento de Contratación de la Dirección Adjunta, un Letrado y el responsable del contrato o un representante del Área promotora, si la complejidad técnica de la documentación administrativa así lo requiere. • Constituirse para la apertura pública de los sobres 2 y 3. • Informar las propuestas de selección de candidatos. • Informar las propuestas de valoración de criterios subjetivos o no sometidos a cifras o porcentajes. • Informar las propuestas de exclusión de candidatos u ofertantes. • Informar las propuestas de adjudicación, desierto o desistimiento <p>La Mesa de Contratación estará compuesta por un Presidente, un Secretario designado entre el personal de la Unidad Administrativa de la Dirección Adjunta-Contratación, un representante del Área Financiera, un representante del Área o Áreas promotoras del contrato y un Letrado.</p> <p>ORGANO DE CONTRATACIÓN</p> <p>El órgano de contratación lo es el Consejo de Administración de la EMT, u Órgano que tenga delegadas sus competencias. El Director Gerente lo será a para resolver las incidencias de cualquier clase que se produzcan durante la convocatoria, <i>para la aprobación de la valoración de los criterios no sujetos a valoración mediante cifras o porcentajes</i>, y para la ejecución del contrato, su modificación, prórroga, cumplimiento o extinción.</p>

27 NOV. 2015



SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD ,PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA



SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD ,PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento " _____ " para el " _____ ", presenta su mejor oferta que a continuación expone:

Se deberá especificar el importe por cada uno de los siguientes conceptos:

CONCEPTO	Importe IVA excluido	NÚMERO DE HORAS/MESES
Vigilante de seguridad sin arma		
Vigilante de seguridad con arma		
Suplemento nocturnidad vigilante seguridad		
Suplemento festivo vigilante seguridad		
Inspector de Servicio		
Suplemento nocturnidad Inspector Servicio		
Suplemento festivo Inspector Servicio		
Disponibilidad servicio acuda		
Vehículo de servicio		
Perro y caseta		

Importe máximo por cada Lote:

LOTE	IMPORTE IVA EXCLUIDO
1º) CENTRO DE OPERACIONES SANCHINARRO, CARABANCHEL Y ENTREVÍAS	
2º) DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS	
3º) CENTRO DE OPERACIONES LA ELIPA Y LÍNEAS NOCTURNAS	
4º) CENTRO DE OPERACIONES DE BUENAVISTA, FUENCARRAL Y SEDE CENTRAL	
5º) APARCAMIENTOS	

27 NOV. 2017



SECRETARIA GENERAL, DIVISI3N DE SEGURIDAD ,PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCI3N DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

DESIGNACI3N DE DIRECCI3N DE CORREO ELECTR3NICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Designo a efectos de notificaciones (art. 28 Ley 11/2007) la siguiente direcci3n de correo electr3nico:

_____@_____

Repetici3n de correo electr3nico: _____@_____

Tel3fonos de contacto: fijo: _____; m3vil: _____

El licitador acepta todas y cada una de las condiciones del procedimiento de contrataci3n.

Madrid, ___ de _____ de 20__

Fdo.: _____

Cargo: _____

P.P.

NOTA: SE CUMPLIMENTARÁ SOLO EL MODELO QUE SE INCLUYA DENTRO DEL SOBRE N° 3 (PROPOSICI3N ECON3MICA).

NO RELLENAR NINGÚN ANEXO DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAY QUE PRESENTAR FIRMADO EN EL SOBRE N° 1 (DOCUMENTACI3N ADMINISTRATIVA).

27 NOV 2019



SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD ,PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

SI SE EXIGE LA PRESENTACIÓN DE ESTA DECLARACIÓN EN EL APARTADO F DEL CUADRO, NO HARÁ FALTA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PUNTOS A) a E) DEL CUADRO. EMT PUEDE PEDIR LA JUSTIFICACIÓN DE LO DECLARADO

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO

27 NOV. 2015



SECRETARIA GENERAL, DIVISI3N DE SEGURIDAD ,PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCI3N DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

ANEXO III.-MODELO DE DECLARACI3N RESPONSABLE DE QUE SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR CON EL SECTOR P3BLICO

D..... , mayor de edad, con D.N.I. n3mero....., actuando en nombre y representaci3n de la empresa (en adelante), con C.I.F..... y domicilio en....., y en su condici3n de en relaci3n con el procedimiento de contrataci3n n3 relativo a "....." convocado mediante anuncio publicado en la p3gina web de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante), con fecha y cuyo pliego de condiciones conoce, por medio del presente HACE CONSTAR:

- Que se dedica a la actividad de..... (hacer constar la actividad u objeto social de la empresa que debe coincidir con el objeto de la oferta que presente).
- Que por s3/en nombre de la empresa que representa goza de la capacidad de obrar y de las condiciones de aptitud y de solvencia t3cnica y econ3mica que se requieren para poder participar en este procedimiento de contrataci3n y poder ser adjudicatario del contrato licitado, en los t3rminos exigidos por la normativa de Contratos del Sector P3blico, en los pliegos de condiciones y dem3s documentaci3n complementaria y, en su caso, en el anuncio. Que tiene facultades suficientes para comparecer en nombre de su representada en el presente procedimiento y obligarse en nombre de ella.
- Que ni el firmante, ni la empresa a que representa, ni sus administradores, se encuentra incurso en ninguna incompatibilidad o prohibici3n de contratar o motivo de exclusi3n que est3 establecida en cualquier norma de derecho p3blico o privado, incluidas las del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector P3blico, ni en una situaci3n de conflicto de intereses.
- Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones fiscales o tributarias y con la Seguridad Social.
- Que se encuentra al corriente de pago de la 3ltima cuota tributaria (salvo que estuviera exento) y en situaci3n de alta en el ep3grafe correspondiente a la actividad desarrollada, en el Impuesto de Actividades Econ3micas.
- Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, as3 como los empleados de la misma, en caso de ser adjudicatarios del contrato, mantendr3n la confidencialidad a todos los efectos establecidos en el presente contrato sobre las obligaciones de protecci3n de datos de car3cter personal a los que se pueda tener acceso, as3 como de los datos de E.M.T. de los que tenga conocimiento como consecuencia o con motivo del contrato.
- Que la empresa a la que representa no est3 en situaci3n concursal, ni ha sido declarada insolvente.
- Que designa para notificaci3n el correo electr3nico:..... y el tel3fono:.....
- Que se obliga a acreditar ante EMT, si 3sta se lo requiere, documentalmente, la veracidad de lo declarado responsablemente en este escrito.

NOTA.- EMT se reserva solicitar a los licitadores y adjudicatarios de cualquier contrato y en cualquier momento la acreditaci3n de lo manifestado en la presente Declaraci3n Responsable.

Y para que as3 conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a..... de.....de.....

(Nombre empresa)

Fdo.: (nombre del firmante)

27 NOV. 2015



SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD ,PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

ANEXO IV

MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL

27 NOV. 2015



SECRETARIA GENERAL, DIVISI3N DE SEGURIDAD ,PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCI3N DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

ANEXO IV: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCI3N PARA GARANTÍA PROVISIONAL

MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA PROVISIONAL

La Entidad _____, Agencia Urbana sita en Madrid, concede su aval solidario de forma tan amplia como en Derecho se requiere, a la firma _____, por importe de _____ (en letras) Euros, (_____ (en cifras) Euros), en sustituci3n del dep3sito en metálico que como garantía provisional debe constituir el avalado para poder participar en el Procedimiento de Contrataci3n para _____, convocado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

La entidad _____, renuncia expresamente al beneficio de excusi3n, divisi3n y orden y se obliga a poner a disposici3n de la citada EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. el importe del referido Aval, en el plazo máximo de dos días hábiles, bastando para ello que la solicitud la realice la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. por escrito, firmado por persona con poder bastante para hacerlo, sin que sea admisible excusa alguna, incluida la oposici3n del avalado.

Los firmantes del presente aval están debidamente autorizados para representar y obligar a la Entidad _____, siendo esta una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos por los cuales se rige, pueden realizar legalmente, por constituir uno de sus fines.

Este aval tendrá validez en tanto que la EMT no autorice su cancelaci3n. El avalista se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número _____.

Madrid, a _____ de _____ de _____

POR EL BANCO.....

Agencia.....

Domicilio.....

MADRID

Firma

27 NOV. 2015



SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD ,PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL

CERTIFICADO DE SEGURO NÚMERO

(1)..... (en adelante Asegurador), con domicilio en , c/ y NIF.....debidamente representado por (2) D., DNI..... con poderes suficientes para obligarle en este acto.

ASEGURA

A (3)....., NIF....., en concepto de Tomador del Seguro, ante la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, en adelante Asegurado, para responder, en concepto de garantía, de la GARANTÍA PROVISIONAL exigida en el pliego de condiciones (4).....

La presente garantía constituye una garantía independiente, otorgándose por una cuantía máxima de hasta.....EUROS (5), pudiendo ser ejecutada total o parcialmente por incumplimiento de las obligaciones que garantiza y manteniéndose vigente por el importe restante.

El presente documento tiene carácter ejecutivo y quedo sujeto a las disposiciones reguladoras de los Títulos Ejecutivos de la LEC y demás disposiciones complementarias.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador a resolver el contrato ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que se produzca el siniestro consistente en el concurso de las circunstancias en virtud de las cuales el Asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del Seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento que sea efectuado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. de los daños y perjuicios directos e indirectos derivados de incumplimiento de las obligaciones que le correspondan según el pliego de condiciones referido, la adjudicación y el contrato, procediéndose a entregar el importe a la citada empresa con el límite del importe máximo garantizado.

El presente seguro de Caucción estará en vigor hasta que la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. autorice su cancelación o devolución. El Asegurador se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

En....., a..... de..... de.....

Firma:

EL ASEGURADOR

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados
- (3) Nombre de la parte que formaliza el Seguro exigido como garantía
- (4) El presente Procedimiento de Contratación
- (5) Importe en letra por el Seguro, que coincidirá con el exigido como garantía

27 NOV. 2015



SECRETARIA GENERAL, DIVISI3N DE SEGURIDAD ,PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCI3N DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

ANEXO V

MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCI3N PARA GARANTÍA DEFINITIVA

27 NOV. 2015



SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD ,PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

ANEXO V: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA

MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA DEFINITIVA

La Entidad _____, Agencia Urbana sita en Madrid, concede su aval solidario de forma tan amplia como en Derecho se requiere, a la firma _____, por importe de (en letras) _____ Euros, (_____ (en cifras) _____ Euros), que, como "GARANTÍA DEFINITIVA", debe constituir el avalado para responder de todas las obligaciones que le correspondan como adjudicatario del Procedimiento de Contratación relativo a " _____ " convocado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

La entidad _____, renuncia expresamente al beneficio de excusión, división y orden y se obliga a poner a disposición de la citada EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. el importe del referido Aval, en el plazo máximo de dos días hábiles, bastando para ello que la solicitud la realice la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. por escrito, firmado por persona con poder bastante para hacerlo, sin que sea admisible excusa alguna, incluida la oposición del avalado.

Los firmantes del presente aval están debidamente autorizados para representar y obligar a la Entidad _____, siendo esta una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos por los cuales se rige, pueden realizar legalmente, por constituir uno de sus fines.

Este aval tendrá validez en tanto que la EMT no autorice su cancelación. El avalista se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaes con el número _____.

Madrid, a _____ de _____ de _____

POR EL BANCO.....

Agencia.....

Domicilio.....MADRID

Firma



MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA

CERTIFICADO DE SEGURO NÚMERO

(1)..... (en adelante Asegurador), con domicilio en de y NIF..... debidamente representado por (2) D., DNI..... con poderes suficientes para obligarle en este acto.

ASEGURA

A (3)....., NIF....., en concepto de Tomador del Seguro, ante la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, en adelante Asegurado, para responder, en concepto de garantía, de la GARANTÍA DEFINITIVA exigida en el pliego de condiciones (4).....

La presente garantía constituye una garantía independiente, otorgándose por una cuantía máxima de hasta..... EUROS (5), pudiendo ser ejecutada total o parcialmente por incumplimiento de las obligaciones que garantiza y manteniéndose vigente por el importe restante.

El presente documento tiene carácter ejecutivo y quedo sujeto a las disposiciones reguladoras de los Títulos Ejecutivos de la LEC y demás disposiciones complementarias.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador a resolver el contrato ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que se produzca el siniestro consistente en el concurso de las circunstancias en virtud de las cuales el Asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del Seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento que sea efectuado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. de los daños y perjuicios directos e indirectos derivados de incumplimiento de las obligaciones que le correspondan según el pliego de condiciones referido, la adjudicación y el contrato, procediéndose a entregar el importe a la citada empresa con el límite del importe máximo garantizado.

El presente seguro de Caucción estará en vigor hasta que la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. autorice su cancelación o devolución. El Asegurador se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

En....., a..... de..... de.....

Firma:

EL ASEGURADOR

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados
- (3) Nombre de la parte que formaliza el Seguro exigido como garantía
- (4) El presente Procedimiento de Contratación
- (5) Importe en letra por el Seguro, que coincidirá con el exigido como garantía

27 NOV. 2015



SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD ,PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

ANEXO VI: FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA.

A RELLENAR POR SERVICIO DE PREVENCIÓN EMPRESA CONJUNTAMENTE

27 NOV. 2013



SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD ,PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.



EMPRESA CONTRATISTA:			
Nº DE TRABAJADORES:		HORARIO:	
TAREAS A DESARROLLAR EN LA ACTIVIDAD CONTRATADA:			
INDICAR SI EL TRABAJO LO VAN A EFECTUAR TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES:		MENORES DE EDAD <input type="checkbox"/>	DISCAPACIDAD RECONOCIDA <input type="checkbox"/>
MATERNIDAD <input type="checkbox"/>			
LUGARES DE TRABAJO - CONDICIONES PELIGROSAS DE LOS TRABAJOS A EFECTUAR			
1. TRABAJOS EN ALTURA / SUSPENDIDOS (h > 2 m.)		8. CON NECESIDAD DE BALIZAR AREA DE TRABAJO	
2. TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS		9. SE VAN A OCASIONAR DESNIVELES O HUECOS	
3. TRABAJOS EN ESPACIOS CLASIFICADOS INC. / EXP.		10. PROXIMIDAD A ZONAS DE PASO DE VEHÍCULOS	
4. TRABAJOS CON OCUPACIÓN DE VIALES / VÍA PÚBLICA		11. TRABAJOS EN ESPACIOS DE DIFÍCIL EVACUACIÓN	
5. UTILIZACIÓN ESCALAS / ESC. MANO / ANDAMIOS		12. ALMACENAMIENTOS CON RIESGO DE CAÍDA	
6. TRABAJOS SOBRE PARAMENTOS DE BAJA RESISTENCIA		13. EXISTENCIA DE CARGAS SUSPENDIDAS	
7. EMPLEO DE EQUIPOS MÓVILES EN ZONAS DE TRABAJO		14. OTROS	
ENERGÍAS UTILIZADAS - CONDICIONES PELIGROSAS			
ELECTRICIDAD	NEUMÁTICA	HIDRÁULICA	OTRAS:
NO HAY INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/>	NO HAY INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/>	NO HAY INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/>	NO HAY INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/>
INTERVENCIONES BÁSICAS <input type="checkbox"/>	INTERVENCIONES BÁSICAS <input type="checkbox"/>	INTERVENCIONES BÁSICAS <input type="checkbox"/>	INTERVENCIONES BÁSICAS <input type="checkbox"/>
OPER. MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>	MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>	MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>	MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>
Nivel de riesgo eléctrico que requiere TRABAJADORES AUTORIZADOS <input type="checkbox"/> TRABAJADORES CUALIFICADOS <input type="checkbox"/>			
EQUIPOS DE TRABAJO - CONDICIONES PELIGROSAS DE LOS EQUIPOS A UTILIZAR			
RELACIÓN DE EQUIPOS QUE SE VAN A UTILIZAR:			
CLASIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO QUE SE VAN A UTILIZAR			
1. USO DE EQUIPOS DE ALTO RIESGO (Anexo IV RD 1435/92)		5. ÚTILES MANEJO MECÁNICO DE CARGAS	
2. UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTA ELÉCTRICAS		6. HERRAMIENTAS MANUALES	
3. VEHÍCULOS AUTOMOTORES		7. EQUIPOS DE SOLDADURA, SOPLETES, ...	
4. EQUIPOS MANUTENCIÓN DE CARGAS		8. OTROS:	
CONDICIONES OPERATIVAS DE LOS EQUIPOS QUE SE VAN A UTILIZAR			
1. NO SE REQUIERE INTERVENCIÓN ELEMENTOS MÓVILES / PELIGROSOS PARA EFECTUAR LAS TAREAS		3. SE REQUIERE INTERVENCIÓN SOBRE ELEMENTOS MÓVILES / PELIGROSOS PARA EFECTUAR LAS TAREAS	
2. ESLINGADO Y MANUTENCIÓN DE CARGAS		4. INTERVENCIONES SIN POSIBILIDAD DE CONSIGNAR	
5. POSIBILIDAD DE OCASIONAR PROYECCIONES DE FRAGMENTOS O PARTÍCULAS		6. POSIBILIDAD DE DESPLOME O CAIDA DE OBJETOS	
7. OTRAS OPERACIONES PREVISIBLES CON RIESGO ESPECIAL (atascos, reparaciones mantenimiento...):			

27 NOV. 2015



SECRETARÍA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

PRODUCTOS QUÍMICOS - CONDICIONES PELIGROSAS		
RELACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS QUE SE UTILIZAN Y PELIGROS DE LA ETIQUETA:		
CONDICIONES OPERATIVAS RELACIONADAS CON EL MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS		
1. OPERACIONES DE TRASVASE	6. OPERACIONES DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	
2. MEZCLAS DE PRODUCTOS / SUSTANCIAS	7. DESARROLLO DE REACCIONES QUÍMICAS, SINTEXIS, DESTILACIONES, ...	
3. CREACIÓN DE ATMÓSFERAS DETECTABLES ORGANOLEPTICAMENTE	8. POSIBILIDAD DE PRODUCIR DERRAMES DE CANTIDADES SIGNIFICATIVAS DE PRODUCTO	
4. EMPLEO DE PRODUCTOS COMERCIALES DE USO DOMÉSTICO EN RECIPIENTES PEQUEÑOS (V< 2 litros)	9. GENERACIÓN DE VERTIDOS, MANEJO DE RESIDUOS, MANIPULACIÓN DE ENVASES VACIOS	
5. MANEJO DE RECIPIENTES A PRESIÓN	10. OTRAS OPERACIONES:	
FACTORES DE HIGIENE INDUSTRIAL / ERGONOMÍA		
EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES QUÍMICOS: Agentes químicos <input type="checkbox"/> Agentes Cancerígenos <input type="checkbox"/> Metales <input type="checkbox"/> Fibras <input type="checkbox"/> Cloruro de Vinilo <input type="checkbox"/>		
EXPOSICIÓN A AGENTES FÍSICOS: Ruido <input type="checkbox"/> Vibraciones <input type="checkbox"/> Estrés térmico <input type="checkbox"/> R. ionizantes <input type="checkbox"/> R. no ionizantes <input type="checkbox"/>		
EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS (actividad clasificada por R.D. 664/1997): Manipulación deliberada <input type="checkbox"/> Exposic. Previsible <input type="checkbox"/>		
CONDICIONES ERGONOMICAS: Trabajador usuario de pantallas <input type="checkbox"/> Manipulación manual de cargas con riesgo (R.D. 487/1997) <input type="checkbox"/>		
INDICACIONES SOBRE LAS CONDICIONES PELIGROSAS IDENTIFICADAS:		
EMERGENCIAS - CONDICIONES PELIGROSAS A CONSIDERAR		
1. TRABAJOS EN SOLITARIO	4. OPERACIONES CON RIESGO QUÍMICO	
2. TRABAJOS EN CALIENTE CON RIESGO DE INCENDIO	5. DIFICULTADES PARA EVACUAR ACCIDENTADOS	
3. NO SE DISPONE SISTEMA DE COMUNICACIÓN	6. SE REQUIERE ASISTENCIA MÉDICA ESPECIAL	
7. OTROS		

27 NOV 2015



SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD ,PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

EMPRESA:
Fecha de revisión:

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PREVISTAS

FACTOR DE RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR				
		PROCEDIMIENTO DE TRABAJO	EPI	INFORMACIÓN	FORMACIÓN	CONTROL PERIÓDICO

MEDIDAS DE CONTROL

PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

CONTROLES PERIÓDICOS A EFECTUAR

FORMACIÓN / INFORMACIÓN

27 NOV. 2015



SECRETARIA GENERAL, DIVISI3N DE SEGURIDAD ,PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCI3N DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

EMPRESA:

Fecha de revisi3n:

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PREVISTAS (Continuaci3n)

EQUIPOS DE PROTECCI3N INDIVIDUAL Y TAREAS EN LOS QUE SE VAN A UTILIZAR

Organizaci3n de la actividad preventiva de la empresa contratada:

• Responsable de trabajos:

- o Nombre:
- o Tel3fono de contacto permanente:

• Responsable(s) de prevenci3n de la empresa contratada que han elaborado el documento:

- o Nombre(s):
- o Cualificaci3n en prevenci3n (nivel b3sico, intermedio, superior / especialidad):
- o Funciones en el modelo de organizaci3n (trabajador designado, servicio propio, ajeno,...):

Elaborado por:	Aprobado por:
D. Responsable(s) de prevenci3n de la empresa contratista	D. Responsable de trabajos empresa contratista
	Vº Bº :
Fecha de elaboraci3n:	D. Responsable de Contrataci3n de la empresa principal

27 NOV. 2015



SECRETARIA GENERAL, DIVISI3N DE SEGURIDAD ,PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCI3N DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

ANEXO VII MODELO DE DECLARACI3N DE CONFIDENCIALIDAD

27 NOV. 2015



SECRETARIA GENERAL, DIVISI3N DE SEGURIDAD ,PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCI3N DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

ANEXO VII: MODELO DE DECLARACI3N DE CONFIDENCIALIDAD

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representaci3n legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el n3 _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el " _____",

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como los empleados de la misma, en caso de ser adjudicatarios del contrato, mantendrán la confidencialidad a todos los efectos establecidos en el presente pliego, y especialmente respecto a los datos de carácter personal a los que se pueda tener acceso, sobre los que se obliga a cumplir las obligaciones de todo tipo establecidos en la legislación vigente de Protección de Datos de Carácter Personal, la observancia estricta de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de noviembre, de sus principios consignados en su Título II, y de sus disposiciones de desarrollo, en especial del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre (Reglamento de desarrollo de la LO 15/1999), así como de los datos de E.M.T. de los que tenga conocimiento como consecuencia o con motivo del contrato.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Fdo.: _____
Cargo: _____
P.P.



EMT 27 NOV. 2018

SECRETARIA GENERAL, DIVISI3N DE SEGURIDAD, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA
EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCI3N DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.



ANEXO VIII MODELO DE DECLARACI3N SOBRE CONTRATACI3N DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS

27 NOV 2015



SECRETARIA GENERAL, DIVISI3N DE SEGURIDAD ,PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCI3N DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

ANEXO VIII: MODELO DE DECLARACI3N SOBRE CONTRATACI3N DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS

Ley General de Derechos de la personas con discapacidad y de su inclusi3n social art. 42.1

Y

Disposici3n Adicional 4ª del T.R. de la LCSP

D./Dª. _____ con D.N.I.

Como representante legal/apoderado de la empresa
_____ con CIF _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la empresa que represento: *(Poner una X en el cuadro que corresponda)*

- Que tiene una plantilla de ___ trabajadores (50 o m3s), y de entre ellos tiene contratado un n3mero de ___ trabajadores discapacitados, que representa un porcentaje del ___ por 100 (2 por 100 o m3s). Antes de producirse la adjudicaci3n, en el plazo que se fije, si fuere requerida por EMT, o de resultar adjudicataria en el plazo de diez d3as naturales fijado en el pliego , se obliga a acreditar lo expuesto en esta declaraci3n ante EMT, conociendo que la adjudicaci3n quedar3 sin efecto si no lo verifica en cualquiera de dichos momentos y plazos, y se obliga tambi3n a mantener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa. (art3culo 42.1, Ley General de derechos de las personas con discapacidad). Que hace constar esta circunstancia tambi3n para ponderaci3n en caso de empate entre ofertas m3s ventajosas, en cuyo caso lo acreditar3 cuando sea requerido por EMT.
- Que tiene una plantilla de ___ trabajadores (50 o m3s), y ha presentado ante la autoridad competente solicitud de declaraci3n de excepcionalidad de medidas alternativas legalmente previstas., Antes de producirse la adjudicaci3n, en el plazo que se fije, si fuere requerida por EMT, o de resultar adjudicataria en el plazo de diez d3as naturales fijado en el pliego, se obliga a acreditar la obtenci3n de la declaraci3n de excepcionalidad por resoluci3n expresa o t3cita, conociendo que 3sta quedar3 sin efecto si no lo verifica en cualquiera de dichos momentos y plazos, oblig3ndose a mantener dichas medidas vigentes, o realizar la contrataci3n de al menos el 2 por 100 de trabajadores discapacitados, durante todo el periodo de duraci3n del contrato.(Art. 42.1 Ley)

27 NOV. 2015



SECRETARIA GENERAL, DIVISI3N DE SEGURIDAD ,PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCI3N DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

Que tiene una plantilla de ___ trabajadores (50 o m1s), y de entre ellos NO tiene contratado un n1mero de trabajadores discapacitados, que represente un porcentaje de al menos el 2 por 100, NI ha implantado y presentado solicitud de declaraci3n de excepcionalidad de medidas alternativas legalmente previstas. De resultar adjudicataria, se obliga a tener contratado dicho 2 por 100, o a tener implantadas las medidas alternativas y obtenida la declaraci3n de excepcionalidad por resoluci3n expresa o silencio positivo, as1 como a acreditar lo uno o lo otro dentro, antes de producirse la adjudicaci3n, en el plazo que se fije, si fuere requerida por EMT, o de resultar adjudicataria en el plazo de diez d1as naturales fijado en el pliego, , conociendo que 3sta quedar1 sin efecto si no lo verifica en dicho plazo; igualmente se obliga a mantener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa, o atener las medidas alternativas vigentes.(art1culo 42.1, Ley General de derechos de las personas con discapacidad)

No est1 sujeta a la obligaci3n de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa, por ser su plantilla menor de 50 trabajadores (art1culo 42.1 de la Ley). En caso de alcanzar durante la ejecuci3n del contrato una plantilla de 50 trabajadores o m1s, se compromete a cumplir lo dispuesto en el art1culo 42.1 citado

Indicar n1mero de trabajadores en plantilla

Sin estar sujeta a la obligaci3n a que se refiere art. 42.1 del Texto Refundido, General de derechos de las personas con discapacidad, tiene en su plantilla un n1mero de trabajadores con discapacidad no inferior al 2 por 100.

Indicar n1mero de trabajadores en plantilla

Indicar % de trabajadores con discapacidad

Que hace constar esta circunstancia para ponderaci3n en caso de empate entre ofertas m1s ventajosas en cuyo caso lo acreditar1 cuando sea requerido por EMT.

En _____ a ____ de _____ de 20 ____

(Firma)

27 NOV. 2015



SECRETARIA GENERAL, DIVISI3N DE SEGURIDAD ,PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA
EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCI3N DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

ANEXO IX DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

27 NOV. 2013



SECRETARIA GENERAL, DIVISI3N DE SEGURIDAD ,PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCI3N DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

ANEXO IX: DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representaci3n legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el n3 _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el " _____",

DECLARA

Que los datos de la empresa a efectos de notificaciones durante el proceso del citado procedimiento son los siguientes:

Datos empresa

Nombre empresa: _____
CIF: _____
Domicilio: _____
C3digo Postal y poblaci3n: _____

Persona o personas de contacto: (preferiblemente dos personas de contacto)

Nombre: _____ - Tel3fono fijo/m3vil: _____
Nombre: _____ - Tel3fono fijo/m3vil: _____

Designo para recibir notificaciones las siguientes direcciones de correo electr3nico: (preferiblemente dos direcciones de correo)

_____@_____
_____@_____

Declaro que las notificaciones relativas a este procedimiento de contrataci3n a esta/s direcci3n/es de correo, tendr3n plena eficacia.

Y para que as3 conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, ade.....de.....

Fdo.: _____
Cargo: _____
P.P.

27 NOV. 2015



SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD ,PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA
EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.



SI EN EL APARTADO F DEL CUADRO SE PIDE LA PRESENTACIÓN DEL
ANEXO III NO ES PRECISO PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN

ANEXO X MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL

27 NOV. 2019



SECRETARIA GENERAL, DIVISI3N DE SEGURIDAD ,PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCI3N DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

Nota: no es necesario cumplimentar este anexo si se pide el Anexo III

ANEXO X: MODELO DE DECLARACI3N RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representaci3n legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el n3 _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el " _____",

DECLARA:

Hallarse al corriente de sus obligaciones Tributarias, así como de sus obligaciones en materia de Seguridad social con la Tesorería de la Seguridad Social, y no tener ninguna deuda pendiente con ninguna de ellas, comprometiéndose a aportar la justificaci3n documental de estos extremos si fuera requerido para ello.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Fdo.: _____

Cargo: _____

P.P.

27 NOV. 2019



 MADRID **EMT**

SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA
EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

SI EN EL APARTADO F DEL CUADRO SE PIDE LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO
III NO ES PRECISO PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN

ANEXO XI MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSOS EN LOS SUPUESTOS DE INCOMPATIBILIDAD PREVISTOS EN LA LEY

27 NOV. 2013



SECRETARIA GENERAL, DIVISION DE SEGURIDAD ,PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

Nota: no es necesario cumplimentar este anexo si se pide el Anexo III

ANEXO XI: MODELO DE DECLARACION DE NO ESTAR INCURSOS EN LOS SUPUESTOS DE INCOMPATIBILIDAD PREVISTOS EN LA LEY

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representacion legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el n° _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Caracteristicas Especificas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el " _____",

DECLARO:

Que la entidad, sus Administradores y representantes no concurren en ninguna de la circunstancias previstas en el articulo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico.

Y para que asi conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Fdo.: _____
Cargo: _____
P.P.



SECRETARIA GENERAL, DIVISI3N DE SEGURIDAD ,PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCI3N DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

SI EN EL APARTADO F DEL CUADRO SE PIDE LA PRESENTACI3N DEL ANEXO III NO ES PRECISO PRESENTAR ESTA DECLARACI3N

ANEXO XII

MODELO DE DECLARACI3N RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECON3MICAS (IAE)

27 NOV. 2015



SECRETARIA GENERAL, DIVISIÓN DE SEGURIDAD ,PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.

Nota: no es necesario cumplimentar este anexo si se pide el Anexo III

ANEXO XII: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el " _____",

DECLARO:

Que la entidad, a la que represento se encuentra en situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe nº _____, correspondiente a la actividad de _____, que corresponde al objeto del contrato cuya adjudicación se ha convocado.

Que la entidad a la que represento se encuentra (*táchese lo que no proceda*):

+ Al corriente de pago de la cuota del Impuesto, según acreditará con el recibo correspondiente si fuera requerida al efecto por EMT.

+ Exenta del pago de la cuota del Impuesto, a tenor de lo establecido en la normativa vigente.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Fdo.: _____

Cargo: _____



ANEXO XIII

**CONDICIONES DE LOS CONTRATOS CON LOS TRABAJADORES QUE EN LA ACTUALIDAD ESTÁN PRESTANDO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.
PARA CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 DEL TRLCSP.**



Segural Compañía de Seguridad

27 NOV. 2015



PERSONAL QUE EJECUTA EL CONTRATO DE LOS CENTROS DE OPERACIONES DE SANCHINARRO, BUENAVISTA Y SEDE

SERVICIO	V.S.	CATEGORÍA	T.I.P.	CLAVE CONTRATO	DURACIÓN CONTRATO	JORNADA	ANTIGÜEDAD	PLUSES
E.M.T. SANCHINARRO	M.J.C.G.	V.S.	88.665	100	INDEFINIDO	COMPLETA	05/08/2.005	PELIGROSIDAD COMPLETA
	V.F.M.	V.S.	112.403	100	INDEFINIDO	COMPLETA	01/10/2.008	PELIGROSIDAD COMPLETA
	J.R.D.G.	V.S.	119.467	100	INDEFINIDO	COMPLETA	01/05/2.010	PELIGROSIDAD COMPLETA
	J.C.G.B	V.S.	3.884	100	INDEFINIDO	COMPLETA	05/08/2.005	PELIGROSIDAD COMPLETA
	A.G.P.	V.S.	42.224	100	INDEFINIDO	COMPLETA	01/01/2.001	PELIGROSIDAD COMPLETA
	C.M.C.	V.S.	113.455	100	INDEFINIDO	COMPLETA	1/07/2.004	PELIGROSIDAD COMPLETA
	R.M.G.	V.S.	27.902	100	INDEFINIDO	COMPLETA	01/01/2.001	PELIGROSIDAD COMPLETA
	S.M.Z.	V.S.	61.819	100	INDEFINIDO	COMPLETA	29/05/2.000	PELIGROSIDAD COMPLETA
	G.N.F.	V.S.	32.214	100	INDEFINIDO	COMPLETA	19/08/1.994	PELIGROSIDAD COMPLETA
	F.S.O.	V.S.	129.192	100	INDEFINIDO	COMPLETA	01/08/2.006	PELIGROSIDAD COMPLETA
	J.C.G.P.	V.S.	188.676	100	INDEFINIDO	COMPLETA	01/01/2.014	PELIGROSIDAD COMPLETA
	M.R.E.	V.S.	222.279	100	INDEFINIDO	COMPLETA	01/04/2.014	PELIGROSIDAD COMPLETA
	P.P.V.M.	V.S.	142.964	100	INDEFINIDO	COMPLETA	14/06/2.014	PELIGROSIDAD COMPLETA
E.M.T. BUENAVISTA	L.V.B.	V.S.	13.453	100	INDEFINIDO	COMPLETA	14/03/2.002	PELIGROSIDAD COMPLETA
	S.R.T.	V.S.	50.844	100	INDEFINIDO	COMPLETA	16/08/2.001	PELIGROSIDAD COMPLETA
	J.C.C.A.	V.S.	49.335	100	INDEFINIDO	COMPLETA	28/10/2.013	PELIGROSIDAD COMPLETA
	J.C.V.C.	V.S.	157.510	200	INDEFINIDO	PARCIAL 20 H. MES	04/06/2.009	PELIGROSIDAD COMPLETA
	L.R.N.	V.S.	78.059	100	INDEFINIDO	COMPLETA	18/10/2.010	PELIGROSIDAD COMPLETA
	J.M.I.A.	V.S.	86.108	501	OBRA O SERVICIO	PARCIAL 20 H. MES	15/06/2.015	PELIGROSIDAD COMPLETA
E.M.T. SEDE	A.A.A.	V.S.	6.810	100	INDEFINIDO	COMPLETA	01/04/1.982	PELIGROSIDAD COMPLETA
	M.B.L.	V.S.	28.188	100	INDEFINIDO	COMPLETA	19/11/1.985	PELIGROSIDAD COMPLETA
	C.D.G.	V.S.	21.273	100	INDEFINIDO	COMPLETA	10/12/1.990	PELIGROSIDAD COMPLETA
	J.A.G.C.	V.S.	42.671	100	INDEFINIDO	COMPLETA	01/01/1.992	PELIGROSIDAD COMPLETA
	V.R.R.	V.S.	99.272	100	INDEFINIDO	COMPLETA	13/07/2.002	PELIGROSIDAD COMPLETA

FIRMA DE LA EMPRESA

Segural Compañía de Seguridad, S.L.
 D.G.I. nº 3531
 CIF: B23.0974
 Tel: 91 279 29 01
 www.seguraladsegural.com

27 JUL 2015



TRABAJADORES EMT ENTREVIAS/ CARABANCHEL					
NOMBRE	APELLIDOS	DNI	TIP	ANTIGÜEDAD PUESTO	SERVICIO
			1.877	11.07.2015	C.O ENTREVIAS
			11.934	08.05.2012	C.O ENTREVIAS
			9.374	07.02.2012	C.O ENTREVIAS
			103.351	09.02.2013	C.O ENTREVIAS
			106.842	01.02.2012	C.O ENTREVIAS
			32.848	01.02.2012	C.O ENTREVIAS
			8.329	10.10.2012	CARABANCHEL
			27.906	02.07.2013	CARABANCHEL
			12.992	01.02.2012	CARABANCHEL
			21.100	01.02.2012	CARABANCHEL
			61.390	01.02.2012	CARABANCHEL
			21.758	01.02.2012	CARABANCHEL
			36.003	21.02.2012	CARABANCHEL
			42.700	21.02.2012	CARABANCHEL
			26.586	21.02.2012	CARABANCHEL
			65.976	09.01.2015	CARABANCHEL
			32.922	21.02.2012	CARABANCHEL
			100.937	10.10.2014	CARABANCHEL
			39.063	5.05.2015	CARABANCHEL

GRUPO CONTROL									
SERVICIO	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	JORNADA	ANTIGÜEDAD	TIP	FECHA TIP	LICENCIA DE ARIMA	INCORPORACION SERVICIO
MADRID MOVILIDAD - ALBARRACIN				COMPLETA	26/03/2014	168.323	14/10/2009	NO	01/05/2015
MADRID MOVILIDAD - ALBARRACIN				COMPLETA	20/06/2014	208.463	27/07/2012	NO	20/06/2014
MADRID MOVILIDAD - ALBARRACIN				COMPLETA	25/02/2011	183.721	06/10/2010	NO	01/04/2014
MADRID MOVILIDAD - ALBARRACIN				COMPLETA	03/04/2008	76.677	28/10/2009	NO	SUBROGADO
MADRID MOVILIDAD - ALBARRACIN				COMPLETA	10/11/2006	144.080	07/03/2008	NO	SUBROGADO
MADRID MOVILIDAD - ALBARRACIN				COMPLETA	25/02/2009	63.602	12/03/2009	SI	SUBROGADO
MADRID MOVILIDAD - BARAJAS				COMPLETA	10/08/2008	148.419	06/11/2008	NO	SUBROGADO
MADRID MOVILIDAD - BARAJAS				120 / Horas	01/07/2015	199.301	11/10/2011	NO	01/07/2015
MADRID MOVILIDAD - BARCELO				COMPLETA	01/12/2013	181.106	06/07/2010	NO	01/05/2015
MADRID MOVILIDAD - BARCELO				COMPLETA	28/03/2015	230.555	04/08/2015	NO	01/05/2015
MADRID MOVILIDAD - BARCELO				COMPLETA	28/05/2011	150.194	25/11/20008	NO	01/05/2015
MADRID MOVILIDAD - BARCELO				COMPLETA	10/02/2005	080.513	29/12/2010	NO	SUBROGADO

27 NOV. 2015



27 Nov. 2015



GRUPO CONTROL									
SERVICIO	NOOMBRE	APELLIDOS	DNI	JORNADA	ANTIGÜEDAD	TIP	FECHA TIP	LICENCIA DE ARMA	INCORPORACION SERVICIO
MADRID MOVILIDAD - BARCELO				72/ Horas	13/05/2015	134.250	31/01/2007	SI	13/05/2015
MADRID MOVILIDAD - CHUECA				COMPLETA	31/01/2005	124.950	23/01/2006	NO	SUBROGADO
MADRID MOVILIDAD - CHUECA				COMPLETA	01/02/2014	73.688	14/12/2009	NO	23/05/2015
MADRID MOVILIDAD - CHUECA				120 / Horas	11/07/2014	197.259	01/08/2011	NO	11/07/2014
MADRID MOVILIDAD - CHUECA				COMPLETA	08/09/2004	096.120	23/07/2002	NO	SUBROGADO
MADRID MOVILIDAD - CHUECA				140 / Horas	01/02/2014	143.346	03/03/2008	NO	01/12/2015
MADRID MOVILIDAD - COLON				COMPLETA	09/09/2006	60914	03/11/2008	SI	SUBROGADO
MADRID MOVILIDAD - COLON				COMPLETA	13/07/2015	215.614	04/02/2013	NO	13/07/2015
MADRID MOVILIDAD - COLON				COMPLETA	21/08/2009	167.956	07/10/2009	NO	SUBROGADO
MADRID MOVILIDAD - COLON				COMPLETA	31/01/2005	127.555	11/05/2006	NO	SUBROGADO
MADRID MOVILIDAD - COLON				COMPLETA	01/07/2015	217.652	20/05/2013	NO	01/07/2015
MADRID MOVILIDAD - EL ESCUADRON				COMPLETA	15/12/2010	184.032	11/11/2010	NO	SUBROGADO

 grupo control
seguridad

GRUPO CONTROL									
SERVICIO	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	JORNADA	ANTIGÜEDAD	TIP	FECHA TIP	LICENCIA DE ARMA	INCORPORACION SERVICIO
MADRID MOVILIDAD - EL ESCUADRON				COMPLETA	14/07/2015	222.497	19/09/2013	NO	08/10/2015
MADRID MOVILIDAD - EL ESCUADRON				COMPLETA	22/09/2015	186.411	12/11/2010	NO	22/09/2015
MADRID MOVILIDAD - EL RECUERDO				COMPLETA	07/03/2007	032.941	22/07/2010	NO	SUBROGADO
MADRID MOVILIDAD - EL RECUERDO				COMPLETA	09/07/2009	083.774	11/10/2000	NO	SUBROGADO
MADRID MOVILIDAD - EL RECUERDO				COMPLETA	13/08/2007	181.594	21/06/2010	NO	SUBROGADO
MADRID MOVILIDAD - EL RECUERDO				COMPLETA	26/06/2014	167.917	06/10/2014	NO	26/06/2014
MADRID MOVILIDAD - IMPERIAL				COMPLETA	01/01/2009	161.910	12/06/2009	NO	SUBROGADO
MADRID MOVILIDAD - IMPERIAL				COMPLETA	07/11/2006	132.454	15/12/2006	NO	SUBROGADO
MADRID MOVILIDAD - IMPERIAL				COMPLETA	07/06/2014	106.606	12/01/2004	NO	07/06/2014
MADRID MOVILIDAD - JACINTO BENAVENTE				COMPLETA	02/08/2006	135.270	28/03/2007	NO	SUBROGADO
MADRID MOVILIDAD - JACINTO BENAVENTE				COMPLETA	15/12/2010	183.773	07/10/2010	NO	SUBROGADO
MADRID MOVILIDAD - MEDIODIA II				COMPLETA	13/10/2015	130.783	04/09/2006	SI	13/10/2015

27 NOV. 2015



27 NOV. 2015



GRUPO CONTROL

SERVICIO	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	JORNADA	ANTIGÜEDAD	TIP	FECHA TIP	LICENCIA DE ARMA	INCORPORACION SERVICIO
MADRID MOVILIDAD - MEDIODIA II				COMPLETA	15/01/2005	34.639	02/10/2008	SI	SUBROGADO
MADRID MOVILIDAD - MEDIODIA II				COMPLETA	05/01/1999	069.337	04/06/1999	SI	SUBROGADO
M - MADRID MOVILIDAD - MEDIODIA II				82 / Horas	03/07/2010	012.391	09/07/2008	SI	16/07/2014
M - MADRID MOVILIDAD - MEDIODIA II				COMPLETA	01/01/2014	82.469	10/05/2010	SI	SUBROGADO
M - MADRID MOVILIDAD - MEDIODIA III				120 / Horas	31/03/2015	2.802	11/11/2009	SI	31/03/2015
M - MADRID MOVILIDAD - MEDIODIA III				COMPLETA	03/01/2005	003.906	04/03/2008	SI	SUBROGADO
M - MADRID MOVILIDAD - MEDIODIA III				COMPLETA	03/03/2001	75.933	03/09/2009	SI	SUBROGADO
M - MADRID MOVILIDAD - MEDIODIA III				82 / Horas	31/03/2015	44.874	29/10/2008	SI	31/03/2015
M - MADRID MOVILIDAD - MEDIODIA III				COMPLETA	02/07/2015	45.271	18/01/2011	SI	02/07/2015
M - MADRID MOVILIDAD - MEDIODIA III				COMPLETA	06/01/2012	073.152	22/10/2001	NO	05/04/2014
M - MADRID MOVILIDAD - MEDIODIA III				COMPLETA	08/05/2011	88.923	07/08/2001	SI	12/06/2015
M - MADRID MOVILIDAD - MEDIODIA III				48 / Horas	15/05/2014	85.046	11/12/2000	SI	15/05/2014



GRUPO CONTROL									
SERVICIO	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	JORNADA	ANTIGÜEDAD	TIP	FECHA TIP	LICENCIA DE ARMA	INCORPORACION SERVICIO
MADRID MOVILIDAD - MEDIODIA III				COMPLETA	20/02/2014	70.594	31/08/2009	SI	20/02/2014
MADRID MOVILIDAD - MEDIODIA III				120 / Horas	18/06/2014	77.976	23/06/2010	SI	18/06/2014
MADRID MOVILIDAD - VICALVARO				COMPLETA	01/07/2014	204.107	17/04/2012	NO	01/07/2014
MADRID MOVILIDAD - VICALVARO				COMPLETA	03/03/2000	63.633	23/02/2009	NO	SUBROGADO
MADRID MOVILIDAD - VICALVARO				COMPLETA	13/05/2009	127.538	11/05/2006	NO	SUBROGADO
MADRID MOVILIDAD - VICALVARO				COMPLETA	18/05/2009	113.376	04/08/2004	NO	SUBROGADO

27 NOV. 2015



27 NOV. 2015



RELACION VIGILANTES EMT

CENTRO OPERACIONES ELIPA

1ER APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	TIP	ANTG. PUESTO	ANTG. EMPRESA
				8252	01/02/2012	16/01/1997
				14858	01/02/2012	09/06/1986
				30313	01/02/2012	01/11/1990
				144151	01/10/2012	03/06/2009

LINEAS DE AUTOBUSES NOCTURNAS

1ER APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	TIP	ANTG. PUESTO	ANTG. EMPRESA
				37772	01/02/2012	01/02/2012
				57464	01/02/2103	10/10/2001
				63247	01/05/2015	07/01/2003
				115845	03/09/2015	03/09/2015
				127380	01/02/2012	15/04/2010
				132523	01/05/2015	03/01/2007
				149581	01/02/2012	09/01/2009
				154914	01/02/2012	15/04/2009
				165242	01/02/2012	21/08/2009
				169059	01/02/2012	20/05/2010
				171250	01/02/2012	25/03/2011
				172294	01/02/2012	01/03/2012
				187540	01/05/2015	01/02/2011
				215289	05/08/2015	05/08/2015

LINEAS DE AUTOBUSES NOCTURNAS FESTIVAS

1ER APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	TIP	ANTG. PUESTO	ANTG. EMPRESA
				34216	01/02/2012	18/02/2012
				191082	01/02/2012	10/06/2011
				186341	01/03/2012	01/03/2012
				37148	01/08/2014	16/10/2001
				67119	10/10/2014	03/09/1999
				93740	01/09/2014	04/04/2001
				62204	01/12/2014	21/05/2003
				47139	04/04/2015	02/12/2002

27 NOV. 2015



JORNADA		FECHA ANTIG	OBSERVACIONES
completa	100,00%	22/01/1985	Ayuda hijo/conyuge minusvalido
completa	100,00%	08/05/1992	
completa	100,00%	08/08/1981	
completa	100,00%	14/08/1996	Jefe de Equipo
completo	100,00%	01/07/2006	
completa	100,00%	11/12/1995	
completa	100,00%	03/06/1992	
completa	100,00%	01/02/1996	
completa	100,00%	01/02/1985	
completa	100,00%	21/08/1996	
completa	100,00%	01/11/1987	Jefe de Equipo
completa	100,00%	01/10/1994	Ayuda hijo/conyuge minusvalido
completa	100,00%	22/11/2000	



